LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Juéves 14 de Julio de 1881 — Año I—Número 224

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad

Número suelto.................. 1 peso
Por mes.......................... 25 "

Suscricion fuera de la ciudad

Por mes.......................... 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, JULIO 14 DE 1881

LA CUESTION GOBERNADOR EN ENTRE-RIOS

Hay razon, y sobrada, para que la prensa que estudia todas las cuestiones desde el punto de vista de los intereses nacionales, se preocupe de la cuestion electoral que empieza á agitarse en Entre-Rios.

No se trata de simples divergencias de intereses, de codicias insanas de elevacion personal, ó de rivalidades de familias, querellas de Capuletos y Montescos, tan comunes en algunos Estados argentinos, en que el elemento feudal prepondera todavia sobre el organismo democrático.

Si de ello se tratase, aun haciendo violencia á antiguas y profundas afecciones, nos limitariamos á observar en silencio el giro y las peripecias de la lucha.

Pero la cuestion de Entre Rios reviste otro carácter, entraña peligros, no solo para la estabilidad de las instituciones liberales, sino para el porvenir de la nacionalidad.

Estrecho es el campo, se dirá, para que tan altos intereses se ventilen.

En campos mas estrechos, se han jugado no pocas veces los destinos del mundo.

No era mas que una hondanada, perdida en los confines de la Fócida, aquel valle de Queronea, en que libraron sus mas sangrientas batallas las razas y las civilizaciones antiguas.

No creemos exagerado el decir, que, despues de resuelto el problema de la capital de la República, restableciendo el equilibrio de nuestro régimen político, no quedan subsistentes mas causas reaccionarias contra la consolidacion nacional, que las causas geográficas.

Sin dar á los accidentes físicos la influencia determinante, que Herder y Montesquieu les atribuyen, pensamos, que en la larga lucha por la organizacion, que al fin parece irrevocablemente cerrada, han actuado, al par de los vicios de educacion, los defectos de nuestra geografía política.

Entre esos defectos figura la ubicacion de provincias como Entre-Rios y Corrientes, separadas del resto de la República por barreras naturales.

El aislamiento, el ejemplo del Estado Oriental, las ojerizas contra Buenos Aires, suscitadas y esplotadas por los caudillos, crearon en esas provincias un sentimiento exagerado de autonomia, una falsa idea de poder, que solo á costa de duros escarmientos se ha ido debilitando.

Alguien ha dicho: No se comprende á Napoleon sin la vanidad guerrera del pueblo francés, ni á César, sin la rapacidad conquistadora de la ciudad eterna.

Podria tambien decirse, que no es posible esplicarse á Artigas y Ramirez, sin la ausencia de sentimiento nacional en los pueblos que acaudillaban.

Artigas y Ramirez no eran federales, como equivocadamente se ha dicho. Eran separatistas.

Su ideal no era la descentralizacion soñada por Fúnes, sino la desmembracion.

Aquellos caudillos, faltos de sentido político y de sentido moral, guerreaban por independizarse de toda autoridad, por romper á lanzazos la unidad nacional, para encastillarse en sus fragmentos.

Lo que ambos pretendian, y por lo que se lanzaron primero contra Buenos Aires y se despedazaron mas tarde con bárbaro encarnizamiento, era el señorio absoluto del Litoral.

La tradicion de Ramirez, no desapareció junto con él en la desastrosa jornada del Rio Seco—Quedó arraigada en Entre-Rios, y representada por los caudillos subalternos que recojieron su herencia, hasta que apareció en la escena el General Urquiza, caudillo tambien, pero de ambiciones mas grandes y de vistas mas altas.

El General Urquiza no se afianzó en el poder impunemente.

Tuvo que dominar airadas y tenaces resistencias, que imponer silencio á las preocupaciones que lo empujaban á la separacion, en la hora mas negra de las tribulaciones del pais.

Resistió y venció, porque tenia las raras cualidades de los hombres destinados á disciplinar multitudes y encabezar evoluciones radicales en la historia.

Puede decirse que hubo un tiempo en que el sentimiento nacional no tenia mas representante en Entre-Rios que el General Urquiza. El fué á hacer levantar el sitio de Montevideo, vino á librar la postrera batalla con la tiranía en los alrededores de Buenos Aires, convocó á los pueblos redimidos á las tareas de la organizacion nacional, por su sola inspiracion.

Entre-Rios aborrecia á Rosas, no tanto por los excesos á que se entregaba, como por la ingerencia humillante que pretendia tomar en sus asuntos domésticos.

Las persecuciones á Garzon, primero, y la negativa a ratificar los tratados de Alcaraz, despues, le enagenaron al tirano la opinion de aquella provincia, mas que las carnicerias de la mazorca y los fusilamientos en masa del Interior.

Pero Urquiza tenia ambiciones mas grandes y vistas mas altas, hemos dicho, y acometió la empresa en que medio pueblo argentino, perseguido y emigrado, habia fracasado.

Vino á buscar al mónstruo en su guarida, y despues de vencerlo en los campos de batalla, declaró llegada la hora de la organizacion nacional que Rosas habia resistido, porque la base de su poder estaba en el aislamiento y el desquicio.

La organizacion del pais se llevó á cabo, y fué ocho años Entre Rios su baluarte contra los embates de la anarquia.

¿Se habia arraigado definitivamente el sentimiento nacional en aquella provincia?

¿Habia sido radicalmente sustituida por las nuevas ideas la tradicion de Ramirez?

No hay heridas mas tenaces, que las heridas morales.—Cicatrizan, pero no curan.—Cierran en falso, como se dice vulgarmente.—El localismo es una herida del espíritu, que se abre al menor sacudimiento.—Podriamos buscar ejemplos á nuestro alrededor, y citar palpables y recientes trasmigraciones del sentimiento que animó á Tejedor en horas de vértigo y locura.

El contraste de Pavon, hizo sangrar de nuevo la herida abierta en el corazon de Entre Rios.

Al frente de los que aconsejaban al general Urquiza, que abandonase al pais á su propia suerte, y se encerrara en la provincia, sordo al llamamiento de los pueblos que caian bajo los golpes de los vencedores, figuraba Lopez Jordan, el nieto de Ramirez.

El General Urquiza, piloto de una nave insubordinada, supo, á costa de pericia y de maña, burlar á los exaltados y arribar á donde él queria, no á donde le pedian que fuese.

Su actitud prudente y patriótica, le valió una oposicion sorda pero implacable, que él miraba con la indiferencia de los hombres familiarizados con los peligros y acostumbrados á domarlos.

Esa oposicion anti-nacionalista, envalentonada con el éxito de Basualdo, siguió conspirando, engrosada con elementos estrangeros, hasta que, en 1870, se lanzó puñal en mano sobre el hogar del vencedor de Rosas y consumó el bárbaro crimen!

Hasta ahora no se ha escrito la historia de aquellos trájicos sucesos.

Se conocen sus mas pequeños y horribles detalles, pero no se conocen las causas que los produjeron.

El gobierno del general Urquiza era entonces un gobierno tolerante, sin ser enteramente liberal, honrado, bien intencionado, dócil.

Pesaba, pero no oprimia. No habia intereses heridos, aspiraciones sofocadas, injusticias que clamasen reparacion.

Reinaba la confianza mas completa en los espíritus; por eso fué tan hondo el estupor que produjo la inesperada noticia de su muerte.

No fué un acto de venganza, un supremo recurso de la desesperacion, ni un crimen impremeditado y casual.

Fué un acto pensado y calculado, en que el ódio personal no entró para nada; la prueba es, que sus asesinos eran sus mismos protegidos.

Era una resistencia que se eliminaba, haciéndola saltar, para despejar el camino á otras corrientes.

La bandera de los asesinos no pudo ser mas franca.

La alzaron, no solo contra las autoridades locales, sino contra las leyes y las autoridades de la nacion.

Proclamaron, no solo la resistencia, sino la secesion. Ahí están las proclamas del caudillo rebelde, y los documentos relativos á la mision Querencio.

El terror de la justicia, produjo esa especie de náusea en los criminales del 11 de Abril, y vomitaron todo su pensamiento. *Su pensamiento era, la separacion de Entre-Rios y la incorporacion al Estado Oriental ó al Brasil.*

Hemos de publicar alguna vez, articulos y cartas de los payadores que acompañaban á Jordan en clase de secretarios, en que se reniega de la nacionalidad y se clama por la anexion estranjera.

He ahí la causa del crimen. No eran los errores del General Urquiza lo que se queria castigar, sinó su *nacionalismo.*

Han pasado de esto ocho años.

¿Ha desaparecido el partido que tan enormes responsabilidades contrajo?

No! sus mismos hombres, sus mismas preocupaciones se ponen de nuevo en campaña para asaltar el poder.

Jordan, Querencio, Martinez, Fernandez, Campos, Castro, Ezeiza, Hermosi, Cardasi, Vera, todos los que formaron en las filas de las pasadas rebeliones están de pié, á la sombra de una candidatura que no tiene resistencias por sí, sinó, por los que la han hecho suya.

Es la reaccion de 1870, escarmentada de arrebatos frenéticos, que pretende apoderarse de Entre-Rios con aire de humildad y mansedumbre.

Combatirla, es algo mas que un deber de justicia, de moralidad: es un alto deber nacional!

Tejedor aquí y Jordan allá, son raices malditas, que es necesario estirpar en todos sus retoños.

Es por esto que empieza á despertar tanto interés la cuestion electoral de Entre Rios.

Es escusado decir cuál será nuestra actitud en ella.

El candidato levantado por los elementos nacionalistas de Entre Rios, es el Dr. Febre, uno de los que protestaron primero contra los hechos de Abril, y de los que mas pruebas de adhesion al órden actual de cosas gobernante en el pais han dado, pues que puede llamarse legítimamente uno de sus fundadores.

El Dr. Febre es un hombre sério, reflexivo, patriota, preparado para las tareas del gobierno, capaz del sacrificio en defensa de sus convicciones.

Su nacionalismo es de vieja data.

Puede la República estar segura de que Entre-Rios ha de estar en masa al lado de la autoridad nacional en todos los conflictos.

Por mas motivos de fé que tenga el pais en la conservacion de la paz y en el alejamiento de complicaciones esteriores, no es prudente, y menos moral y patriótico, entregar los destinos de una provincia, que puede ser la vanguardia de nuestros ejércitos, á un partido que una vez intentó la fragmentacion de la patria, y envió agentes á mendigar el protectorado del Brasil!

PARTE OFICIAL DE LA ESPEDICION Á NAHUEL HUAPÍ

El General Villegas ha sido portador del parte oficial de la espedicion que confió el gobierno á su pericia y valor probado.

Hélo aquí sin comentarios, porque la magnitud del hecho los escusa:

Patagones, Junio 15 de 1881.

Al Sr. Inspector y Comandante General de Armas de la República, General don Joaquin Viejobueno.

Habiendo recibido órden de S. E. el señor Ministro de la Guerra de llevar una espedicion con la fuerza de mi mando contra los indios que habitaban el territorio comprendido entre los rios Neuquen y Limay y la Cordillera de los Andes, propuse á S. E. mi plan de campaña, que era el siguiente:

En un mismo dia, el 1º de Marzo, debian ponerse en movimiento las tres Brigadas de que se compone la Division; la 1ª, costeando la falda oriental de la Cordillera, recorreria y batiria en su tránsito todos aquellos lugares en que pudieran existir indios, y siguiendo su avance, debia estar el 31 del mismo en el lago de Nahuel-Huapi. La 2ª pasando el Neuquen por la confluencia, remontaria el Limay por su banda Norte, y dividiéndose en dos columnas, remontaria la mayor de ellas por la ribera Norte del Pichi-Picum-Leufú, buscando las antiguas tolderias de Reuque-Curá, en cuyo territorio debia hacer una batida, y siguiendo su marcha al Sud buscaria nuevamente la reunion con la otra columna que seguiria siempre por el Norte del Limay rumbo al Oeste y en direccion al lago Nahuel-Huapi, batiendo en su avance á los indios del cacique Sayhueque, establecidos en el rio Caleufú. La 1ª y 2ª se pondrian en comunicacion por medio de partidas desprendidas á sus flancos, y se prestarian mutuamente proteccion en caso necesario. La 3ª pasaria por la Isla de Choele-choel al Sud del Rio Negro, y descendiéndolo por dicha márgen 18 leguas, tomaria la travesia de Balcheta, siguiendo su marcha hasta llegar al lago, reconociendo y batiendo con sus partidas la mayor estension de terreno que le fuera posible. El movimiento de esta Brigada por el Sud de los rios Negro y Limay tenia por objeto reconocer estos territorios y forzando sus marchas tomar algunos pasos del último, á fin de que los indios del triángulo, que al ser atacados por la 1ª y 2ª y que buscarian muchos pasar al Sud del Limay, no pudieran efectuarlo: al mismo tiempo, esta Brigada debia pasar al Norte de este último y marchando sobre el Caleufú, contribuir á estrechar á los indios, los que entonces se verian envueltos entre tres fuegos. S. E. el señor Ministro aprobó el plan dejando á mi direccion su ejecucion.

A fines de Diciembre del año ppdo. salí de esa Capital á ponerme al frente de mi Division, y pocos dias despues me trasladé á los acantonamientos de la 2ª y 3ª Brigada á fin de pasarles una revista de su armamento, municiones y vestuario, medios de movilidad y manutencion, habiendo encontrado que su estado no era muy satisfactorio en lo concerniente al vestuario y manutencion. Hacia dos meses que habia pedido al proveedor la hacienda necesaria para las fuerzas que iban á operar y me encontré que no existia una cabeza de lo pedido. Despues de mi visita á las Brigadas, me trasladé á este punto, con el fin de estar mas al habla con la superioridad y hacerle presente las necesidades que se sentian para efectuar el movimiento. Constantemente dirijí telégramas al señor Ministro, pidiéndole armamento y vestuario, que se precisaba, á lo que S. E. dedicó con preferencia su atencion y, aunque á última hora, recibí lo pedido: pero no fué así en cuanto á manutencion.

El movimiento debia tener lugar el 1º de Marzo, pues las víctimas de Guañacos nos pedian el escarmiento de sus verdugos, y estab. dispuesto, á pesar de todo, á dárselo. Viendo que la *hacienda no llegaba*, con sentimiento tuve que postergar el movimiento hasta el 15 del mismo mes, dia en que indefectiblemente se llevaria á cabo, habiéndolo así comunicado á las Brigadas en el pliego de instrucciones que V. S. encontrará en los cuadernos núm. 1 y 2 que acompaño.

Desde ese momento, toda mi atencion se dedicó á procurar los alimentos. Requerí por repetidas veces de los proveedores lo que ya habia hecho cuatro meses antes, pero viendo que estos señores no suministraban lo que les habia pedido, personalmente procedí á comprar yeguas, pagándolas á 200 ps. mjc. al contado cada una. Despues de muchas dificultades, visto la premura del tiempo, me procuré 500 de ellas, las que remití á la 3ª Brigada: los proveedores solo tenian entonces 500 yeguas flacas. Dejo, señor Inspector, de hablar sobre este enojoso asunto, pues que sobre la conducta observada por los contratistas de la alimentacion de esta Division he llamado innumerables veces la atencion superior: paso, pues, á dar cuenta de la operacion que me fué confiada, determinando la que ha efectuado cada Brigada empezando por su órden numérico.

1ª BRIGADA

Teniendo en vista que el campo que ocupa ésta es pésimo, por su mala calidad de pastos, para la alimentacion de las caballadas, se ordenó al Gefe de ella pasase al Sud del Neuquen con anticipacion, lo que efectuó el 8 de Marzo, yendo á situarse en Uñorquin, ancha y espaciosa vega situada á 11 leguas al Sud del Fuerte 1ª Division, en cuyo punto debia esperar el dia del movimiento.

En el Fuerte 1ª Division quedaron 200 hombres de guarnicion, habiendo pasado al Sud del Neuquen la Brigada con 6 gefes, 16 oficiales y 474 de tropa: teniendo asi mismo en vista la clase de terreno que debia recorrer esta fuerza, se procedió á herrar los caballos y mulas, cuya operacion se hizo con toda prolijidad.

El 15 de Marzo, dia indicado para el movimiento, se puso en marcha esta Brigada de Uñorquin, con rumbo al Sud, y despues de 21 dias llegó el 5 de Abril al punto indicado para la reunion de todas, que era el lago Nahuel-Huapi.

El itinerario que V. S. encontrará en el cuaderno núm. 1 le impondrá de los movimientos parciales ejecutados por ella, como así mismo del terreno recorrido. Esta Brigada en su avance ha librado algunos combates con los indios, en los que les ha ocasionado 23 muertos, tomándoles 4 prisioneros, teniendo que lamentar por nuestra parte la pérdida de 5 individuos de tropa muertos, 1 oficial y 2 de tropa heridos, siendo estos leves. (Los indios han llevado gran número de heridos.)

Ha tomado 25 caballos, 187 animales vacunos y 1,100 lanares habiendo recorrido desde el Fuerte 4ª Division hasta el lago, 124 leguas, sin contar las que han hecho sus partidas desprendidas á sus flancos en distintos reconocimientos.

A consecuencia de la captura del cacique Purran y golpes continuos que fuerzas de esta Brigada les han dado á los indios que estaban situados sobre el rio Agrio y nacientes del Aluminé, no encontrándose seguros, han ido á refugiarse allende los Andes, interponiendo entre ellos y nuestras fuerzas una barrera insalvable, cual es el límite de la Nacion.

Las severas instrucciones dadas á los Gefes de Brigada de no ultrapasar los límites de la República, ha valido á Renque-Curá y otros el desfilar impunemente á la vista de nuestras tropas.

Avisados los indios del ataque que se les iba á llevar, como confirman documentos que tengo en mi poder, han abandonado la mayor parte de los caciques sus antiguas guaridas, ultrapasando la cordillera. Reuque-Curá, Namuncurá, Albarito Rumay, Quepá, Zúñiga, Udalman y tantos otros caciques, se hallan la mayor parte de ellos desde Enero y Febrero en las inmediaciones de Lonquimay, Huntañ y nacientes del Bio Bio. Estos indios están situados á las puertas de la linea del Neuquen y, aunque en territorio chileno, son siempre una amenaza para nuestra frontera, pues se reunen y se preparan para sus correrias, protejidos por la inviolabilidad del territorio estrangero, siendo ayudados por las tribus araucanas, pues segun se ha averiguado, en la destruccion del fortin Guañacos tomaron parte mas de 200 indios Moluches.

En oportunidad presentaré á esa Comandancia un nuevo plan para la colocacion de la 1ª Brigada que, situada en ciertos y determinados puntos ya estudiados, nos garantizará de los avances de los indios de allende la Cordillera.

2ª BRIGADA

El 15 de Marzo, dia indicado para el movimiento, se puso esta en marcha del Fuerte General Roca con rumbo al paso de Neuquen, con una fuerza de 6 gefes, 22 oficiales, 5 cadetes y 557 individuos de tropa, despues de dejar la necesaria para la guarnicion del dicho y su comunicacion con Choele-choel y 1ª Brigada, llevando asi mismo dos piezas de artilleria de montaña con sus correspondientes dotaciones de artilleros y municiones. Es de notar que esta Brigada marchaba á la espedicion con solo 200 novillos flacos para su mantencion: el gefe de ella coronel Vintter, lo hizo asi notar al que firma dias antes de la marcha, pero como esta estaba ordenada para este dia indefectiblemente, lo efectuó la Brigada. El dia 16 pasó el rio Neuquen con toda felicidad poniéndose asi en franquia para efectuar la operacion que se le habia encomendado, la que era hacer una batida en los territorios comprendidos entre los rios Neuquen y Limay y sud afluentes, debiendo llegar el dia 10 de Abril al lago Nahuel-Huapi, punto de reunion de todas las Brigadas. Despues de varios dias de marcha en la que se batieron las tolderias del cacique Sayhueque y sus indios, establecidos sobre el rio Caleufú y arroyo Quen-quen-treu, habiendo asi mismo con diferentes partidas hecho varios reconocimientos hasta el límite argentino en la cordillera, siguió su movimiento de avance llegando al lago el dia 9 de Abril.

La marcha rápida de esta Brigada, originada á causa de haber sido sentida por los indios antes de llegar al rio Collon-Curá, varió ya en algo el plan de campaña, pues que tuvo que atacar inmediatamente, á fin de que los indios no huyeran, salvándose con todas sus haciendas. La inmensa estension del terreno que se tenia que recorrer, como asi mismo la carencia absoluta de datos positivos sobre el verdadero punto de estancia de los indios, hacia que todo movimiento estuviera espuesto á no llevarse á cabo segun se habia proyectado. Con el ataque llevado por la 2ª Brigada á las tolderias establecidas en el arroyo Caleufú, Quem-quem-treu y otros puntos inmediatos, sus habitantes se dispersaron en todas direcciones, dando la voz de alarma no solo á los del triángulo, sinó tambien á algunos establecidos al Sud del rio Limay, cuyos pasos debian de ser ocupados por la 3ª Brigada.

El resultado de la operacion confiada á la segunda, ha sido el siguiente: 17 muertos del enemigo, prisioneros 3 de lanza con 23 de chusma, habiéndoles asi mismo ocasionado un número de mas de 20 heridos, sin tener que lamentar por nuestra parte pérdida alguna. Ha tomado 4,000 ovejas, 800 vacas y 800 entre caballos y yeguas, siendo este el resultado, á pesar de haber sido sentida por los indios. En los itinerarios que encontrará V. S. en el cuaderno núm. 2, están detalladas las operaciones parciales llevadas á cabo por fuerzas de esta Brigada, la que ha recorrido, desde el Fuerte General Roca hasta el lago, una distancia de 119 leguas.

3ª BRIGADA

Esta Brigada tenia en el plan de campaña la parte mas difícil, no porque ella fuera á encontrar en su tránsito tribus guerreras con quienes combatir, sino que iba á recorrer un camino por lo que realmente se llame la Patagonia y cuyos misterios estaban aun sepultados en lo hondo de sus quebradas.

Muy pocas noticias tenia sobre el trayecto que se iba á recorrer, pues, como es sabido, las que suministran los indios siempre son ambiguas y por lo tanto oscuras. La mayor dificultad que se ofrecia era salvar la travesia de Balcheta, sobre cuya distancia las noticias eran todas contradictorias. Sin embargo, como habia dispuesto que la operacion fuera llevada por las tres Brigadas con distintos rumbos, es decir dos por el triángulo y la otra por el Sud de los rios Negro y Limay, pues este último territorio, recorrido solo por algunos esploradores nos era completamente desconocido, así es que traté de vencer las dificultades que se nos presentaran. Nada valian algunos sacrificios cuando se pudiera decir á la Nacion: "El territorio patagónico es un vergel y la mayor parte de sus visitantes lo han detractado".

En consecuencia, ordené al Gefe de la 3ª Brig. da pasar por Choele-choel al Sud del Rio Negro, descendiéndolo hasta el punto denominado Castre, situado dos leguas mas abajo de otro denominado Negro Muerto, y despues de dejar la fuerza necesaria para la guarnicion de dicho punto y comunicacion con el fuerte General Roca y Patagones. El paso se efectuó con toda felicidad, habiéndolo hecho en botes que con anticipacion se enviaron á esa Brigada, yendo á situarse en el punto designado el dia 6 de Marzo con una fuerza de 10 gefes, 36 oficiales, 9 cadetes y 525 individuos de tropa, y en donde debia esperar órdenes del que firma. Como se tenia que efectuar la travesia de Balcheta, la que segun datos no bajaba de 30 leguas sin agua, siendo su camino algo pedregoso, ordené al Gefe de esta Brigada que desde el dia 11 se empezara á salvar la travesia, saliendo diariamente de la costa del rio 100 hombres divididos en piquetes de á 25 y estos con un intérvalo de una hora de uno á otro y llevando cada uno de ellos los caballos y mulas que á cada soldado le pertenecian y un número de yeguas en proporcion al alimento con que se contaba para la espedicion. La operacion se hizo con toda felicidad, estando la Brigada reunida el dia 16 á la costa del arroyo Balcheta, en el que se encontró un magnífico campo y rica agua, propios para reponer las fuerzas de las cabalgaduras estenuadas en la marcha fatigosa que habian tenido que efectuar con un calor de 31 grados. Permanecimos acampados en dicho punto hasta el dia 19, en que se emprendió la marcha, la que se continuó diariamente hasta llegar al lago el dia 2 de Abril, y de cuyo punto desprendí chasques á fin de conseguir noticias de las otras dos Brigadas, que operaban en el triángulo.

Los resultados obtenidos por esta Brigada son los siguientes: 4 indios muertos, un número considerable de heridos ocasionados en combate glorioso de un cabo y un soldado del batallon 6 de infanteria de línea, y cuyo hecho, entrando en la categoría de las acciones distinguidas, merece una mencion especial: 3 capitanejos, 38 indios de lanza entre prisioneros y presentados, 69 de chusma y un cautivo, 739 animales vacunos, 1559 yeguarizos y 1476 lanares. Como he dicho antes, esta Brigada llegó el dia 2 de Abril al lago Nahuel-Huapi, despues de recorrer una distancia de 152 1[2 leguas desde Choele-choel al lago y el dia 3 se enarboló la bandera nacional en un cerro de 1500 metros de altura por cuya falda pasa el Limay en su nacimiento.

El 10, dia indicado para la reunion de todas las Brigadas en el lago, se hallaba la Division formada en órden de batalla sobre las nacientes del Limay y dando frente al occidente. La bandera de Mayo fué saludada con una salva de 21 cañonazos y despues revistada la Division. Los Andes, con su cimas cubiertas de blanca nieve y lo azulado de sus sierras, observados á la distancia, parecian haberse adornado con los colores de la patria para recibirnos, y aquellos inmensos gigantes de granito con su blanca cabellera, evocaban el recuerdo de nuestros antepasados, que escalando sus erizadas crestas, fueron á dar libertad é independencia á nuestros hermanos de allende. El cañon que ese dia hacia repercutir su éco en lo hondo de aquellas quebradas, anunciaba al pueblo de la República que saludaba á la bandera de Belgrano, la que orgullosa se veia flamear agitando sus colores al viento.

Los indios del Caleufú, alarmados por el ataque que les habia llevado la 2ª Brigada y por la inmediata llegada al mismo de la 1ª, comunicaron, por sus quemazones, que es el telégrafo de que ellos se valen, la presencia de las fuerzas nacionales en los territorios que hasta entonces ocupaban con toda tranquilidad, y asi es que la 3ª Brigada vió en todas direcciones pequeños grupos que anunciaban su fuga por el polvo que levantaban, sin que á su vista se presentara un solo enemigo, lo que daba á entender que el pavor era grande, y que solo trataban de salvar sus familias y haciendas, lo que no han conseguido, pues la mayor parte de estas últimas han caido en poder de nuestras fuerzas. Reasumiendo: el resultado material de la operacion que se me ha confiado es el siguiente: 41 muertos del enemigo, 3 capitanejos y 45 indios de lanza prisioneros, 92 de chusma y un cautivo, debiendo observar que algunos de ellos son presentados; 2,325 animales yeguarizos, 1,717 vacunos y 6,556 lanares, habiendo tenido que lamentar por nuestra parte la pérdida de 7 individuos de tropa muertos en los distintos combates y escaramuzas librados.

Como Vd. verá, los resultados materiales de la espedicion no han sido como era de esperarse, pero sus futuras consecuencias serán inmensas. Hemos recorrido territorios inmensos hasta entonces cubiertos por el negro velo de la ignorancia que de ellos teniamos. Hemos desalojado á los salvajes de sus guaridas, y éstas, que hasta entonces eran un misterio para nosotros, hoy dia podrán ser recorridas en cualquier momento por nuestras fuerzas.

Toda esta operacion ha costado á la Nacion la pérdida de 187 caballos, que al precio de pft. 18 hacen pft. 3366, y 183 mulas, que al de pft. 28 hacen pft. 5124, lo que suma un total de pft. 8490.

Como V. S. verá en el estado demostrativo, que figura en el cuaderno número 4, las economías de la Division por carne consumida de la hacienda tomada á los indios y animales yeguarizos patrianos que pasan á la Nacion, representan un valor de pft. 37,007 12 cts. y descontando de esta suma la de pft. 8490, que representan las pérdidas habidas, quedan á favor del Tesoro Nacional veinte y ocho mil quinientos diez y siete pesos fuertes con doce centavos (pft. 28,517,12 cts.). En los cuadernos 1, 2 y 3, correspondientes á cada brigada, y los que acompaño, encontrará V. S. los estados parciales de sus respectivos gefes, en los que está detallada esta operacion. En estas economías no se cuentan 650 caballos dados á gefes, oficiales y tropa de las brigadas, y los que, como es natural, prestan servicio. La hacienda vacuna y caballar, no consumida por las fuerzas espedicionarias, ha sido distribuida entre los gefes, oficiales y tropa, por autorizacion del que firma, haciendo esta operacion cada gefe de brigada en su respectiva.

Aunque sin la competencia necesaria para ello, voy á hacer una ligera descripcion de los terrenos recorridos, su topografia, flora, fauna, rios, lagos y posible navegabilidad de algunos de ellos, y algunas otras observaciones dignas de mencion. El terreno del triángulo desde la confluencia de los rios Neuquen y Limay hasta el lago Nahuel-Huapi, si se considera topográficamente, teniendo en cuenta la utilidad que de su producto puede sacarse, seria inmensa. La zona de terreno que media de la confluencia al lago, tendria que ser muy detallada su descripcion, como lo significa la palabra "Topografia" y la diversidad de apreciaciones en que para ello hay que entrar, lo cual no corresponde á una descripcion de esta naturaleza (al alcance de todos), ya sea que se considere en diversos sentidos y objetos. El terreno en general, nada ofrece que pueda ser desventajoso como quiera que se le considere; variado como pocos, presenta á cada paso un testimonio de sus inmensas riquezas, ocultas para sus habitantes salvages, pero que no pasarian inadvertidas á la mirada investigadora y estudiosa de la civilizacion. Sus valles, de temperatura mas benigna que las alturas, presentan sus hermosos pastos de diferentes clases y sus rios y arroyos que, utilizados sin esfuerzo en el riego, desarrollarian su vegetacion exuberante, compuesta de arboledas de sauce y otros árboles en sus márgenes, de los que, mediante estos mismos rios que se habilitarian como medio de trasporte, se podria sacar un gran producto. La cria de ganado en los valles daria excelentes resultados, pues los de la especie vacuna, y lanar alli encontrados, son notables por su tamaño y la fuerza nutritiva de sus carnes, lo que dá una idea de la buena calidad de los pastos.

Esto en cuanto se refiere al primer tercio de la distancia que hay hasta llegar al lago Nahuel-Huapi; en cuanto al segundo, se encuentran cerros elevados que indudablemente ocultan en sus entrañas grandes tesoros, y cuyos caractéres exteriores, si bien no hacen mas que llamar la atencion de los profanos en mineralogía, pueden ser una fuente inagotable para el estudio y mirada investigadora de los sábios. Involuntariamente no se puede escapar á la vista del que suba á las alturas de ellos, la inmensa variedad de petrificaciones y las diferentes capas de terreno, que, bien estudiadas, pueden dar á conocer las épocas á que han pertenecido.

En la otra parte antes de llegar al lago, y cual si la naturaleza quisiera preparar el ánimo del que de los centros de poblacion dirije sus pasos deseoso de ver cuanto encierra la Patria en esas inmensas regiones, hay una *zona* que bien se la podria llamar de las emociones, pues estas se esperimentan cada vez mas vivas á medida que se avanza hácia aquel mar interior. La inmensa profusion de picos elevados de que algunos ostentan su cima cubierta de nieve, otros de forma caprichosa (y á esa altura cubierta de vejetacion). Unido todo esto á las bellas perspectivas que á cada paso presenta el rio, hace creer que la mano del gran Arquitecto se ha detenido con preferencia en aquellos lugares.

La naturaleza del terreno recorrido por la 3ª Brigada, al Sud de los rios Negro y Limay, hasta llegar al lago Nahuel-Huapi, en una estension de 151 1[2 leguas, se subdivide en distintas zonas, cuyos caractéres vegetativos que han señalados por lo escabroso, abrupto y accidentado del suelo, y por su composicion térrea. Tambien es notable la arborescencia que reina en estas subdivisiones y que ciertamente se presta á una observacion.

La primera fraccion de Castre al arroyo de Balcheta, es de 31 leguas y comprende la travesia y el arroyo dicho con su correspondiente valle. Aquella es estéril, este fértil: en la primera la vegetacion es lánguida, pobre el terreno, cubierto por un pedregullo fino, se compone de silice impregnado de un elemento graso muy ténue; las plantas y árboles, regulares en magnitud, forman una sombra de un verde pálido, apagado, caracterizando su estado de fertilidad. En el valle, al contrario, se satisface la imaginacion con su presencia agradable, en antítesis á los terrenos altos. La vida palpita, una vitalidad eximia circula en todo el llano productivo y fecundo que se estiende 9 leguas hasta la isla de Balcheta, pero que indudablemente abraza una longitud doble ó triple, por cuanto la indicada es solo la recorrida por las fuerzas.

Saliendo de Balcheta, se penetra entre cadenas y médanos pedregosos, pintorescos, caprichosos y de distintos períodos geológicos. Avanzando siempre, se encuentra el límite de una inmensa artéria pétrea ó de una superficie territorial estendida de Balcheta á un parage llamado Epu-Lauquen, que bañado por arroyuelos y vertientes (Chasi-leofú, Huitrum-leofú, Trapal-leofú, Listra-Uff, Tamalen, etc. etc.) se señala por su naturaleza plutónica.

La disposicion de los campos rocayosos es escéntrica, rara, disforme; la operacion destructora ha quedado aniquilada por la resistencia de las capas terráqueas en los tiempos de la formacion del globo: dejando las señales imborrables de su paso. Sin entrar en consideraciones científicas, se vé por los residuos volcánicos hallados, cual ha sido el estado de agitacion en épocas primitivas que han delineado la figura esterior de esos lugares. El trayecto de Balcheta á Epu-Lauquen, con travesías de piedra, y pasos difíciles para fuerzas numerosas, ha sido el mas incómodo, pero como digo antes, regado por magníficos arroyuelos, cada uno de los cuales corre en valles y llanos exhuberantes, de una maravillosa y profusa verdosidad. Son ricas vetas fluidas cuya proximidad facilitará las comunicaciones que la industria con los años establecerá en ellos. La tierra removida por la misma naturaleza ofrece al agricultor su sustancia, nutriendo prodigiosamente las plantaciones y sementeras del colono y la prodigalidad de su seno la profetiza un porvenir grandioso en el avance de la civilizacion.

Al principio el terreno es pedregullo y silice mezclado con otras sustancias, y luego sufre una transicion al estado pedregoso (piedras voluminosas de forma prismáticas y regulares) ó puramente silicioso. Naturalmente esta observacion es en la generalidad, pues no todo el camino es arenoso, teniendo sus intermitencias fértiles cuando va por los valles y bajos.

Las grandes lluvias á que están estos territorios sometidos, son un contingente poderoso de fecundidad, y como aquellas son consecutivas y no teniendo las aguas salida, quedan manchados los terrenos por lodazales y pantanos. Esto es muy notable en todo el valle de Epu-Lauquen, por el que corre el arroyo de Maquinchegua, interceptado y agotado el curso con cavidades en el cauce, de agua estancada y descompuesta.

Los arroyos son por su caudal líquido de poca consideracion. El mayor es el de Balcheta, estrecho por donde se le ha costeado (2 1[2 varas), pero es de suponerse que en su prolongacion al N. E. aumentará su cauce seguramente.

De Epu-Lauquen, ó mejor dicho, de las Dos Lagunas, marchando por el valle hácia el lago, se nota una tercera subdivision, en los arroyos, en el suelo, y en las mesetas y serranias. Los primeros como son (el Camallo-leufú, el Pilca-Niereu-leufú, Pichi-leufú, etc. etc.) toman un incremento caudaloso importante, cúbrense sus riberas de árboles y desaparece en las faldas de las sierras todo arbusto por insignificante que sea; esculpense en los médanos los caprichos y relieves mas variables donde la fantasia podria hacer un análisis interminable.

Las masas graníticas estratificadas coronan las cimas en disposicion uniforme, y miradas á la distancia figuran plantas ó flores gigantescas. Del valle de Pilca-Nieicu el terreno elevado comienza á perder su aspecto árido é infecundo y cuatro ó cinco leguas antes de llegar al valle, lo ha perdido completamente: se alfombra de frutilla y lleva en su composicion greda en abundancia. Esta riqueza, unida á la de los valles y pasages anteriores, forma la síntesis de cuanto pudiera decirse de este jardin de la República.

FLORA Y FAUNA

La flora y fauna de los territorios del triángulo, como asi mismo del Sud de los rios Negro y Limay, presenta una gran variedad, y solo la presencia en ellos de naturalistas, zoólogos y botánicos, podria determinarlas con arreglo á la ciencia.

En ellos se vé el pino de 50 metros de alto con una circunferencia en su base de 4, el ciprés palmera de 20 á 25 metros, el roble tambien de colosales dimensiones, el maiten que llega á una altura de 15 metros, el manzano, el chacai y el sauce blanco y colorado, todos los que prestan una excelente madera para construcciones; el piquillin, jarilla, chañar, jume, brea, molle morado, (sirve para teñir) algarrobo, alpataco, cachiyuyo y otra variedad de árboles y arbustos que me es difícil darles su clasificacion. Tengo en mi poder 200 ejemplares de plantas recojidas en el lago Nahuel-Huapi, las que pondré á la disposicion de persona competente para su estudio y clasificacion.

La fauna es tambien rica, como he dicho antes, sobre todo al Sud del Limay y Negro. El guanaco, la guna, el leon, el zorro, la liebre y avestruz abundan en ellos. De su carne se mantienen no solo las tribus del Sud, sinó tambien las del triángulo, y de sus pieles y lanas hacen tejidos y abrigos, de los que guardan lo necesario para su uso espendiendo lo restante en Patagones y Chubut.

Se nota al Sud del Limay en un gran cerro (y solo en este parage) un pequeño animal de la familia de los roedores, que por su larga cola y adornada de largos pelos, creo sea el que se clasifica con el nombre de Ardilla Europea.

RIOS Y ARROYOS

Los rios propiamente dichos, solo existen en el triángulo y son en número de cinco: el Limay, el Agrio, el Aluminé, Collon-Curá ó Catapuliché, el Caleufú y el Trafúl.

RIO LIMAY

El Limay, como es sabido, nace en el lago Nahuel-Huapi, siendo su direccion de S. O. á N. E. y su curso pasa indudablemente de 100 leguas su ancho es de 60 á 80 metros en general hasta su confluencia con el Neuquen, su lecho es pedregoso y su corriente rápida; este rio tiene poderosos afluentes como el Trafúl, Caleufú, Collon-Curá ó Aluminé, Arroyo Limay, Quem-quem-treu, Chemehuin, Yalalancurá, Chichahuai y otra infinidad de arroyos y arroyuelos que en tiempos de lluvias le llevan un contingente poderoso de agua.

El rio Limay lo creo completamente navegable para vapores de poco calado con máquinas de poder. Hoy su cauce se halla obstruido (aunque no completamente) por grandes trozos erráticos, que desprendiéndose de las montañas que lo comprimen, han ido en su derrumbamiento á caer al lecho del rio. Esto será cuestion de un poco de trabajo, con el que desaparecerán fácilmente esos escollos. Este rio ha sido recorrido por nuestras fuerzas por ambas márgenes desde su nacimiento hasta su confluencia con el Neuquen.

El teniente coronel don Erasmo Obligado, con una comision competente de oficiales, montando el vapor "Neuquen," llegó el 25 de Marzo ppdo. á la confluencia de los rios Neuquen y Limay, habiendo seguido el mismo dia navegando por el último, pero no pudo hacerlo á mas de seis millas por la bajante en que se encontraba el rio, siguiendo 24 mas en un bote, teniendo que regresar por falta de agua.

Esta comision ha hecho un estudio del Rio Negro desde este punto hasta su nacimiento; se han observado las latitudes en los lugares mas conocidos y se han hecho observaciones meteorológicas, las que darán una idea de la bondad del clima.

Teniendo en vista de que el vapor "Neuquen" tendria mucha dificultad para remontar el Limay por la mucha corriente de este, como asi mismo la necesidad de renovar sus víveres, he ordenado á dicho gefe baje á este punto y tomando el vapor "Rio Negro" prosiga en el desempeño de la comision que el Gobierno le ha confiado, y lo que efectuará dentro de breves dias, pues ya hay el agua suficiente para la navegacion de ese vapor. Acompaño un estudio del comandante Obligado sobre el rio Negro y Limay.

RIO AGRIO

Este rio nace en la Cordillera Trolope; su direccion general es al E., su curso de 40 á 45 leguas y desemboca en el Neuquen, frente al cerro de Chihuicho; recibe varios afluentes, como son el Anuneos, Guenj-nicoo, Columnacoo, Gualcupen, Calihué, Pelahuencoo, Loncopué, Leumaya, Llamú-llamú; todos estos arroyos tienen un rumbo general de O. á E. El Agrio podrá ser navegable en tiempo de crecientes para botes y chalanas.

ALUMINÉ *(Collon-Curá ó Catapuliche)*

Este rio nace en la Cordillera, del lago del mismo nombre, tiene su curso una estension de 60 á 70 leguas siendo su rumbo en general de O. á N. O.; su corriente es rápida y su lecho pedregoso, teniendo un ancho variable entre 60 y 100 metros. Este rio lo creo completamente navegable, sobre todo en las épocas de creciente. Fué el que Villarino en su navegacion del Limay, tomó por el brazo principal de este.

CALEUFÚ

Este rio nace de uno de dos lagos que hay en la Cordillera corriendo en estension de 20 á 25 leguas con rumbo de S. O. á N. E.; su ancho por varias partes que se le ha vadeado no baja de 300 á 400 metros; su lecho es pedregoso y su corriente rápida. Este rio, aunque muy desplayado, como se verá por su ancho, en épocas de creciente puede ser navegable para buques chatas.

TRAFÚL

Este rio toma indudablemente su origen en uno de dos grandes lagos que existen en la Cordillera, corriendo de O. á E. siendo en un todo casi igual al Limay; su curso es mas ó menos de la estension del Caleufú, su lecho es pedregoso, su ancho de 60 á 70 metros y su corriente rápida; este rio puede asi mismo ser navegable en tiempo de creciente.

Cada uno de los cinco rios antedichos reciben en su seno el agua de innumerables arroyos, de los que ya se han citado los principales, teniendo que agregar á estos el Catalium y el caudaloso Luiiche etc., etc.

El territorio recorrido al Sud de los rios Negro y Limay está regado por innumerables arroyos de mayor ó menor longitud y latitud, siendo sus rumbos generales, de algunos de ellos del S. O. al N. O. y de otros del S. al N., siendo los mas notables el de Balcheta, que á no dudar tendrá un curso de 40 á 50 leguas, el Salado de 6 á 8, Huitrum-leufú de 6 á 8, Trapa-leufú de 8 á 10, Arroyo del Vasco 10 á 12, Maquinchegua de 20 á 25, Arroyo del Cautivo de 4 á 6, Cumayo-leufú que pasa de 30, siendo este último bastante correntoso y caudaloso. El Pinca-Nieieu-leufú muy semejante al anterior. A mas de estos arroyos, innumerables vertientes que descienden de las sierras riegan aquellos valles contribuyendo poderosamente á su fertilidad.

LAGO NAHUEL-HUAPÍ

Este hermoso lago que se vé aparecer por entre las quebradas de la cordillera, en rumbo O. N. O. á E. S. E. es indudablemente un manantial de riquezas. Sus aguas puras y cristalinas, sus riberas cubiertas de innumerables bosques de árboles colosales, su estenso valle en ambas márgenes, está brindando al trabajo y á la industria. A las riberas de este mar interior podrán agruparse innumerables pueblos que encontrarán la recompensa de su trabajo sacando á las entrañas de la tierra el producto que la Providencia concede al que busca su felicidad por el trabajo honrado. Difícil es hacer una descripcion completa de este lago, pues para ello habria que hacer detenidas esploraciones y estudios científicos. Como V. S. verá en el cuaderno núm. 4 se encuentra un estudio sobre la esploracion que del lago se llevó á cabo. Fué recorrido por su banda Norte en una estension de 15 leguas, sin que se le pudiera encontrar su nacimiento, pues la comision lo contempló desde lo alto de las sierras, que seguia deslizándose por sus hondas quebradas. El ancho se ha podido apreciar en 3 ó 4 leguas, surgiendo del seno de sus aguas 9 islas (las vistas), todas ellas cubiertas de bosques. Este lago podrá ser navegado en todo tiempo por buques de cualquier porte, pues la profundidad de sus aguas es inmensa.

CROQUIS

Acompaño dos cróquis itinerarios; uno, de los territorios del triángulo, y el otro de los del Sud, de los rios Negro y Limay, que aunque deficientes dá una idea de ellos.

ARTILLERIA

Creyendo de suma utilidad las observaciones y estudios que se han hecho sobre las piezas de montaña de último sistema recibido, llamo la atencion de V. S. á fin de que fije su vista en el informe respectivo que figura en el cuaderno número 2.

MINERALOGIA

Aunque sin llevar en las fuerzas espedicionarias una persona competente que pudiera clasificar el reino mineral en el territorio recorrido, sin embargo, no se ha escapado á nuestra vista la presencia en él de oro, plata, cobre, fierro, mármol, cal, talco, yeso, y carbon de piedra. En el arroyo Catalinia y rio Collon-curá se han encontrado algunas pepitas de oro que, segun personas algo entendidas, es de la mejor ley.

En la cordillera que separa el valle de Uñarquin de de Rancilan, segun versiones muy generalizadas, existen minas de plata esplotadas en otra época por el cacique Purran. Este, por su parte, cuando fué tomado prisionero, dijo ser verdad tales noticias, pero nunca denunció el parage donde están situadas. A inmediaciones del Fuerte 4ª Division existen minas de cobre, fierro y galenas de plata, y algunas de estas últimas, que han sido examinadas, han dado una ley de veinte á treinta marcos al Sol.

ACCIONES DISTINGUIDAS

Como he dicho antes, merecen una mencion especial los hechos distinguidos que se llevan á cabo por individuos del Ejército; asi es que voy á cumplir con el deber de hacer presente á V. S. y en su persona al gobierno de la Nacion, dos hechos llevados á cabo por un oficial y soldados de esta division, que merecen aquella clasificacion.

El dia 30 de Marzo aparece un grupo respetable de indios á la vista de la primera Brigada que iba en marcha; se desprenden 80 hombres del 11 de caballeria á atacarlos, esta fuerza monta en pelo y los pone en fuga, continuando su persecucion. Un piquete de este mismo cuerpo de 8 soldados mandados por el alférez Ferreira, que iban sobre un flanco en *observacion*, viene á quedar á vanguardia por la direccion que toman los indios en su retirada. Este oficial se pone en persecucion de un grupo de 40 indios y sin apercibirse se aleja del resto de las fuerzas. Los indios aprovechan esta circunstancia, y dando vuelta cara, lo cargan con gran ímpetu, y como ván muy próximos, no tienen nuestros soldados tiempo de hacer uso de sus carabinas, una vez descargadas. Apelan á los sables y se traba un combate á arma blanca pié á tierra por ambas partes. En este momento supremo acude el resto de la fuerza en proteccion de los valientes soldados del 11, y con cuya presencia bastó para que los indios se pusieran nuevamente en fuga. Quedaron en el campo nueve muertos de los salvages, yendo muchos heridos, doce lanzas y dos caballos ensillados. Entre los heridos va gravemente Tacoman, hijo de Sayhueque, quien mandaba estas lanzas.

El alferez Ferreyra recibió un lanzazo en el brazo izquierdo, penetrando hasta la tetilla del mismo lado; otros dos soldados recibieron varias heridas de lanza, quedando muerto un cabo Carrizo (estos heridos están ya completamente restablecidos). Esta accion distinguida no fué comunicada por nota al que firma, como es de ordenanza, pues si asi hubiera sido, estos bravos veteranos hubieran recibido la recompensa á la que se habian hecho acreedores, dando sus nombres en la órden del dia de la Division, para su justo orgullo y estímulo de sus demás compañeros.

El 21 de Abril, otro hecho distinguido tuvo lugar y llevado á cabo por el cabo 2º del batallon 6 de linea Andrés Rolando y el soldado del mismo cuerpo Rosario Elanguia.

En el trayecto que recorria la 3ª Brigada, habian sido apostados los destacamentos de distancia en distancia para conservar la comunicacion entre el rio Negro y la direccion de la columna; uno de esos destacamentos, situado en el punto denominado Limene cieu, compuesto de cinco hombres, habiendo salido uno de ellos con correspondencia y en seguida dos mas al campo en busca de leña, fueron estos dos últimos atacados por mas de cuarenta indios, y no teniendo tiempo para hacer uso de sus rifles, despues del primer tiro, sucumbieron al número. El cabo Rolando y soldado Elanguia, al sentir las detonaciones, comprendieron que habia presencia de enemigos, y tomando sus remingtons, salieron en la direccion que aquellas se habian sentido, viéndose á pocos momentos atacados por aquel número de salvages, que hacian uso de los rifles tomados á los dos que habian perecido; sin embargo, eso no arredra á los valientes veteranos, los que posesionándose de un cerro, se defienden heróicamente de los asaltantes, los que, vista su resistencia, enarbolan bandera de parlamento; pero Rolando y Eulaguia contestan á ese signo pacífico con el fuego de sus regmintons. Cuatro indios quedan muertos y un número considerable de heridos; los salvages, viendo el valor de los dos veteranos, se retiraron dejando á los héroes de la jornada libres y sanos, gracias á su valor sereno, conciencia del arma que tenian en sus manos y posicion que supieron elejir. Esta accion distinguida puesta en conocimiento del que firma por el jefe de la 3ª Brigada coronel don Liborio Bernal, ha sido premiada ascendiendo al cabo Rolando á sargento 2º y al soldado Elanguia á cabo 1º, habiéndose comunicado esto en la órden del dia de la Division.

OBSERVACIONES GENERALES

Como V. S. verá por la descripcion que acabo de hacer de los territorios recorridos por la division de mi mando tiene la República en ellos donde dar cabida á millones de pobladores, que encontrarán un clima benigno para una feliz existencia.

Ella tiene en esos territorios una nueva Suiza, y para que nada falte para hacer el parangon con aquella nacion feliz, tiene su gran lago Nahuel-Huapi, igual ó quizás mayor que el de Ginebra, con sus valles indudablemente mas estensos que los de éste. Vengan pues allí los brazos que en el Viejo Mundo están desocupados, que encontrarán trabajo y recompensa. La tierra del valle es fértil como pocas, habiéndolo observado esto prácticamente. Existen allí treinta indios con sus familias pertenecientes á la tribu de Inacayal, siendo estos pacíficos y agricultores. He visto los productos que sacan de aquella tierra y ellos no pueden ser mas hermosos. Allí se produce el trigo (blanco y colorado), cebada, maiz, quingua, porotos, alberjas (blanca y colorada), zapallos, papas, batatas, etc. etc., y esto, señor Inspector, es el producto que á esa tierra le sacan sus ignorantes pobladores, que se valen para romper su seno de un tosco arado construido de las maderas que les proporciona el lago; cuáles no serán, pues, los productos que saque de esa virgen y feraz tierra el inteligente agricultor, teniendo á su mano las herramientas y útiles modernos que en el dia ofrece el progreso de la industria.

Solo me resta, Sr. Inspector, el recomendar á la consideracion del Gobierno á los Sres. Gefes de Brigada Coroneles D. Lorenzo Vintter y D. Liborio Bernal y Teniente Coronel D. Rufino Ortega, pues con su decidida cooperacion, inteligencia y patriotismo, la operacion que se me encomendó ha sido llevada á cabo con felicidad. A los Tenientes Coroneles D. Alejandro Montes de Oca, quien ha estado al frente del Regimiento 3 durante la campaña y al de igual clase D. Rosario Juarez, que ha desempeñado el puesto de Gefe del Detall General. A los Gefes de Cuerpo, Tenientes Coroneles D. Nicolás Palacios, D. Luis Tejedor, D. Marcial Nadal, D. Diego Lucero y D. Zacarias Taboada, lo mismo que los segundos de ellos.

Son, asi mismo, dignos de recomendacion los Gefes y Oficiales que han desempeñado comisiones separadas de sus respectivas Brigadas, como son: Tenientes Coroneles D. Evaristo Ruiz, D. Juan Terrés y D. Saturnino Torres; los Sargentos Mayores D. Manuel Ruibal, D. Baltazar Peñiñory, D. Julio Alba y D. Julio Marosini y el Capitan D. Cárlos E. O'Donnell y el Teniente 1º D. Mariano Vega, pues estos Gefes y Oficiales han demostrado perseverancia, actividad é inteligencia en el desempeño de ellas.

Mis ayudantes, Sargento Mayor D. Márcos Olavel, Teniente 1º D. Eduardo Olivera Escola, quien me ha servido de Secretario en campaña, Teniente 2º D. Saturnino Gororlo y Subteniente D. Alberto M. Biedma, son asi mismo recomendables, pues han desempeñado las funciones á su cargo, muy á mi satisfaccion. Son asi mismo dignos de una recomendacion especial, los Cirujanos D. Marcelino Vargas y D. Abraham Perez y Farmacéutico D. Miguel M. Tagliafico del Cuerpo Médico de esta Division, los que á la par de todos han esperimentado las necesidades de la campaña y en todo momento se les ha encontrado prontos á cumplir con su deber, asi que la presencia de la ciencia era necesaria.

El Sr. Cura Párroco de este pueblo D. José Tagnamo, merece tambien una mencion, pues que en cumplimiento de sus sagrados deberes, se lanzó al desierto con el fin de cantar un solemne Te-Deum en Nahuel-Huapi, por el feliz arribo de las fuerzas nacionales á él, pero habiéndonos encontrado de regreso, no pudo llevar á cabo su feliz idea. Sin embargo, su presencia en los campamentos ha sido provechosa, pues en ellos ha llenado diariamente las obligaciones de su ministerio, haciendo hacer jurar á los reclutas la fidelidad á la bandera de la Patria.

Por mi parte, Sr. Inspector, solo deseo haber llenado las aspiraciones del Gobierno de la Nacion, y que la operacion llevada á cabo por la Division del Rio Negro y Neuquen sea de benéficos resultados para el engrandecimiento y prosperidad de nuestra jóven República.

Dios guarde á V. S.

Conrado Villegas.

EL GRAN DEBATE

Sereno, ilustrado, digno de la cultura y patriotismo del Congreso Argentino, estuvo el debate de ayer en la cuestion de conversion, que tan múltiples intereses afecta.

El Diputado Rojas, miembro informante de la Comision, es un orador conciso y metódico. Hizo la esposicion clara de las ideas de la Comision y de los antecedentes del asunto, protestando contra injustas y malevolentes suposiciones.

Fué felicitado cordialmente por sus colegas.

El señor Ministro de Hacienda asistió á la sesion esplicando, cuando fué necesario el espíritu y alcance del proyecto del Gobierno, y lo hizo con tanta lucidez como franqueza.

Hablaron en contra del proyecto, el Diputado Saenz Peña, cuya palabra fácil y persuasiva hubiera hecho vacilar muchas convicciones, á no ser tan profundas y sinceras; el Diputado Calvo, que despertó gran interes en la Cámara en ciertos pasages de su discurso, y el Diputado Achával Rodriguez, cuyas ideas radicales en la cuestion, despertaron vivas simpatías en la mayoria del auditorio.

Hoy continua la discusion, que será mantenida á la misma altura por los oradores de turno.

EL GRAN ANIVERSARIO DE LA REPÚBLICA FRANCESA

Hoy celebra la colonia francesa la mas grande de las efemérides nacionales, la fecha en que el torrente revolucionario que cambió la faz moral del mundo, derribó el primer obstáculo, aquella Bastilla inespugnable, en que habian gemido tantas generaciones de mártires.

Nos adherimos de corazon á las fiestas que hoy tienen lugar, porque nos ligan á la Francia vínculos sagrados.

El soplo de su gran revolucion despertó á la América del letargo de la servidumbre, y le infundió el aliento de la libertad.

CARTAS SOBRE MISIONES

III

Señor Director de la TRIBUNA NACIONAL.

Antes de ir mas adelante, creo conveniente entrar en algunos detalles históricos y geográficos sobre el territorio de lo que fueron las antiguas Misiones, no para Vd., que seguramente conoce mejor que yo su historia, sinó para la generalidad de los lectores, que la olvidaron ó no hicieron de aquellas cuestiones su especial estudio.

Los primeros establecimientos de los jesuitas no se hicieron en los parajes donde encontramos actualmente sus ruinas, sinó á una gran distancia de allí, en la provincia de Guayra y en el alto Paraguay. Los jesuitas operaban entonces en una gran estension de territorio. "Lo que la compañía llamaba su provincia del Paraguay, comprendia los territorios del Paraguay, Rio de la Plata y Tucuman, que en lo civil y eclesiástico, formaban, á fines del siglo diez y siete, tres provincias diferentes, con obispo y gobernador en cada una.

"La provincia de la compañía de Jesús del Paraguay, tomó este nombre por haber los primeros misioneros entrado en el Paraguay antes de penetrar en las provincias de Buenos Aires y Tucuman, y por haber principiado allí sus conquistas espirituales, y haber habido allí mayor número de conversiones............

"Aunque los jesuitas ejerciesen sus funciones eclesiásticas en esas tres provincias, del Paraguay, Buenos Aires y Tucuman, que ellos apellidaban, como ya dije, provincia de la compañía de Jesús del Paraguay, y que a principio formaban una sola provincia, fué principalmente en las provincias de Guayra, desde el rio Iguazú hasta el rio Tieté, en una superficie de tres grados de latitud y dos de longitud (desde el 21º al 24º de latitud Mer. y del 51º al 56º, long. O. de Paris), donde hemos visto que los españoles habian fundado ya las ciudades de Ontiveros, Villa Rica, Ciudad Real, Xerez, etc., y trece colonias en la costa del gran rio Paraná y al Norte del Salto Grande, de ese mismo rio y de Vera, donde abajo del Salto los españoles habian fundado ya nueve colonias y en las cuales los primeros misioneros mostraron su celo apostólico.

"Al mismo tiempo, segun el destino que fué señalado á los siete primeros jesuitas, ellos catequizaron y establecieron reducciones desde el 23º hasta el 30º de lat. Sud y entre los 56º y 60º de longitud O. de Paris, siendo Belem la reduccion mas setentrional, á los 23º 23,17' de lat. y á los 59º 240' de longitud, y la reduccion de Yapeyú la mas meridional, y la mas inmediata al rio Miriñay, que formaba la division del resto de Entre Rios, á los 29º 31'47' de lat. Sud y á los 58º 58' 28' de longitud, O.; sirviendo de límites á esa república jesuítica, al Norte el rio Tebicuary, que desemboca en el Paraguay, las últimas ramificaciones de la cordillera de este pais y los bosques espesos q' lo cubren hasta Belem; al Oeste la laguna Iberá y el rio Miriñay; al Sud, en la márgen oriental del Uruguay, al rio Ibicuy; al Este la sierra de los Tapes y del Yerbal por la picada de San Martin, y al Nor-Este las selvas virgenes del territorio hasta el rio Iguazú, terreno inmenso regado por tres de los mayores rios del mundo y sus innumerables afluyentes, pintoresco en la parte montañosa y sus bosques virgenes, sumamente fértil y en un clima perfectamente suave y saludable."

Tomo estos datos de la interesante obra titulada: "Historia da Républica Jesuitica do Paraguay desde o descobrimento do Rio da Prata até nossos dias, anno de 1861, pelo Crego João Pedro Gay, vicario de S. Borja nas missões brasileiras, publicada por deliberaçao do Instituto Histórico e geografico brasileiro—Rio de Janeiro, 1863".

El Padre Gay es actualmente cura de la Uruguayana.

Añade el mismo autor: "A la oposicion sistemática de los españoles, que atribuian á los jesuitas todos los reglamentos hechos por la córte de Madrid para librar á los indios del servicio personal de las encomiendas, no tardaron en agregarse otros males.

"Los habitantes de Villa-Rica, y sobre todo los habitantes de San Pedro en el Brasil, á pesar de ser cristianos, no se hacian escrúpulo de ir á robar los indios en las reducciones confiadas á los jesuitas y de ir á venderlos como esclavos. Abandonados por los gobernadores españoles, que debian haberlos protejido á fuer de defensores naturales, los jesuitas y sus neófitos no pudieron resistir los ataques frecuentes de los paulistas, unidos con los salvajes tupis y otros indios no menos bárbaros. En 1631 fueron obligados los jesuitas y los indios á abandonar todas sus reducciones de las provincias de Guayra y de Vera, y á retirarse como á doscientas leguas al Sud, quedando reducidas las reducciones, de cien mil almas que contaban, á doce mil, que alcanzaron el lugar elegido para fundar nuevas reducciones. Dice M. Alcide D'Orbigny en su *Voyaje en Amérique*, que está probado por documentos auténticos, que desde 1628 hasta 1630, los paulistas robaron y vendieron como esclavos mas de setenta mil habitantes de las reducciones.

"Llevóse, pues, á cabo la emigracion. 'Transmigracion, dice el doctor Francisco Xorque, algo se mejante á la de Moisés cuando sacó del Ejipto para la Palestina al pueblo de Dios, para librarlo de la esclavitud, y no menos trabajosa, porque, si bien esa nueva transmigracion era menos numerosa que la primera por las personas que llegaron al término de la peregrinacion, aquella carecia de los recursos y de las riquezas que esta podia sacar de Ejipto.

"A los indios faltaron tambien el maná y las codornices, que cada dia llovian abundantemente del cielo sobre el campamento de los israelitas.............. Cuando llegaron los jesuitas con la emigracion de los indios de la provincia de Guayra, en 1631, al territorrio encerrado entre los rios Paraná y Uruguay, además de los cuatro pueblos de Loreto, Santo Ignacio Miní, Santiago y Santa Maria da Fé, de institucion de los gobernadores, pero que los jesuitas tenian y dirijian como si fuesen de su propia institucion, existian ya mas allá del Paraná, entre ambos rios, y de este lado del Uruguay, otros diez pueblos de institucion propiamente jesuitica, y que contribuyeron poderosamente para la edificacion de otras reducciones y para acomodar á los doce mil indios emigrados de Guayra.

"Esos diez pueblos eran: al norte del Paraná, San Ignacio Guazú, principiado el 7 de Enero de 1610 por el jesuita Marcelo de Lorenzana y por el padre seglar Hernando Cueva; Itapúa, fundado en 1614; Concepcion, fundado en 1610; Corpus, fundado en 1622; Santa Maria Mayor, en 1626; Yapeyú, en 1626; Candelaria, en 1627; San Javier en 1629; La Cruz, en 1629; y en la ribera oriental del Uruguay, San Nicolás fundado en 1627.

"El mismo año de la llegada de los padres y de los indios de Guayra en 1631, los jesuitas fundaron la reduccion de San Cárlos. El año siguiente de 1632, fundaron cuatro reducciones: Apóstoles, San Luis, San Miguel y Santo Tomé.

"En el año de 1633, fundaron tres reducciones, Santa Ana, San José, Mártires; y en 1634 la de San Cosme. Y para poner de una vez bajo de un solo golpe de vista todas las reducciones jesuíticas, añadiremos que en 1685 fundaron el pueblo de Jesús en la márgen derecha del Paraná.

"En el año de 1690 fundaron San Borja, colonia de Santo Tomé; y en 1691 San Lorenzo, colonia de Santa Maria la Mayor, ambos pueblos en la márgen oriental del Uruguay.

En el año de 1698, fundaron San Juan, colonia de San Miguel, tambien en la misma costa oriental. En el mismo año de 1698, fundaron el pueblo de Santa Rosa, colonia de Santa Maria de Fé, y en 1706, Trinidad, colonia de San Cárlos, ambas é tas colonias en la márgen occidental del Paraná. En 1707, San Angel fué fundado por colonia de Concepcion. En fin en los años de 1746, 1749 y de 1760, para reunir sus misiones del Paraguay con las que la compañía de Jesús tenia en la provincia de Chiquito, fundaron los Jesuitas de la provincia del Paraguay, al Norte del rio Tebicuary, en el alto Paraguay, las tres reducciones de San Joaquin, San Estanislao y Belem.

"Siendo así el total de los pueblos gobernados por los Jesuitas en la provincia de la compañía de Jesús del Paraguay, treinta y tres pueblos, de los cuales cuatro de institucion española y veintinueve de institucion puramente jesuítica. Esas treinta y tres reducciones ó pueblos formaban la muy famosa república cristiana de los jesuitas del Paraguay."

No es este el momento, Sr. Director, de exponer la organizacion social, religiosa, política y económica que los jesuitas habian dado á sus poblaciones. Por ahora, me ciño á referir los hechos históricos. Voy, pues, adelante.

En 1759, los jesuitas fueron desterrados de Portugal y de sus colonias, y por decreto de 2 de Abril de 1767, Cárlos III los espulsó igualmente de España y de sus colonias.

Bucareli, gobernador de Buenos Aires, fué encargado de la ejecucion del decreto (1768).

Despues de la salida de los jesuitas de la provincia del Paraguay, el gobierno español *reconcentró en una sola mano la jurisdiccion de toda la provincia de Misiones.*

El Gobernador residia en *Candelaria* y tenia bajo sus órdenes un teniente Gobernador para cada uno de los siete departamentos en que se dividió el territorio entero. Este teniente gobernador era siempre un oficial de tropa de línea ó de milicias.

Los siete departamentos fueron los siguientes:

1º San Miguel, comprendiendo: San Nicolás, San Luis, San Lorenzo, San José, San Juan y San Angel.
2º Yapeyú, comprendiendo: la Cruz, San Borja y Santo Tomé.
3º Apóstoles, comprendiendo: San Cárlos, San José, Mártires, Concepcion, Santa Maria la Mayor y San Francisco Javier.
4º Candelaria, comprendiendo: Santa Ana, Loreto, San Ignacio Miní y Corpus.
5º Itapúa, comprendiendo: Trinidad, Jesús y San Cosme.
6º Santa Rosa, comprendiendo: Santa Maria de Fé, San Ignacio Guazú y Santiago.
7º San Estanislao, comprendiendo: San Joaquin y Belem.

Era esta division conforme á la division geográfica de los pueblos.

Cuando en 1778 se creó el vireinato del Rio de la Plata, el Gobernador de la Provincia de Misiones quedó directamente bajo las órdenes del virey que residia en Buenos Aires. Hiciéronse despues, varias modificaciones á esta division. En tiempo del teniente gobernador Doblas, las once pueblos del Paraguay y los cinco de la costa meridional del Paraná, dependian del Obispado de la Asuncion, y los otros diez y siete pertenecian al Obispado de Buenos Aires.

Padres franciscanos, dominicos y de la Merced quedaron encargados de la parte espiritual de las Misiones, siendo repartidos dos en cada pueblo, uno como vicario y otro como coadjutor.

La estension de esta carta, me obliga, señor Director, á dejar la continuacion para otro número.

Alejo Peyret.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1881.

SUELTOS

Decididamente, la lisonja tarde ó temprano recibe la recompensa: cuando la hace el hombre viene en seguida la ingratitud, y en la familia caballar, una caricia es indefectiblemente contestada con dos estruendosas patadas. La panza resuena como un bombo, y el galante demasiado tierno recurre á la humedad de la lengua para atenuar la sequedad de las coces.

Si el ejemplo no fuera irrespetuoso, se lo aplicariamos á nuestro colega *La Nacion*, pero preferimos no salir de la órbita parlamentaria, devolviendo con buenos y cariñosos consejos los estravios del debate.

*

Dias pasados deciamos que *La Nacion* hacia una oposicion elevada, y lo repetimos; pero, á fuerza de ser elevada, empieza á padecer el vértigo de las alturas, que trae la confusion en las ideas.

Es esta, sin duda, la causa que ha producido un articulo sobre la organizacion municipal, á menos que no prefiera confesar que la edad, los desengaños, algo del amor propio de pontifice hollado por la desgracia, traigan aparejadas, como consecuencia, la instabilidad de las ideas y la intermitencia en el criterio justo.

Ese artículo se resiente tambien de las alturas en que el colega se cierne, porque llega á la tierra un poco estemporáneamente, como el quejido de un hombre que ha pasado por muerto, ó como el recuerdo de esa luz de los astros lejanos, que echa un tiempo dilatado para llegar hasta la tierra.

Esto prueba, ademas, que no depende de la voluntad cambiar la base de un temperamento; el instinto patriotero habla en medio del concurso mas adusto y correcto, y hace naufragar las determinaciones mas formalmente tomadas,—juramentos de borracho que no duran sinó la distancia de una confiteria á otra.

*

La Nacion sube sobre los zancos mas altos de su inabordable pudor, para protestar contra el nombramiento de Presidente de la Municipalidad, hecho por el Presidente de la República. Ha entrevisto, allá entre sombras, la figura augusta del pueblo, ese pobre puebloooo! y ha sido suficiente para endosar el estilo solemne, y espectorar una de esas tiradas suculentas que harian la fortuna de un fabricante de conservas alimenticias, si encontrara el medio de poderlas espedir en cajas ó bajo la forma de *charqui.*

El pueblo, en este caso, representa para *La Nacion* la confiteria del borracho. La resolucion no duró sino hasta la puerta.

*

Un cuento al caso.

El célebre naturalista Humboldt, en sus viajes al través de los desiertos americanos, recojió un indio, que, como un recuerdo viviente de sus fatigas, refrescara su imaginacion en la árida clasificacion de sus estudios.

Lo llevó consigo á Alemania; le dió educacion; lo cuidó como un niño, atendiendo sus caprichos y transformando poco á poco en nociones reales el caos de sus instintos primitivos.

Pasó algun tiempo. Humboldt se habituaba cada dia mas al indio, cuya inteligencia formaba con el cariño vijilante de un aficionado que transforma la naturaleza de una planta.

Aquel seguia progresando en civilizacion, y el indio empezaba á adormecerse bajo una capa de cultura. El hombre brotaba sobre la bestia.

Sin embargo, el indio á medida que pasaba el tiempo, entristecia rápidamente, la civilizacion no le sentaba, y el salvaje, mal enterrado, pataleaba como Tejedor despues de Junio.

Humboldt se inquietó, y lo llamó á tomarle razon de su tristeza, invocando su cariño paternal.

—Señor, no puedo ni debo ocultárselo. Vd. ha creido poder hacer un hombre civilizado de un indio salvaje, y lo ha conseguido en la forma, pero hablan mis instintos de raza mas alto que su influencia, y tengo momentos en que una fuerza superior me impele hacia Vd. y siento apetitos desordenados. Señor yo era antropófago, y no puedo dejar de considerar á los hombres, como un *beefsteak* andante, que tarde ó temprano le debo á mi estómago.

El indio era un caníbal!

*

La Nacion es como el indio de Humboldt. Pueden pasar sobre ella todas las brisas de la tierra impregnadas del juicioso criterio de pontifice, pueden sus redactores aplacar la escitacion nerviosa obsequiándose con lecturas recíprocas de las *rimas*; llegarán á digerir tomos truncos de las *arengas*; pondrán de cabecera la *historia de Belgrano*; absorverán sin tasa fianzas de Balbin; agotarán todas las infusiones atrarias de la farmacopea política de Elizalde; se ahogarán, en fin, en las prosas mas corrosivas, dejando girones de estómago en el *via crucis* de esas lecturas, y todo será inútil; bajo esa lápida de amapolas en *concreted*, siempre y eternamente, se agitará el cadáver recalcitrante del crit rio populachero.

*

Espléndido concurso!

Ultima espresion del progreso de los pueblos.

Invitacion á todos los hombres de la tierra, para que concurran á la solucion de las siguientes cuestiones:

1º Se debe ir al teatro de frac?

2º En caso contrario, qué traje es mas adecuado, haciendo clasificaciones de las diferentes formas plásticas de la concurrencia, vista la estúpida convencion social que ordena ir al teatro vestido.

3° En el caso en que algun osado se atreviese á concurrir al segundo punto de este certámen, proponiendo el traje primitivo de nuestro padre Adam antes de la aplicacion del reino vejetal al pudor y á la decencia pública, es necesario que el concurrente especifique claramente (hasta donde sea posible), cuáles deben ser las dimensiones, el ancho de cintura y el peso indispensables, para que, en ese traje, un hombre haga buena figura en sociedad.

Nota—No olvidar en la descripcion, que una de las bases es que el hombre pueda fumar, llevando consigo los avíos del vicio.

4° Si algunos, mas osados que los anteriores, quisieran hacer designacion de personas, como ejemplo se les previene que han sido escluidos el doctor Muñiz y el doctor Terry, por hallarse en Europa, así como tambien el doctor Ruiz Moreno y el señor Gonzalez Catan, de igual manera el doctor S...., que pasa, á justo título, por el campeon de los feos de todo el litoral del Rio Paraná y afluentes.

Se reciben las memorias bajo pliego cerrado.

Hay un Tribunal misterioso nombrado *ad-hoc*, y encargado de informar en el mas breve tiempo posible.

Este concurso encarna un pensamiento humanitario del mayor alcance, y es: traer la tranquilidad á los espíritus de algunos concurrentes de Colon, perturbados por la incertidumbre.

Conocemos un dandy aflijido, ojeroso, marchito, ruborizado, que no sabe á que santo de la moda entregar el fervor de su devocion, desde que esta cuestion ha sido imprudentemente suscitada por el ministerio de la prensa.

¿Se podrá venir, Dios mio, en este traje?—nos parece oirle preguntarse á sí mismo, cuando vuelca sus ojos en una lánguida mirada hácia el techo, bajo el fuego graneado de la cazuela.—Sombra de Brummel, perdóname! y tú d'Orsay, númen augusto de la *fashion* antigua, encontraría clemencia esta osadía del traje, ante tu espíritu frecuentado por la vision del presente?

Y rumiando sus palabras, tragando puntos de interrogacion, revolviéndose como un San Lorenzo en la parrilla, moderno Mazzepa, amarrado al potro del figurin, su espíritu intranquilo, sus noches de insomnio, sus torturas elegantes, todo, todo, como un caos informe, bulle y humea en su cerebro.

Los vecinos de tertulia que lo vean inflarse como un pavo real, torciendo su plumaje contrariado: la pechera haciendo buches voluptuosos, hiriendo los ojos con su blancura de túnica de vestal; lavado y frotado como un *parquet*, embalsamando el ambiente con todos los perfumes de la flora asiática, revoleando los guantes en su mano descalzada, como si fueran unas boleadoras de cazar corazones, asentados allá en el limbo de la cazuela, se preguntan sobresaltados cuál es la causa de esa inquietud; y ellos, aplicando el oido sobre el pecho, podrian oir esta frase, que dice el corazon torturado, en sus latidos acelerados.

—¿Estaré bien de frac?

Compadezcámonos tambien de aquel señor, *retour* de Paris, calafateado por Dasautay, ó, tal vez, sencillamente *harnaché* por la *belle Jardinière*, y demos tranquilidad á su conciencia, turbada por apariciones de incorreccion.

Dejad reposar esa mano que se ajita *in carcere duro*, en un guante tres puntos mas chico; dentro de pocos dias, tal vez de horas, podreis dormir tranquilos, oh infatigables veteranos de la *vieille garde*! nosotros, como el augur antiguo, no tememos investigar los secretos designios de los dioses para trasmitíros la verdad.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

A las dos de la tarde, con asistencia de 43 señores Diputados se abrió la sesion.

Aprobada el acta se dió cuenta de los siguientes asuntos:

DESPACHO DE COMISIONES

La de Negocios Constitucionales se ha espedido en el proyecto en revision declarando en el goce de sus derechos políticos al ciudadano D. Florencio del Mármol.

—La misma, en el proyecto del P. E. mandando levantar el segundo censo de la poblacion de la República.—La Comision presenta un proyecto por el que destina 200,000 pesos fuertes para la ejecucion de la ley, lo mismo que creando las oficinas necesarias; y terminado el censo, será remitido á la aprobacion del Congreso.

—La de Obras Públicas, en el proyecto del Senado sobre estudios de un camino carretero desde la ciudad de Salta á la frontera de Bolivia.

—La de Inmigracion, aconsejando la sancion del proyecto del P. E., autorizando la devolucion á la Provincia de Córdoba de [illegible] leguas de las tierras q' cedió á los fines de la ley de 5 de Obre de 1878.

—La de Peticiones, en las cuentas de Secretaría correspondientes al año próximo pasado.

(A la órden del dia próximo).

—Los señores José y Bernardo Garay, remiten las bases de *remolcadores de atraccion á vapor*, desde el Puente de Barracas hasta la embocadura del Riachuelo.

(A la Comision de Obras Públicas).

Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, se entró á la órden del dia, tomándose en consideracion el proyecto de la Comision de Hacienda sobre la consolidacion de la deuda con el Banco de la Provincia.

Informó en nombre de la Comision el señor diputado Rojas, que espuso estensamente las razones que habia tenido para aconsejar su sancion, y las modificaciones introducidas por los diferentes proyectos que habian presentado varios diputados sobre este asunto. El proyecto dijo que no tenia carácter de imposicion, pues se habian hecho esas modificaciones en acuerdo con el P. E. de la Provincia y por intermedio del Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro dió algunas esplicaciones pedidas por el Sr. Diputado Saenz Peña, sobre de qué manera aceptaba el P. E. las modificaciones de la Comision de Hacienda.

Espuso que la primera, respecto al plazo que en él se establecia, fué materia de largas discusiones con el P. E. de la Provincia, y despues de largas conferencias, le habia prestado su acuerdo, pero con condicion espresa de no hacer otra modificacion; y de la segunda sobre recibo de billetes por su valor escrito ó por su valor en plaza, dijo que no habia sido sometida á la consideracion del P. E. de la Provincia: y que el P. E. de la Nacion la aceptaba por su parte.

El Sr. Saenz Peña, en seguida, impugnó el despacho, por que lo creia inconveniente.

Se estendió largamente haciendo presente á la Cámara la procedencia de la deuda de la Nacion, de las diversas emisiones que habian venido á gravar al Banco y de los quebrantos q' se le ocasionaron durante las guerras del Brasil y Paraguay.

Presentó en sustitucion al de la Comision el siguiente proyecto de ley:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para celebrar un arreglo con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, sobre las bases siguientes:

1°. El P. E. de la Nacion emitirá 7.000,000 de pesos fuertes en fondos públicos del 6 ojo de renta anual y 1 ojo de amortizacion acumulativa por sorteo y á la par.

2°. Estos fondos serán entregados al Banco de la Provincia, en pago de la deuda del Gobierno de la Nacion á favor de aquel Establecimiento por préstamos hechos al Gobierno Nacional con anterioridad á la ley de 25 de Setiembre de 1876.

3°. El P. E. emitirá así mismo 9.000.000 de pesos fuertes en fondos públicos del 4 ojo de renta anual y 1 de amortizacion acumulativa por sorteo y á la par, para entregarlos al Banco de la Provincia de Buenos Aires, en pago de lo que el Gobierno Nacional adeuda á aquel Establecimiento en virtud de la emision de 10.000,000 de notas metálicas autorizada por la misma ley de Setiembre de 1876.

4° El servicio de la renta y amortizacion de ambas emisiones, será hecho trimestralmente en oro por el Gobierno Nacional.

5° La emision total de fondos públicos que esta ley autoriza, será entregada al Banco de la Provincia firmado que sea el contrato respectivo.

6° El Banco de la Provincia retirará de la circulacion, en el tiempo y forma que sus operaciones se lo permitan, el resto de la emision de 10.000,000 de notas metálicas hecha por cuenta de la Nacion en virtud de la ley antes citada de 25 de Setiembre.

El Banco de la Provincia estará obligado á empezar la conversion de sus notas metálicas á la vista y su papel moneda, á razon de 25 por 1, tan luego como su encaje metálico se lo permita determinando por acto público la fecha en que empezará la conversion. Si transcurriesen diez meses desde que se firme el contrato que esta ley autoriza, sin que le haya sido posible al Banco empezar la conversion, estará obligado ese establecimiento á quemar mensualmente desde el onceno mes, con presencia del Presidente de la Contaduría y del Crédito Público Nacional, 100,000 pesos fuertes de notas de la emision de 10.000,000 que autoriza la ley de 25 de Setiembre y esta operacion de quema se suspenderá en cualquier momento en que el Banco abriese la conversion.

Art. 3° Los billetes de Banco de la Provincia seguirán recibiéndose en las oficinas nacionales en la forma actual, hasta que aquel establecimiento se declare en condiciones de conversion; si esto tuviese lugar dentro de los 10 meses fijados en el art. 2° Si transcurriese este término sin haberse empezado la conversion, dichos billetes solo serán recibidos en las oficinas de la Nacion por su valor en plaza.

Art. 4° Queda derogada la ley de 25 de Setiembre de 1876.

Art. 5° Los gastos que demande la presente ley se harán de rentas generales.

Art. 6° La Nacion se reserva el derecho de aumentar el fondo amortizante siempre que lo considere conveniente.

Art. 7° Las disposiciones de la presente ley producirán sus efectos legales desde la celebracion del contrato á que ella se refiere.

Art. 8° Comuníquese.

Luis Saenz Peña.

Concluida la lectura del anterior proyecto, se pasó á un cuarto intermedio.

Reabierta la sesion se dió cuenta de un mensage del P. E. adjuntando la solicitud de jubilacion de D. José María Sagasta, y de los siguientes despachos de Comisiones:

—La de Culto, se ha espedido en el proyecto de varios Diputados autorizando al P. E. para acordar con el Sumo Pontífice la division y ereccion de tres Diócesis.

—La de Presupuesto, en el proyecto sobre refaccion de la Escuela de varones en la ciudad de Mendoza.

(A la órden del dia próximo).

Usó de la palabra en seguida el señor Diputado Calvo, el que hizo algunas observaciones al proyecto, estando conforme en general, reservándose para la discusion en particular proponer algunas modificaciones.

Le siguió el Sr. Achával, que espuso largamente algunos inconvenientes del proyecto. Creia era mas completo el presentado por él en union con varios señores diputados.

Siendo la hora muy avanzada, pidió el mismo señor diputado se levantase la sesion y continuar en la próxima con la palabra.

Así se resolvió, siendo las 6 y media.

Legislatura Provincial

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Abierta la sesion, leida el acta y aprobada, se dió cuenta de los asuntos entrados siguientes:

—El P. E. pide los presupuestos de algunas municipalidades de campaña, que se hallan en la cartera de la Cámara de Presupuestos.

—Don Reynaldo Otero, pide licencia por veinte dias.

—Don Manuel Romero, por el tiempo que dure su enfermedad.

—La Comision de Presupuesto, presenta su despacho en el de gastos del banco hipotecario.

—Se concedió licencia al señor Fourouge.

Se pasó á la órden del dia, tratándose los siguientes proyectos:

La Comision de Presupuesto, presenta el pasado en revision por el Senado, quedando sancionado así.

Art. 1° Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de *un millon cuatrocientos quince mil pesos moneda corriente* en la construccion de los muros de circunvalacion de las Cárceles de San Nicolás y Dolores.

Art. 2° Este gasto se imputará á esta ley y se pagará de Rentas Generales.

En seguida se aprobó, con modificaciones introducidas por el Senado, el referente á inversion de fondos para la formacion del pueblo "General Conesa."

Se pasó á considerar los dictámenes de la Comision de Legislacion en mayoría, que aconsejaba el aplazamiento, y el de la minoría, la aprobacion, en el proyecto sobre jurisdiccion de Departamentos judiciales en la campaña.

Habiéndose puesto de acuerdo ambas fracciones, en disidencia, de la Comision, se convino en retirar el proyecto, levantándose luego la sesion, á las 4 y 1/4 p. m.

TELEGRAMAS

Montevideo, 13.

La prensa censura ardientemente la siguiente disposicion contenida en un decreto creando un Diario Oficial:

"Queda prohibido á las oficinas públicas, suministrar dato alguno concerniente á la administracion, á ningun otro periódico fuera del oficial."

"El Plata" consigna hoy los siguientes rumores, que por su insistencia, parece tienen fundamento:

"El Dr. Vidal renunciará á la presidencia fundándose en que una grave afeccion al corazon que sufre y que pone en peligro su vida, impídele desempeñar las funciones de Presidente. Presentaríase como candidato el General Santos, el que consultó á Cándido Bustamante, por si se hallaba dispuesto á acompañarlo como Ministro de Gobierno."

Las opiniones de la Cámara se hallan divididas: veinte diputados aceptan la candidatura de Santos, pero 22 la rechazan.

Comunicaré lo que ocurra.

Llegó vapor de Rio Grande. Nada importante.

Salta, Julio 12.

Sr. Presidente de la República.

Oficio:—Con esta misma fecha avisé al Sr. Ministro del Interior que el 9 de Julio tomé posesion del mando de esta provincia y le rogaba trasmitiese esto á V. E., pero debo particularmente al señor Presidente de la República la atencion de ofrecerle mi mas amplio y decidido concurso en el puesto en que me ha colocado la voluntad del pueblo salteño. En la obra de la paz, del órden constitucional y del progreso que V. E. está llevando adelante con tan marcado éxito, han de concurrir con patriotismo y abnegacion mis propios esfuerzos y los de esta provincia. Saludo á V. E. con mi particular consideracion y afecto.

MIGUEL S. ORTIZ.
Gobernador.

Montevideo, Julio 13 de 1881.
3 p. m.

Llegó de Rio Grande vapor *Montevideo*, sale el sábado á igual destino.

Demandados cueros americanos, calcúlase vendido en los tres últimos dias, 30,000 á 70 1/2, dicen pagarónse á 80 [illegible], 1000 cueros mal desechos á 62 1/2.

Lote de potros secos á 9 1/2, cambio sobre Lóndres Comercial á 58 1/8. Deuda amortizable, continúa suba, á 51 1/8 para entregar mañana y fin de mes.

Italiana á 80; extraordinaria segunda série á 31 3/4.

Lóndres, 15.

Consolidados á 100 y 1/4, deuda argentina á 101; trabajos públicos á 97 1/2: Buenos Aires, empréstito del 73 á 96; íd. del 70 á 96; Ferro-Carril del Sud á 161; Banco de Lóndres y Rio de la Plata á 14 1/2 de premio.

Corresponsal.

CORREO DEL DIA

Al Congreso—Ván á ser elevadas al Congreso por el Ministerio de Marina, todas las propuestas que le han sido presentadas por distintas empresas para terraplenar la parte del rio comprendida entre el muelle de Pasajeros y el de las Catalinas para construir allí algunos edificios.

Entre estas propuestas, irá tambien la de mercado en la ribera, presentada últimamente, y de la que hemos dado cuenta en números anteriores.

Segun parece, todas esas construcciones hechas en las condiciones en que son propuestas, son en general desfavorables al tesoro de la Nacion.

Insubordinacion—Por haberse insubordinado contra su capitan, fué bajado á tierra ayer el marinero de la barca noruega *Slina*, Antonio Viscary.

El hecho tuvo lugar de la manera siguiente:

Viscary habia bajado á tierra temprano, y regresó á su buque en un estado de embriaguez deplorable; y una vez abordo la *tranca* le dió por cantar el *Trovador*.

El capitan vino á hacerlo callar, y entonces Viscary tomó un *espeque* y lo atropelló dándole con él algunos garrotazos.

Nuevo paquete—Le han sido concedidos por el Gobierno Nacional, con fecha de ayer, los privilegios de paquete, al vapor italiano *Nautrell*, de la agencia Schapino.

Este paquete se establecerá en la carrera de este puerto al de Génova y escalas.

Tierras—Los señores Gonzalez y Ca. se han presentado al Gobierno Nacional, solicitando en arriendo dos secciones de tierras á inmediaciones de la colonia Resistencia, para fundar en ellas un establecimiento ganadero.

Alta—El capitan de infantería del Ejército español don Lucas Sarratea y Ruiz, se ha presentado al Gobierno Nacional, solicitando se le reconozca en su grado y se le conceda la alta en el Ejército Nacional.

Este oficial ofrece rendir el exámen que se le exija.

Bandera nacional—Hoy permanecerá izada en todos los edificios públicos de la Capital la bandera nacional, en honor del aniversario de la República Francesa.

Serán empavesados tambien todos los buques de guerra surtos en nuestro puerto.

Material férreo—Don Juan C. Echeverri, en representacion de las Usinas del Creuzot, se ha presentado al Gobierno Nacional cobrando la suma de 59,000 pesos fuertes, que importa el material férreo suministrado á los ferro carriles nacionales Andino y Central Norte.

La "Victoria"—La cañonera alemana *Victoria* que se encontraba fondeada en nuestro puerto, zarpó ayer para Montevideo, donde permanecerá algunos dias.

Exposicion—Se han presentado al Centro Industrial los señores Gazzano y Ca., proponiendo hacer la impresion del catálogo de los objetos que se exhiban en la Exposicion Rural.

Como remuneracion ofrecen dar al Centro el 15 ojo del resultado de la venta y ademas 100 ejemplares.

Comision del Censo—El Club Industrial se ha dirijido al Gobierno Nacional, pidiéndole incluya en la Comision encargada de levantar el censo de la provincia á los señores don Luis Jimenez y don J. C. Lamas.

Enfermedad—A causa de hallarse enfermo, no asistió ayer á su despacho el Dr. Victorica, Ministro de la Guerra.

Propuesta—Se han presentado al Gobierno Nacional los Sres. Don Manuel Moles y Ca., ofreciendo en venta una gran cantidad de plantas de morera, que creen aparentes para ser distribuidas en las colonias nacionales.

Los proponentes piden que el precio de cada una de estas plantas sea fijado por el Departamento Nacional de Agricultura.

Reunion—La Comision de Hacendados que va á tratar de que sean admitidos los ganados estrangeros en la Exposicion Rural, se reunirá hoy en el Club Industrial.

Contrato—Ha sido aprobado por el Gobierno Nacional el contrato celebrado entre el Ministerio de la Guerra y Don Francisco Fernandez para el racionamiento de la guarnicion de Martin Garcia.

Este racionamiento lo comenzarán á hacer los contratistas desde el 16 del corriente.

Contrabando descubierto—Un hijo de la bella Italia que llegó ayer en el vapor *Poitou*, procedente de Nápoles, pretendió introducir de contrabando por el muelle de pasajeros, doscientas catorce piezas de mallas genovesas, que venian acondicionadas en dos cajas de madera.

Cuando ya se creia seguro, fué descubierto por uno de los guardas.

Pascual Lauria, que así se llama el desgraciado, no tuvo mas que confesar su muy *honorable* intencion.

Como es natural, fueron decomisadas las mallas.

Han sido avaluadas en 10000 ps. m/c. que muy á disgusto de Lauria pasarán á los bolsillos del guarda que descubrió el contrabando.

Comandante Lezica—Por resolucion del Gobierno Nacional ha sido dado de alta y reincorporado al Ejército Nacional el Teniente Coronel don Cárlos Lezica.

El Comandante Lezica habia sido dado de baja por no haberse presentado al Gobierno Nacional en la Chacarita cuando tuvieron lugar los sucesos tejedorianos.

Ha sido dado de alta, en virtud de haber justificado que no lo hizo por que estaba enfermo y que no tomó parte en la decantada *defensa* de Buenos Aires.

Estafa desgraciada—D. José Rodriguez, vecino del Saladillo, transitaba ayer por la calle de Callao, cuando al llegar á la de Santa-Fé, se le presentó un individuo decentemente vestido y fingiéndose perdido.

—Señor tenga la bondad de decirme qué calle es esta.

—Callao, y esta otra Santa-Fé, contestóle Rodriguez.

—Caramba! señor.... Hace dos horas que ando perdido.... he llegado hoy del Rosario y me aseguran que este billete de lotería que he comprado allí ha sido premiado con la suerte mayor....pero como no sé ninguna agencia y tengo que irme hoy para Chivilcoy donde tengo mi familia, desearia venderlo aunque fuera perdiendo algo, y enseñaba á Rodriguez un billete entero de lotería.

En ese momento se acercó un individuo y dijo:

—Señores....solo me queda este quinto, ¿quién comprámelo?

—A propósito, dijo Rodriguez,.... ¿Tiene Vd. el estracto del Rosario?

—Si señor.... aquí está.

—A ver, amigo, su número.

—Aquí está, 8,237.

—Hombre, es cierto,....este número tiene el premio mayor.

—¿Me lo puede pagar Vd?

—Yo nó; vaya Vd. á la agencia.

—Pero si yo no sé ni las calles.

—Rodriguez habia abierto cada ojo como un patacon y creyendo hacer un buen negocio empezó á arreglar la compra del billete.

Por el Comisario de la Seccion 15, Sr. Tasso, que no duerme y que en el poco tiempo que hace que es Comisario ha llegado á hacerse temer de los pillos, y que hacia rato estaba observando lo que pasaba se llegó, y enterado de lo que pasaba, hizo conducir á todos á la Comisaria.

Una vez allí, se convenció de que el billete era falso y que tanto el presunto boletero como el afortunado tenedor del billete eran dos redomados pillos que no era la primera zorra que desollaban.

Se llaman Pedro Martinez y Cárlos Diaz, y fueron remitidos al Departamento Central.

El Sr. Rodriguez despues de dar las gracias al Sr. Tasso, se retiró proponiéndose no entrar en negocios tan *brillantes*.

Desgracia—Cárlos Rivaldi, de nacionalidad italiana, guiaba ayer un carro por la calle de Defensa, entre las de Victoria y Alsina.

En uno de los barquinazos que dió el carro, se le salió una rueda.

Con la violencia del golpe, Rivaldi fué á caer contra el cordon de la vereda, fracturándose completamente el brazo derecho.

Fue recogido por los agentes de policía, y despues de practicársele la primera curacion, fué enviado al Hospital de Hombres.

Pelea—Angela Diaz y Julia Gonzalez son dos hijas de Eva que rinden un culto exagerado al dios Baco.

Ambas viven en un cafetin del Paseo de Julio.

Ayer, con el frio y despues de haber almorzado fuerte, empezaron á recordar las mejores épocas de su juventud, y para hacer mas amena la conversacion, pidieron una botella de anís.

Conversaban alegremente riéndose, cuando entró un buen mozo y bien plantado marinero llamado Cárlos Schultz, perteneciente á la tripulacion de un buque mercante.

El marinero fué inocentemente la causa de que las dos amigas se pelearan, pues ambas empezaron á disputarse su conquista.

—Qué esperanza mi negra.... dijo Angela.... vos sos muy *fiera*....

—Ché, sonsa.... así fea como soy me quieren mas que á vos.

—Mirá.... que loca.... que te va á querer á vos este, si tenes ese tajo en la cara... y sos una borrachona.

—Borracha sos vos, que te han metido *en cana* mas de una vez por escandalosa.

Acuí fué Troya.

Juna agarró una botella y la estrelló en la cabeza de Angela que cayó al suelo bañada en sangre.

El dueño de casa llamó un vigilante é hizo reducir á ambas á prision.

Novela histórica—Hace próximamente unos catorce meses, que un jóven oriental llamado Adolfo, entabló relaciones con una jóven de nombre Maria, hija de una respetable familia.

Adolfo, despues de mil obstáculos, consiguió visitar la casa.

Como es consiguiente, la intencion manifestada por el caballero, era llevar á Maria al pié de los altares.

Los padres de esta consintieron en el enlace, pero no sin hacer al jóven mil reflexiones.

Este aceptaba todas las indicaciones que se le hacian, pues, segun él, estaba dispuesto á luchar y vencer para llevar á cabo su union con su adorada Maria.

Adolfo, bien educado, de elegante figura y bastante perspicaz, llegó á hacerse estimar de los padres de la muchacha, los que, al principio, se oponian á su relacion.

Así transcurrieron unos seis meses; visitaba dia á dia, su conducta era intachable, no habia que poner en duda su buena fé.

Un dia, el padre y la madre de Maria llamaron á parte á Adolfo, para observarle que su casamiento se prolongaba mucho, y que era necesario apresurar un poco mas la cosa, que Maria no veia la hora de casarse.

Maria, efectivamente, habia llegado á amar á Adolfo.

El futuro esposo, que es como hemos dicho bastante listo, no titubeó y respondió á las preguntas.

Les observó que por el momento no le era posible, que él, mas que nadie sufria, en no poder al instante realizar sus deseos. Agregó que lo esperasen dos meses mas y que cumpliria con su palabra.

El padre contestó entónces, que si era por falta de dinero, no se le diera cuidado, que se lo facilitaria.

El jóven protestó enérjicamente, tal oferta, pero la madre terció en la conversacion, diciéndole, que no debia rehusar la proteccion de los que iban á ser sus padres: que el deseo de ellos era ver felices á sus hijos.

Por último, Adolfo les pidió lo esperasen hasta el siguiente dia, pues queria meditarlo bien, y se retiró.

A las pocas horas volvió á la casa, pues debemos advertir, que entraba y salia diversas veces en el dia.

Llegó la hora de la comida y en la mesa se reanudó la misma conversacion, acabando el jóven por ceder á las proposiciones de los padres.

Se señaló sobre tablas el dia que debia verificarse la boda.

Maria reparaba felicidad, el jóven fingia un gran amor, los padres se miraban uno á otro en fin, en todos los semblantes se dibujaba un gran contento.

Adolfo fué obsequiado con un magnífico reloj de oro con su cadena correspondiente de costo de cinco mil pesos, se le entregó la suma de veinte mil pesos en diversas cantidades.

Llegó la hora en que debian tomarse los dichos pero ¡oh fatalidad, el jóven era menor de edad y no podia desposarse sin el consentimiento de sus padres.

Como Adolfo, bien sabia que sin este requisito no podia casarse, pretendió solicitar la habilitacion de edad, del juez competente, en lo que quedaron, conformes los padres de Maria.

El jóven no pretendió casarse junto con Maria aquello era una farsa, así que verá el lector lo que sucedió.

El jóven audaz, se presentó de nuevo á los padres, manifestándoles que le habia sido negada la autorizacion, que no quedaba otro remedio que ir á efectuarlo al Rosario, que allí contaba con el apoyo de un tio suyo, que le tenia preparada una casa bien amueblada y que á mas le iba á dar una colocacion.

Maria era gustosa, y en vista de esto los padres accedieron, acompañando á los novios un hermanito de la jóven.

El 15 de Junio pasado partieron los tres.

Adolfo, una vez allí despues de haber deshonrado á Maria, escribió á la madre de ésta, diciéndole, mas ó menos, que al llegar se encontraron con que su tio habia partido dias antes para la ciudad de Santa-Fe, y que por esta razon no le entregaban las llaves de la casa que debian habitar, viéndose en la necesidad de ir á alojarse en un hotel, para lo cual tenia que hacer gastos extraordinarios y que le remitiera la suma de mil pesos.

La madre mandó inmediatamente el dinero, sin adivinar que era víctima de un pillo.

Dos dias despues recibió otra carta en la que le decia, que su tio quizá retardaria su vuelta unos cinco ó seis mas y que necesitaba mas dinero.

Recien fué cuando sospecharon los infelices padres que el tal Adolfo no era otro que un estafador que se habia burlado de la manera mas infame.

Adolfo, como no se le contestara incontinente, sacó del hotel todo el equipaje de los dos hermanos y el suyo, haciéndole creer á su novia que lo transportaba á la casa donde iban á vivir, pues su tio ya estaba en la ciudad.

En el hotel quedó Maria esperando que Adolfo volviese á buscarlos, pero este habia desaparecido robándoles todo lo que poseian dejándoles apenas lo que llevaban encima.

Escribieron á sus padres lo que acontecia y fueron traidos á esta ciudad hace pocos dias.

¡Cuidado con los festejantes!

Ferro-carril á Salta—El ingeniero D. Leon Rotenwald que ha llegado hace pocos dias de Tucuman, nos ha suministrado los siguiente datos sobre las obras de la prolongacion.

Los trabajos se activan con mucha magnitud, se emplean actualmente 750 peones, que deben ya haber concluido 5 kilómetros, aun que el terreno es un poco dificultoso. El señor Sanchez despliega la mayor actividad pero faltan peones, por causa de la industria de azúcar.

El señor Sanchez ha pedido peones á la comisaría de inmigracion.

Ferro-Carril Nacional Central Norte—Gerencia.

Córdoba, Julio 15 de 1881.

Al Señor Director General de Correos.

Buenos Aires.

Por encargo del señor Gerente, tengo el agrado de adjuntar á Vd. cópia autorizada de la disposicion dictada por esta Gerencia, á fin de poner en práctica el arreglo hecho con esa Direccion General, sobre conduccion de corresdondencia hasta Tucuman en los trenes de carga, aprovechando la ventaja que éstos ofrecen en la actualidad.

Esta Gerencia ha dado ya todas las órdenes necesarias para que empiece á regir tal medida desde el 18 del actual, lo que se ha comunicado al señor administrador de correos de esta ciudad, quien tambien ha impartido las que le corresponden para el consiguiente resultado de este convenio.

Saludo atentamente al señor Director General

Guillermo Reyna.
Secretario.

Ferro-Carril Central Nacional Norte.

Córdoba, Junio 14 de 1881.

ÓRDEN DE SERVICIO NÚMERO 38

La correspondencia que sale de Córdoba los Mártes, Juéves y Sábados con tren de pasageros, será pasada en "Recreo" á tren de carga que sigue viaje en la misma noche. Dicha correspondencia será entregada en "Recreo" al gefe de estacion por el estafetero ambulante, para ser conducida como encomienda de valor bajo la guarda del conductor del tren. Será despachada en esta condicion por el gefe, bajo guia y conocimientos respectivos, dando recibo al estafetero sobre duplicado del conocimiento. Será consignada al Administrador de Correos del lugar donde va dirijida, remitiendo por el mismo tren bajo sobre al Administrador de Correos, el conocimiento particular respectivo.

El Gefe de "Recreo" no recibirá ni despachará correspondencia como encomienda, sin que los bultos ó bolsas que la contengan esten perfectamente sanos, cerrados, sellados y rotulados como corresponda; y en ningun caso recibirá ni despachará correspondencia suelta y á la mano.

M. G. Sanchez.
Gerente.
G. Reyna.
Secretario.

Es cópia—

Julio 26 de 1881.

A las divisiones 2.ª y 3.ª á sus efectos, acúsese recibo y publíquese.

Ojeda.

Direccion General de Correos y Telégrafos—Asuncion 1° de Julio de 1881.—Señor Director General: Con fecha 4 de Agosto de 1879, la Direccion General de Correos y Telégrafos de la República Argentina, tuvo la deferencia de dirigir á esta Administracion Gral. una estensa nota, contraida á poner en mi conocimiento, los beneficios que de la unificacion del servicio postal en el mundo entero reportaban las relaciones internacionales, invitándome con muestras de la mas admirable generosidad á que pusiera de mi parte en juego todas las medidas conducentes á que mi país entrara á formar parte de la union universal.

Agradecido á esa demostracion, que revelaba el interés que el Argentino toma por la suerte de mi país, contesté manifestando mi reconocimiento y aceptando para, llega lo caso, los muy generosos y desinteresados ofrecimientos que se me hacian.

Felizmente los deseos del Sr. Director General de entonces, Sr. Olivera, se han convertido en una bella realidad para el Paraguay, y en este dia de nuestro ingreso en la Union Postal, creo un deber dirijirme al digno sucesor del Sr. Olivera, á quien creo animarán los mismos sentimientos que á aquel no solo para recordarle que ha llegado la oportunidad de solicitar su valiosa é ilustrada cooperacion, sino tambien para dejar consignado, en testimonio de reconocimiento, que á la Direccion General de Correos y Telégrafos de la República Argentina se deberán gran parte de los beneficios que el Paraguay sacará del gran paso que acaba de dar, asociándose á la Liga Postal Universal.

Con tal motivo me es grato saludar á V.S. con mi mas alta consideracion.

El Administrador General.
Manuel Avila

A S. S. el Director General de Correos y Telégrafos de la República Argentina.

Buenos Aires, Julio 11 de 1881

A la 2ª y 3ª Division á sus efectos y publíquese.

O. Ojeda.

Comision colonizadora—Por decreto de ayer el P. E. de la Provincia ha nombrado á los señores don Juan Coquet y don Gregorio J. Casal, para llenar las vacantes dejadas en la Comision colonizadora de Olavarría, por renuncia de los señores Blas Dhers y Emilio Duportal.

Unione é Benevolenza—Esta Sociedad de Socorros Mútuos se prepara á festejar alegremente el 23° aniversario de su fundacion.

La fiesta tendrá lugar el 18 del actual.

El 16, ante víspera, se celebrará un baile en el gran salon de la Sociedad. La entrada á este baile, costará solamente 30 pesos.

El producto de la fiesta, se destina al alivio de los desgraciados italianos sin trabajo ó enfermos, y á los niños que frecuentan sus escuelas gratuitas.

Limpieza de Puertos—En una propuesta del señor don Luis Mackiyn, la Capitanía General de Puertos ha resuelto que deben hacerse los trabajos por licitacion, con arreglo á lo que disponen los artículos 32 y 33 de la ley de contabilidad.

Biblioteca de la Concepcion—El sábado próximo se inaugurará un bazar, situado en una gran casa de altos, calle de Estados-Unidos, frente á la plaza Concepcion, y destinado á aumentar los fondos de la asociacion que lleva el título de esta noticia.

El domingo á la noche tendrá lugar un magnífico concierto conferencia, en el que tomarán parte conocidos literarios y músicos.

Estadística demográfica—Estractamos los siguientes datos del Boletin Mensual de Estadística Demográfica, de la ciudad de Buenos Aires, publicado por el Dr. D. Emilio R. Coni, y correspondiente al mes de Junio último:

Bautismos: legítimos 259 varones y 314 mujeres—ilegítimos 25 varones y 19 mujeres—nacidos muertos 38.

Matrimonios 158.

Defunciones 167 hombres, 97 mujeres, 127 niños y 92 niñas—total 483, de los cuales 320 son argentinos, 25 españoles, 21 franceses, 78 italianos y el resto de diversas nacionalidades.

Han entrado al puerto durante el mes de Junio 22 vapores de ultramar, 10 ingleses, 5 franceses, 5 italianos y 2 alemanes.

Estos vapores han conducido de Europa 1869 pasageros é inmigrantes, de los que son: 1180 italianos, 2[illegible]9 españoles, 165 franceses, 61 suizos, 91 ingleses, 3 portugueses, 45 alemanes, 18 austriacos, 4 norte americanos, 8 holandeses, 3 peruanos, 4 brasileros, 6 orientales y 33 de diversas nacionalidades.

Por via de Montevideo han llegado 9[illegible]3, lo que asciende un total de 2963 inmigrantes y pasajeros llegados durante el mes de Junio.

Se han desembarcado 1097 inmigrantes por cuenta del Estado y 5[illegible]0 han sido alojados en el *Hotel de Inmigrantes*.

Se han colocado é internado, por intermedio de la Comisaría de Inmigracion, 480 individuos, distribuidos de la manera siguiente: Ciudad de Buenos Aires, 13, campaña, 14, Santa Fé, 154, Entre-Rios, 45, Córdoba 24, Tucuman, 12, San Luis 5, Catamarca 3, Corrientes 69, diversas colonias 22.

Emigracion—Entradas de ultramar en 23 buques, 1,537; via Montevideo, en 16 buques, 925; de los rios y varios puertos en 15 buques, 519.

Total 2,07[illegible].

Poblacion calculada de la ciudad de Buenos Aires el 31 de Julio de 1881, 276,916 habitantes.

De la Ensenada á la Magdalena—Acaba de terminarse la delineacion y trazado de la línea de tramway que unirá los pueblos de la Ensenada y la Magdalena, de acuerdo con la concesion otorgada últimamente por la Legislatura de la Provincia.

El ingeniero comisionado por la empresa, ha regresado ya dejando terminada esa operacion.

Universidad de la Capital—Anteayer se reunió el Consejo Superior Universitario, bajo la presidencia del Rector y sancionó la siguiente

ORDENANZA

El Consejo Superior de la Universidad, teniendo presente:

1° Que con motivo de la ley de 16 de Agosto de 1875, que suprimia la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia, se depositó su archivo en la Secretaría General de esta Universidad.

2° Que siendo la Facultad de Derecho la que espide los títulos de suficiencia en la profesion de abogado, es mas conveniente que ese archivo pase á esa Facultad para facilitar el despacho de los asuntos que se relacionan con la estinguida Academia.

RESUELVE

1° Que la Secretaría General entrégue á la Facultad de Derecho, bajo constancia, el archivo de la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia.

2° Que se publique esta ordenanza para que los interesados puedan evitarse diligencias inútiles sabiendo á donde ocurrir.

Buenos Aires, Julio 12 de 1881.

N. AVELLANEDA
Rector.
José García Fernandez
Secretario General.

Decreto—Por el siguiente se hacen varios nombramientos, aumentando el personal del Departamento de Ingenieros.

Buenos Aires, Junio 30 de 1881.

Departamento del Interior.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de Junio pasado, aumentando el personal del Departamento de Ingenieros Civiles, el Presidente de la República.

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para desempeñar los puestos que en el Departamento de Ingenieros Civiles crea la ley citada, y los que quedan vacantes por las promociones que se verifican, á los ciudadanos que en seguida se expresan:

Ingeniero de Seccion en el Rosario, el Ingeniero de 2ª clase D. Juan Pelleschi.

Ingeniero Geógrafo, Gefe de la Seccion de Geodesia, el Agrimensor D. Angel Silva.

Ingeniero geógrafo encargado del plano catastral de la capital, el agrimensor D. Cárlos Glade.

Secretario del Consejo y archivero, el ingeniero D. Joaquin M. Belgrano.

Ingeniero Pro-Secretario, el actual encargado de instrumentos, D. Nicolás García Uriburu.

Ingeniero Mecánico, el ingeniero D. Francisco Stabelius.

Ingeniero gefe de la Sala de Dibujo, el ingeniero inspector técnico de los ferro-carriles de Campana y del Este, D. Angel Aliberti.

Ingeniero de 2ª clase, el inspector técnico del ferro-carril Central Argentino, D. Pedro P. Ramirez, el Secretario actual D. Juan F. Sailhy, el ingeniero ayudante D. Mariano Lana y Sa[illegible], el ingeniero D. Rafael Leon, el ingeniero D. Emilio Candiani, el ingeniero D. Arturo Ased.

Ingeniero inspector técnico del Ferro-carril Central Argentino, el ayudante D. Lorenzo Amespil.

Ingeniero Inspector Técnico del Ferro-Carril á Campana y del Este, el ingeniero don Cárlos á Cassafousth.

Ingenieros ayudantes, el ingeniero Juan Reboza el ingeniero Juan A. Bosano, el ingeniero Juan De Ilepiani, el ingeniero Cárlos Altgelt, el ingeniero J. Corti y el ingeniero Octavio Ezquer.

Agrimensores, los agrimensores Apolinario Orlandini y Eduardo Becher.

Sub-comisario encargado de Patentes y Marcas de Fábrica, D. Pedro de Inhiesta.

Dibujantes de primera clase D. L. Brusioli y D. E. Simendaux.

Dibujantes de segunda clase, D. Cárlos Mazzini; D. Ramon Blanco y D. E. Gramondo.

Escribientes, D. Eduardo Helguera y Don Pablo Rueda.

Ordenanzas, D. Cayetano Ovidio y Don José Luingo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
A. DEL VISO.

Exposicion Continental—Hé aquí algunas noticias sobre la próxima Exposicion Continental.

Vence el plazo para las peticiones de local.

El Sr. Gazzano ha solicitado se le dé preferencia para la publicacion del catálogo completo de la Exposicion.

En sesion de anoche, el Club Industrial ha dispuesto no hacer lugar á la peticion del empresario Ferrari, solicitando su ayuda para proporcionar una compañía lírica, que trabajaria en el local de la Exposicion.

El Sr. Ferrari se vá á dirigir al Gobierno Nacional, solicitando una subvencion que le ayude á costear una compañía lírica, en el teatro Colon, para la época en que tendrá lugar la exposicion, aduciendo que, no siendo esa una época de teatros, la Compañía, por sus numerosos gastos, no podria sostenerse con el solo apoyo del público.

En la Compañía que proyecta traer el Empresario de Colon, figurará la Sta. Borghi-Mamo y el tenor Tamagno.

El Club ha dispuesto, así mismo, sacar á concurso, oportunamente, la direccion y ejecucion de grandes conciertos en la Exposicion.

Una Comision especial se ocupa á la fecha de discutir el reglamento de ganadería.

Skating-Rink—Apesar de tener lugar hoy el baile anunciado por la colonia francesa, no se suspenderá la funcion de patines, pues el baile comenzará á las 11 p. m.

Fijacion del Tipo—Ministerio de Hacienda Nacional.

Buenos Aires, Julio 13 de 1881.

Hasta el 16 del corriente inclusive, las Oficinas Nacionales recibirán los billetes del Banco de la Provincia á razon de veinticinco pesos con sesenta centavos ($25.60) por peso fuerte, segun decreto de esta fecha.

Telégrafo Nacional—Buenos Aires, Julio 14 de 1881.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

5 p. m. Líneas todas bien.

Gefe Oficina.

Inmigracion galense—Bala, (Inglaterra) Junio 2 de 1881.

Al Sr. D. Juan Dillon.

Buenos Aires.

Permítame V. informarle que hasta fines del mes de Agosto próximo, el número de los emigrantes que actualmente mandamos para el Chubut, subirá á trescientos, pues al final de la semana próxima serán 200 que hayan salido; un grupo de 35 á 40 saldrá el sábado próximo de Liverpool.

El Sr. D. Luis Jones me comunica en carta fecha 4 de Abril, que solo restan como cien concesiones que no han sido tomadas por los colonos, y nos advierte decir á nuestros compatriotas, lo que tendrán que esperar, por estar llena la Colonia de gente sin recursos.

Para nosotros seria un gran pesar, el deber hacer parar la actual emigracion. Pero si los colonos no se dedicaran á la ganadería en la «Punta de Baldos» y la de «Ninfas», en vez de bloquear la Colonia, la emigracion se suspenderá por los informes malos que los emigrantes chasqueados remitirán á su pátria.

A mi parecer, los colonos del Chubut se ocupan demasiado en busca de fortuna, afuera de sus pueblos, en vez de trabajar sus tierras.

He sabido que han sido entregados á los colonos 105 títulos de propiedad de sus concesiones. Estos pueden obtener ahora dinero para la mejora de sus tierras, sobre sus títulos.—Hay 28 de los antiguos pobladores que todavía no han recibido sus títulos, á causa de la remensura de las concesiones.—Para todos seria muy deseable que tuviesen sus documentos respectivos, porque la emigracion á Estados-Unidos sigue constantemente Por esta falta, es el obtáculo para nuestros trabajos de poblar el valle del Chubut.

Está en camino á Buenos Aires, un Mr. Parry que ha sido empleado de una empresa constructora, y que tiene un capital de unos 30 á 40 mil libras esterlinas. No tengo duda que una sucursal de esta sociedad se establezca en la colonia, si el empresario encuentra un número suficiente de títulos de propietarios en poder de los colonos, para animarlo á hacer esto.

La pronta entrega de estos títulos, traerá entonces los capitales á la colonia, pues esta sociedad solo prestará dinero sobre títulos hipotecarios.—Otro banquero tambien se ha dirijido á mí, que quiere establecer una sucursal de su Banco en la colonia.

El dinero ayudará, pues, á los colonos para mejorar sus tierras, comprar ovejas, emprender trabajos, etc.

Un estímulo grande para la emigracion, será la pronta ejecucion de las obras de irrigacion y del puente sobre el rio, visto que por esto se puede estender los trabajos agrícolas.

Estoy seguro, señor, que Vd. cuidará en todo á los nuevos pobladores que en estos tiempos mandamos á la Colonia Chubut.

Si se hiciere algo para estender la colonia afuera de sus límites actuales, hácia Santa Cruz y Puerto Deseado, lo haremos conocer á nuestra poblacion, tan apretada.

Un gran número de gentes han firmado una solicitud por obtener pasaje grátis, que será elevada al Exmo. Gobierno. Los solicitantes piden ser colocados en los terrenos adyacentes al Chubut.

Facil será de adquirir millares de inmigrantes si el Gobierno del país los quiera establecer.

Varios bien acomodados *farmers* me piden informes sobre concesion de tierras para ganadería, y me gustaria mucho saber lo que debo contestarles.

Soy de Vd. S. S.

Michael Jones,
Director del Colegio Independiente.

SECCION COMERCIAL

La suba del oro, iniciada en la hora oficial, no continuó en la liquidacion; los precios aflojaron y quedaron vendedores á 25.60 al contado y para fin de mes.

—Las cédulas hipotecarias en baja. Hay muchos vendedores. Dícese que este movimiento responde á un proyecto que de un dia para otro debe presentarse á la Legislatura.

—Las acciones del Banco Nacional han permanecido hasta el último momento con compradores á 98 para fin de mes y 99 para Agosto.

—Hé aquí las transacciones efectuadas ayer:

Metálico

Al contado........	107786	Primer precio	25 70
"		Ultimo "	25 70
Sábado 16........	55000	Primer "	25 70
"		Ultimo "	25 70
Fin de mes........	905000	Primer "	25 70
"		Ultimo "	25 65
Julio 15........	15000	Primer "	25 65
"		Ultimo "	25 70
Agosto 15........	10000	Primer "	25 50
" 31........	480000	Primer "	25 50
"		Ultimo "	25 45
Setiembre 30........	25000	Primer "	25 40
Octubre 31........	35000	Primer "	25 40
N'bre 31........	10000	Primer "	25 40
Diciembre 31........	10000	Primer "	25 35

Cédulas Hipotecarias

Al contado........	41350	Primer precio	99 1/4
"		Ultimo "	99 3/8
Sábado 16........	8000	Primer "	98 3/4
Fin de mes........	320000	Primer "	98 3/4
"		Ultimo "	98 1/2
Agosto 31........	330000	Primer "	99
"		Ultimo "	99 1/4
Setiembre 30........	10000	Primer "	98 1/2

Acciones del Banco Nacional

Al contado........	110	Primer precio	97 1/2
"		Ultimo "	97 5/8
Fin del mes........	650	Primer "	98
Agosto 31........	550	Primer "	99
"		Ultimo "	98 7/8

PARLAMENTO

CAMARA DE DIPUTADOS

23 SESION ORDINARIA DEL 6 DE JULIO DE 1881

Presidencia del señor Peralta

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Diputados.)

Art. 62. En los reglamentos especiales que se formen para la policía de los ferro-carriles, se determinará lo conveniente sobre la conservacion y seguridad de cada camino y de sus obras, observándose en el entretanto las disposiciones vijentes sobre caminos ó carreteras que sean aplicables á los ferro-carriles, ademas de lo que dispone esta línea.

TÍTULO VIII

De la compra de los terrenos, expropiaciones é indemnizaciones.

Art. 63. Todos los terrenos necesarios para el establecimiento de los ferro-carriles y de sus dependencias, para la desviacion de los caminos públicos, rios, arroyos, etc. y en general, para la ejecucion de todos los trabajos, se adquirirán por las empresas. Exceptúanse, segun queda establecido en el artículo 20, los de propiedad fiscal.

Art. 64 Las indemnizaciones por ocupacion momentánea ó deterioro de propiedad, interrupcion de trabajos, modificacion ó destruccion de usinas; todos los daños que resultaren de las obras y los perjuicios causados por los estudios, serán de cuenta de la Empresa.

Art. 65. Los ingenieros encargados de hacer los estudios deberán llevar consigo la correspondiente autorizacion del Poder Ejecutivo, quien lo hará saber á las autoridades de las respectivas Provincias y distritos por donde hayan de atravesar las líneas proyectadas.

Las mismas autoridades harán saber á los dueños de las propiedades respectivas, por medio de avisos, colocados durante 15 dias en los juzgados y principales puntos de reunion de la campaña, y en los diarios de la Capital y de la localidad.

Art. 66. Pasado dicho plazo, los encargados de los estudios podrán penetrar en el recinto de las propiedades, y en caso de oposicion recurrirán al Juez de Paz de la localidad incurriendo el que haya hecho oposicion en una multa de veinte á ciento veinte pesos fuertes, que hará efectiva el mismo Juez de Paz.

Art. 67. Los daños y perjuicios causados por los estudios serán avaluados por el interesado y el encargado principal de verificarlos, quien al efecto deberá ser debidamente autorizado por la Empresa que represente.

En caso de desavenencia, se procederá con arreglo á lo prescripto en el artículo 32.

Art. 68 El plano catastral de los terrenos y edificios cuya adquisicion sea necesaria por el ferro-carril, será levantado por un agrimensor patentado.

Art. 69 El plano comprenderá en la mensura una zona de una cuadra de ancho de cada costado de los terrenos que hayan de ocuparse por el ferro-carril, y el agrimensor se sujetará á las instrucciones que dará la Direccion de obras públicas, de conformidad con los reglamentos que se observen en cada Provincia.

70 El plano catastral será presentado al Gobierno para su aprobacion por triplicado. Uno se anexará á cada uno de los espedientes á que se refieren los artículos 16 y 17 y el otro se archivará en el Departamento Topográfico de la Provincia á cuya jurisdiccion corresponda.

A mas se adjuntarán planos parciales que comprendan las secciones de cada partido que debe atravesar el ferro-carril con designacion de los nombres de los propietarios.

Art. 71 Los planos parciales serán depositados por el Poder Ejecutivo en los Juzgados de seccion respectivos, para ser exhibidos á los propietarios que lo solicitaren.

Art. 72 Verificado el depósito, los jueces por sí ó por conducto de las autoridades de la Provincia, lo avisarán á los dueños de las propiedades respectivas en la forma establecida en el artículo 67. Este aviso será ademas publicado durante 15 dias en uno de los principales diarios de la Provincia á que corresponda.

Art. 73 Dentro de los treinta dias siguientes á la publicacion de los avisos, los propietarios podrán oponerse á la traza proyectada, haciendo su oposicion por escrito ante el Poder Ejecutivo, acompañado de los documentos ó comprobantes en que lo fundaren.

Art. 74 Vencidos los treinta dias, el Poder Ejecutivo resolverá, aprobando ó desaprobando la traza proyectada. Esta resolucion será inapelable y deberá ser notificada á la Empresa y á los propietarios que hubiesen deducido oposicion.

Art. 75 Aprobada la traza, la Empresa notificará á los propietarios y demas interesados con quienes no hubiera tratado amigablemente, las indemnizaciones que ofrece.

Al mes de notificados los propietarios y demás interesados, estos deberán declarar su aceptacion ó especificar el monto de sus pretensiones.

Art. 76 Cuando no se hicieren las declaraciones á que se refiere el artículo anterior, ó no se aceptasen las ofertas de las Empresas ó parte de ellas, el Gobierno nombrará en cada partido ó distrito un juri especial, compuesto de cinco personas que no sean interesados directamente ó indirectamente. Entre ellas nombrarán un Presidente que decidirá la votacion en caso de empate.

Art. 77 En el caso que no hubiese en el partido, distrito ó pedanía el número suficiente de personas para formar el juri en las condiciones á que se refiere el artículo anterior, el Gobierno podrá nombrar las que falten de los partidos, distritos ó pedanías vecinas.

Art. 78 La compensacion que debe abonarse á cada miembro del juri, lo fijará el Poder Ejecutivo.

Art. 79 El Juri deberá reunirse en el principal pueblo del partido, distrito ó pedanía ó en el mas inmediato donde no lo hubiere, á los 15 dias de ser notificados sus miembros, y terminar las operaciones dentro de los treinta dias despues de reunidos.

Art. 80 Se considerará constituido el juri cuando tres de sus miembros estén presentes.

Art. 81 Los miembros del juri que, sin motivo justificado, faltaren á una reunion sin tomar parte en una de las deliberaciones, serán penados con una multa hasta doscientos pesos fuertes, que se hará efectiva por el Juez de seccion, á peticion de cualquiera de las partes.

Art. 82 Las resoluciones del Juri serán inapelables, salvo los casos de violacion de las disposiciones establecidas para la espropiacion.

En caso de apelacion, se formará otro Juri de acuerdo con lo establecido en los artículos 78 y 79. Este Juri será asesorado por un abogado, que será nombrado por el P. E.

Art. 83. El Juri oirá las reclamaciones y determinará las indemnizaciones á favor de los interesados á título de propietarios, medianeros, inquilinos, etc.

Art. 84. Cuando hubiese necesidad de adquirir una parte de edificio por causa de utilidad pública, se comprará el todo si el dueño lo requiere, y lo mismo se hará respecto de los terrenos de cuya division resultaren superficies ó una cuarta parte del área total ó cuando el dueño no poseyere ningun terreno contiguo, y el terreno quedára inutilizado para servir como solar, quinta, chacra, ó suerte de estancia.

Art. 85. Cuando hubiese litis sobre el derecho de propiedad ó sobre la calidad de los reclamantes, y cada vez que se presenten dificultades ajenas á la fijacion del monto de las indemnizaciones, como hipoteca, ausencia de dueños, con ó sin presuncion de fallecimiento etc., el Juri decidirá la indemnizacion, cuyo importe se depositará en el Banco Nacional, debiendo los interesados hacer valer sus derechos ante quien corresponda.

Art. 86—Las indemnizaciones determinadas por el Jury nunca podrán ser inferiores á la oferta de la Empresa, ó superiores á las pretenciones de los interesados.

Si las sumas acordadas fueren iguales á las ofrecidas, soportará los gastos el reclamante; si fueren iguales á las pedidas, las soportará la Empresa.

En regla general, los gastos de Juri se repartirán entre los interesados y las empresas, proporcionalmente á las diferencias entre las indemnizaciones acordadas por el Juri, y las sumas ofrecidas y las pedidas.

Art. 87—Cuando el propietario no hubiese hecho las declaraciones á que se refiere el artículo 76, las costas serán á su cargo, cualquiera que fuese la resolucion del Juri.

Art. 88—Las decisiones del Juri, firmadas por todos sus miembros, se trasmitirán por su Presidente al Juez de Seccion correspondiente, quien las declarará ejecutorias, estatuirá sobre los gastos y ordenará se ponga en posesion á la Empresa.

Art. 89—Si la traza no fuese aprobada la Empresa deberá practicar nuevos estudios, procediéndose en seguida como queda establecido en los artículos anteriores.

Art. 90—Las empresas no podrán tomar posesion de los terrenos antes de haber satisfecho ó consignado en el Banco Nacional el importe de la tasacion, segun los casos.

Art. 91—Si los terrenos adquiridos por creerse de utilidad pública, no recibiesen el uso á que fueren destinados, los antiguos propietarios ó aquellos que tengan derecho sobre ellos, podrán solicitar su devolucion.

Los precios se convendrán amigablemente, y en caso de desavenencia, su avaluacion se hará por medio de un Juri en las formas anteriormente espresadas.

En ningun caso la indemnizacion podrá ser superior á la fijacion del primer juri.

Art. 92—Cuando las empresas esten en disposicion de vender algunos de los terrenos, se publicarán avisos durante ocho dias y á los quince dias de terminada su publicacion si los antiguos dueños ó aquellos que tuviesen derecho no se presentasen, la Empresa podrá venderlos como mejor le convenga.

TÍTULO IX

DE LA VIA Y SU CONSERVACION

Art. 93—En toda la estension del ferro-carril no se permite la entrada ni el apacentamiento de ganados.

Si por atravesar el ferro-carril alguna carretera ó camino, tuviesen que pasar ganados, se hará esto evitando detenciones y en la forma que se disponga por regla general para aquel tránsito.

Art. 94—Es prohibido á menos distancia de veinte metros de la vía.

1°—Abrir zanjas, hacer escavaciones, esplotar canteras ó minas, y en general, ejecutar cualquiera obra análoga que pueda perjudicar la solidez de la vía.

2°—Construir edificios de paja ó de otra materia combustible.

3°—Hacer cercos, depósitos ó acópios de materias inflamables ó combustibles.

Art. 95—Es tambien prohibido á menos distancia de cinco metros de la vía:

1°—Dar á los muros ó cercos que se construyen salida sobre la vía, con escepcion de aquellos fundos que el ferro-carril dividiese, en los cuales se podrán salida con permiso de la Empresa.

2°—Hacer depósitos ó acópios de frutos, materiales de construccion ó cualesquiera otros objetos.

Art. 96—Es igualmente prohibido:

1°—Construir muros ó cercos á menos distancia de tres metros de la vía.

2°—Hacer plantaciones de árboles á menos de doce metros de la vía.

3°—Sembrar en los terrenos de pan-llevar á una distancia ménos de veinte metros de la vía.

Art.—97—Las disposiciones de los artículos 95, 96 y 97 no son aplicables á los propietarios de los terrenos linderos con las calles públicas, por las que pase un ferro-carril en el recinto de los pueblos ó ciudades.

Art. 98—El Gobierno, en casos especiales podrá disminuir las distancias á que se refieren los artículos 96, 97 y 98, prévio del oportuno espediente en que resulte la necesidad ó conveniencia de hacerlo y no se siguiere perjuicio á la seguridad, conservacion y libre tránsito.

Art. 99—Siempre que hayan derechos particulares existentes con anterioridad al establecimiento de un ferro-carril ó á la publicacion de esta ley, que despues de ella no pueden crearse, y sea preciso suprimirlos por necesidad ó utilidad de los ferro-carriles, se observarán las reglas establecidas para la espropiacion en esta ley, y las disposiciones administractivas que se dictaren para su ejecucion.

Art. 100—Si algunas de las obras especificadas en los artículos 95, 97 y 98 existiesen al tiempo de construirse un ferro carril ó antes de la publicacion de esta ley á menos distancia de la espresada en dichos artículos, podrá ser espropiada á solicitud de la Empresa constructora.—Si la espropiacion no se verificase, no podrán ejecutarse en la obra otros trabajos que los necesarios para conservarlas en el mismo estado, siendo prohibida su reconstruccion en caso de destruirse.

Art. 101—La disposicion contenida en el inciso 2° del artículo 97 no será aplicable siempre que aquellos no escediesen la altura del camino, cuando este fuera un terraplen:

1°—A depósitos de materias no inflamables.

2°—A depósitos ó acópios momentáneos de materiales de construccion ó de objetos destinados al cultivo.

3°—A depósitos ó acópios de la cosecha, mientras se practica esta. En estos casos, la Empresa no será responsable por la pérdida ó deterioro que sufrieren los objetos sin culpa suya ó de sus agentes á consecuencia del servicio del ferro-carril.

Art. 102—Los propietarios de los terrenos linderos á las vías férreas, no podrán arrojar basuras ni obstruir en manera alguna las canaletas laterales, ni servirse de ellas como de desaguadero, escepcion de aquellos cuyas propiedades por su inclinacion natural, tuvieren su desague en la vía.

Art. 103—Los contraventores á lo dispuesto en los artículos 96, 97, 98 y 101 serán penados con una multa de veinte á quinientos pesos fuertes, sin perjuicio por parte del infractor de la obligacion de restablecer las cosas á su estado anterior y responder por todos los perjuicios ocasionados.

Si en el término señalado por el Juez de Seccion, ante quien se entablará la queja, no hubiere el infractor restablecido las cosas á su estado anterior, podrá hacerlo la Empresa á costa de aquel, prévia autorizacion del Juez.

Art. 104—Las distancias de que se habló en los artículos 96, 97 y 98 se medirán horizontalmente, desde una línea que corra paralela al riel esterior y que diste tres metros de este.

Se concederá esta autorizacion cuando se reconozca, en la forma que determine el Poder Ejecutivo que tiene todas las condiciones para la seguridad y comodidad de los viageros.

Art. 124 En caso de no conformarse la Empresa con el reconocimiento pericial, previendo en los artículos anteriores, se someterá el asunto á la justicia federal, no pudiendo emplearse los carruajes ó máquinas declaradas en mal estado, hasta la pronunciacion del fallo final.

Art. 125 Toda empresa deberá tener en las Estaciones, en los trenes y en todo el trayecto del camino, de dia y de noche, desde que empieza hasta que termine el movimiento diario, el número de empleados que fuese necesario para que el servicio se haga con regularidad y sin tropiezo ni peligros de accidentes. Estos empleados estarán provistos de las instrucciones y de todos los medios requeridos para el buen cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

Art. 126 Las empresas serán directamente responsables de los perjuicios ocasionados por culpa ó negligencia de sus empleados en el desempeño de sus Comisiones.

TÍTULO XI.

Formacion y marcha de los trenes

Art. 127 A propuesta de la Empresa el Ministerio del Interior determinará para los diversos puntos de la línea, y segun las circunstancias lo requieran:

1° La velocidad.

2° El número máximo de carruajes.

3° El máximo de carga en los trenes de mercancía.

4° El número y peso de los carruajes con frenos y el lugar que han de ocupar en el tren, debiendo ser precisamente de esta clase el último de cada convoy.

Art. 128 Ningun tren podrá ponerse en marcha sino despues que el maquinista haya inspeccionado el estado de la locomotora y una persona idónea el de los coches, sus ejes y ruedas.

Art. 129 Las locomotivas provistas de sus respectivos miriñaques, se pondrán siempre á la cabeza del tren y no podran marchar invertidos, Exceptúase de esta disposicion, los movimientos que se hacen cerca de las estaciones y los casos en que sea necesario emplear locomotivas de auxilio—El Inspector facultativo podrá, en otros casos especiales, conceder permiso para no observar esta disposicion, no debiendo esceder entónces la velocidad de veinticinco kilómetros por hora.

Art. 130 Todo convoy ordinario de pasageros deberá, cuando menos, llevar carruagés de 1ª y 2ª clase, y tener sobre la locomotora un maquinista y un foguista,—y en los coches un guarda tren por cada cinco carruages.

Art. 131 No podrán colocarse mas de dos locomotoras en cada convoy de pasageros, las cuales deberán ir siempre á la cabeza del tren. Detras del tender, irán por lo menos tantos coches sin pasageros, cuantas sean las locomotoras que remolcan el tren. En los trenes mixtos de pasageros y carga, los coches de pasageros serán colocados detrás:—Al estremo de todo tren deberá ir un wagon ó furgon con freno.

Art. 132 Los trenes en movimiento deberán estar suficientemente iluminados en su parte exterior durante la noche, como tambien en su parte interior, los coches de pasageros.

Art. 133 El maquinista deberá tocar el pito:

1° Al moverse el tren.

2° Al aproximarse á las estaciones, pasos á nivel, grandes desmontes, túneles, viaductos, puentes y demas parajes que pudiesen ofrecer peligro.

3° Al encontrarse animales sobre la vía, debiendo en tal caso hacer lo posible para que la desocupen. En los casos de los últimos incisos deberá ademas disminuirse la velocidad de la marcha ó detenerse el tren, si fuese necesario.

Art. 134 El gefe del tren, los guarda frenos y el maquinista, estarán en comunicacion en cuanto sea posible, durante la marcha, para poderse dar en caso de peligro la señal de alarma.

Art. 135 Antes de ponerse en movimiento un tren extraordinario se dará aviso por medio del telégrafo á todos los gefes de estacion, los cuales lo trasmitirán á los guarda caminos y demás pleados de su dependencia.

Art. 136 Ningun tren podrá partir de la estacion antes de la hora marcada en el reglamento de servicio.

Art. 137 Cada tren ó locomotora que se ponga en movimiento deberá ir provista de los aparatos y útiles necesarios para colocar la locomotora y coches sobre la vía, en caso de descarrilamiento; de señales de paradas, las que si sucediere algun accidente, se colocarán de manera que puedan verse á quinientos metros de distancia y de un aparato portátil de telegrafía, que pueda ponerse en contacto con el hilo del telégrafo para dar los avisos necesarios en caso de accidentes.

Art. 138 Las empresas deberán hacer conocer del público por medio de los diarios y por avisos colocados en todas las estaciones el itinerario de los trenes y los horarios de salidas y llegadas.

Art. 139 Los trenes deberán seguir en su marcha la velocidad y el itinerario que la empresa hubiera fijado de antemano. Si á causa de accidentes ó por evitar peligros, se alterase su marcha el conductor del tren deberá justificar el hecho levantando una acta, que firmarán tres pasageros á lo menos. La falta de esta formalidad constituye á la empresa responsable por esa alteracion.

Art. 140 Los cambios que se efectuasen en los horarios serán sometidos á la aprobacion del Poder Ejecutivo por intermedio de la Direccion de Obras Públicas y puestos en conocimiento del público por medio de los diarios y por avisos colocados en todas las estaciones durante ocho dias antes de principiar á rejir. Si el Poder Ejecutivo, despues de recibir cuadros de horarios no contestase á los quince dias, podrá ponerlos la empresa en práctica considerándolos como aprobados.

TÍTULO XII.

Disposiciones concernientes á los viajeros y personas estrañas al servicio de los ferro-carriles

Art. 141 En general, se prohiba la entrada en [illegible]

recinto de los ferro-carriles á toda persona que no esté destinada á su servicio.

Se esceptúan de esta disposicion:

1º Las autoridades locales.

2º Los ingenieros y demas empleados que tengan á su cargo la vigilancia del ferro-carril.

3º La fuerza pública y los agentes de policía, cuando se presenten con la autorizacion de la autoridad competente para desempeñar su servicio.

4º Las personas que obtengan permiso de la Empresa.

Art. 142 Las tarifas relativas al trasporte de las personas y al exceso de equipajes, deberán ponerse en conocimiento del público en la forma prescrita en los artículos....

Deberán igualmente colocarse á la vista, en todas las estaciones, los reglamentos especiales que las Empresas establecieren, despues de ser aprobados por el P. E., concernientes á los equipajes y á la administracion y obligaciones de los pasajeros.

Art. 143. En cada estacion, la boletería deberá abrirse, por lo menos, quince minutos antes de la hora marcada para la salida del tren. La entrega de los equipajes podrá hacerse hasta dos minutos antes de la salida.

Art. 144. El viajero que por falta de carruajes se viere en la necesidad de entrar en uno de clase superior al designado en su billete, nada satisfará á la Empresa por el exceso de precio.

Si por el contrario, en virtud de la misma causa tuviera que ocupar una localidad de clase inferior la Empresa devolverá el importe de la diferencia del valor de su billete tan pronto como termine el viaje.

Art. 145. Se prohibe rigorosamente:

1º Entrar ó salir en los coches por otra portezuela que no sea la que se abre sobre los andenes.

2º Trasladarse de uno á otro coche ó avanzar el cuerpo fuera de su caja durante la marcha.

3º Entrar ó salir en los coches á no ser en las estaciones y cuando el tren se halle completamente parado.

4º Subir á los coches puestos ya en movimiento.

5º Admitir en los coches mas viajeros que los correspondientes á los asientos que contengan.

Art. 146. No se permitirá la entrada en los coches á ninguna persona en estado de ebriedad, ni á los que lleven consigo armas de fuego cargadas ó paquetes que, por su forma, volúmen ó mal olor puedan molestar á los viajeros.

Tampoco se admitirá en el embarcadero ningun individuo con armas de fuego, sin que antes compruebe que se halla descargada.

Art. 147. Los viajeros tienen derecho á que los empleados de la Empresa ó del Gobierno hagan desocupar el carruaje á todo el que por su falta de compostura, palabras y acciones ofenda el decoro de los demas, altere el órden establecido ó produzca disturbios ó disgustos.

Art. 148. Reservarán siempre las Empresas un compartimento de primera clase en los trenes de viajeros, para las señoras que, viajando solas, lo soliciten.

Art. 149. Las Empresas no cobrarán porte por los equipajes de pasajeros, cuyo peso no exceda de 50 kilóg., debiendo dar una contraseña que sirva para la entrega en el lugar del destino.

Los bultos que no estorben á los viajeros y cuyo peso no exceda de 10 kil., podrán ser llevados en los carruajes.

Art. 150. Las Empresas deberán entregar á cada pasajero, inmediatamente despues de llegar á su destino, todos los bultos que formen su equipaje. En caso de estravio ó deterioro de alguno de ellos la indemnizacion se hará efectiva, con arreglo á la tarifa de avalúos que se haya fijado en el Reglamento respectivo, segun la naturaleza y calidad de los bultos.

Art. 151. Para que los viajeros puedan consignar sus reclamaciones, no solo contra la Empresa, sino contra sus agentes y empleados, habrá en cada estacion un registro que será visado mensualmente por los encargados de la inspeccion administrativa.

Art. 152. En cada estacion habrá igualmente un botiquin provisto de medicamentos, vendajes y demas útiles que pueda necesitarse para casos de accidente.

Art. 153. En los trenes que condujesen pasajeros no podrán llevarse materias esplosibles de ninguna clase, so pena de una multa de cien á dos mil pesos fuertes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles ó criminales á que hubiere lugar, en caso de accidente.

TITULO XIII

De la recepcion, trasporte y entrega de los equipajes y mercaderias

Art. 154. Los objetos que se trasporten por los ferro-carriles, se clasificarán del modo siguiente:

1º Equipajes.
2º Encargos.
3º Mercaderias.
4º Ganados de todas clases.

Art. 155. Se comprende bajo la denominacion de equipajes, los cofres, baules, maletas, sombreros, sacos de noche y en general, todos los bultos que pertenezcan y acompañen al viajero y de los cuales se le haria puntual entrega en la estacion donde termine el viaje.

Art. 156. Se entiende por encargo todos los bultos que, sin estar sujetos á la declaracion de su contenido, requieren un cuidado especial y se trasportan con la velocidad de los viajeros.

Art. 157. Todos los objetos que no se comprendan en la clasificacion de los artículos anteriores, se designan con el nombre genérico de mercaderias.

Art. 158. Corresponden á la cuarta clasificacion, el ganado vacuno, el de cerda, el de lana, el cabrío, los animales de tiro, carga y silla, los perros y otros animales domésticos, las aves de corral y las de recreo colocadas en jaulas ó cajones con verjas.

Art. 159. Todo el que remita mercaderias á las estaciones de los ferro-carriles, hará la declaracion prévia de su número, peso, clase y calidad.

Se adoptarán medidas especiales de precauciones para el trasporte de aquellas que pudieran producir esplosiones ó incendios, ó cuyo deterioro y contacto perjudiquen mas ó menos á las demas.

Art. 160. Toda entrega que se verifique en el local destinado á los encargados de las Empresas para recibir los efectos que deben trasportarse, se tendrá por bien hecha y legalmente realizada.

No se consideran como tales encargados los dependientes secundarios esclusivamente destinados á los trabajos materiales y á las ocupaciones mecánicas de las oficinas y estaciones.

Art. 161. El rejistro de los bultos y equipages es obligatorio.

Para que se verifique ordenadamente la Empresa llevará dos libros foliados y talonarios, uno en que se anotarán los efectos que deben trasportarse con la velocidad de los viajeros, y otro donde se tomará razon de los que han de conducirse en los trenes de mercaderias.

En ambos constará el peso y el precio del trasporte de los objetos por el mismo órden de las fechas con que aparezcan anotados en los rejistros, á no ser que el remitente consienta voluntariamente una postergacion.

Al tiempo de la entrega, se dará al remitente ó encargado un talon, donde se esprese el número de órden, la clase, peso y precio del trasporte y el tiempo en que este debe efectuarse.

Art. 162. La responsabilidad de las Empresas respecto á las entregas de que hace mérito el artículo anterior, comienza desde el momento en que se ha hecho cargo de ellos en el local destinado á recibirlos, aunque el encargado de este servicio no haya tomado la correspondiente razon en los libros de registro.

Art. 163. El viajero que llevare en sus equipajes, joyas, pedrerias, billetes de Banco, dinero, acciones de sociedades industriales, titulos de la deuda pública ú otros objetos de valor, deberá hacerlo constar exhibiéndolos antes de verificar el registro, manifestando la suma total que estos representan, ya sea su valor en venta, ya por el precio en que los estime.

Art. 164. Cuando por sospechas de falsedad en la declaracion del contenido de un bulto, determine la empresa registrarle, procederá á su reconocimiento ante testigos, con asistencia del remitente y su consignatario. Si estos, invitados por la empresa, no concurrieren al acto, se les citará al intento por Escribano público, requerido al efecto por mandamiento espreso de la autoridad competente. Si aun en este caso no asistieren, se abrirá el bulto en presencia del Escribano y testigos.

Del reconocimiento y su resultado se estenderá el acta correspondiente, que firmarán todos los presentes y autorizará el Escribano en caso de asistencia de este funcionario, y en la cual se hará constar el lugar y la fecha del acto, el aviso dado al remitente ó su consignatario, su asistencia ó negativa á concurrir, la clase de mercaderia, su estado y número, circunstancia segun la declaracion, y lo que tenga realmente, tal cual aparezca y resulte del exámen al abrirse el bulto que la contenga; los nombres, vecindad, y profesion ó cargo de los testigos.

Art. 165. Estendida el acta de reconocimiento, la Empresa lo remitirá al juez de Seccion, para los efectos á que haya lugar, dando aviso á la inspeccion administrativa.

Art. 166. No podrá la Empresa rechazar el plazo señalado para remitir los bultos, segun convenio con los remitentes, ni aun aduciendo el pretesto de registrarlos por sospecha de fraude ú otro motivo cualquiera, toda vez que el registro pueda practicarse en el punto de su entrega. Si del registro practicado no resulta falsa la declaracion del remitente, serán de cuenta de la Empresa todos los gastos que se ocasionen para cerrar de nuevo los bultos y dejarlos tal cual se encontraban antes de abrirlos.

Art. 167. El que haga una declaracion falsa al remitir sus mercaderias á la Estacion, con el fin de satisfacer un flete menor que el consignado en la tarifa, abonará desde luego á la Empresa el doble del exceso que resulte, resarciéndole de los daños y perjuicios que le haya ocasionado.

Art. 168. Cuando la Empresa reciba los objetos bajo cubierta sellada, quedará exenta de toda responsabilidad entregándoles en la misma forma y con los sellos intactos al remitente ó su consignatario.

Art. 169. A no proceder el pago al contado del transporte segun tarifa, podrán negarse las Empresas á conducir los embalajes vacios, así como tambien las mercaderias susceptibles de averiarse, las que necesiten de una segunda cubierta, y finalmente, las que por su escaso valor no basten á cubrir los gastos del trasporte.

Art. 170. Tienen derecho las empresas á deshechar los bultos que se presentan mal acondicionados esteriormente y aquellos otros cuyos embalajes sean insuficientes á preservar las mercaderias que contienen. Si el remitente, sin embargo, insistiere en que se admitan, tendrá la Empresa la obligacion de remitirlos, pero quedando exenta de toda responsabilidad si hiciere constar su oposicion en el resguardo espedido.

Art. 171. Cuando en el resguardo ó carta de porte que la Empresa debe dar á los interesados, no hiciere mérito de su oposicion á recibir las mercaderias á que se refiere el artículo anterior, será responsable de las averias que en ellas resulten al verificar su entrega en los puntos á que van destinadas, pero aún en este caso podrá declinar la responsabilidad, si prueba que el siniestro no le es imputable.

Art. 172. Los animales mercaderias y cualesquiera otros efectos que hayan de transportarse en los trenes de gran de velocidad, saldrán en el primero que comprenda vagones de todas clases, siempre que hayan sido presentados al registro tres horas antes de la señalada para la partida.

Estarán á la disposicion de la persona á que vengan dirijidos, dos horas despues de la llegada del convoy.

Cuando el transporte haya de verificarse á pequeña velocidad, la espedicion se hará lo mas tarde á las cuarenta y ocho horas de la entrada de los efectos, que se pondrán á disposicion de los consignatarios á las 24 horas despues de la llegada del convoy.

Art. 173. El tiempo máximo del trasporte se calculará á razon de 24 horas por cada fraccion indivisible de 50 kilómetros cuando los trasportes se hagan en una sola linea, agregándose 24 horas mas por cada empalme.— Los animales se pondrán á disposicion de los interesados á mas tardar á las 3 horas de llegados á la Estacion de su destino, no contando las horas de noche.

Art. 174. Las hojas de espedicion entregadas por la Empresa á los conductores de los trenes de mercaderias, harán fé en favor de los dueños que hubiesen perdido su resguardo, siempre que identifiquen la persona.

Art. 175. Son aplicables los precios ordinarios de las tarifas á todos los bultos y paquetes que, embalados separadamente, constituyen una remesa de mas de 50 kilógramos, con tal que sean hechos por un mismo individuo y dirijidos á una misma persona.

Los encargos y los escedentes de equipajes en las mismas condiciones, se considerarán como un solo bulto para la percepcion de los precios que en tarifa especial tengan señalados.

No disfrutarán de estos beneficios las Empresas de mensajerias y otros intermediarios de trasportes, á no ser que los efectos por ellos remitidos esten embalados en un solo bulto.

Art. 176 Todo encargo ó equipaje podrá ser asegurado contra estravio ó rotura, mediante el abono de uno por ciento del valor declarado.

Por cada bulto estraviado, roto ó que hubiese sufrido deterioro de consideracion y que no hubiese sido asegurado, la empresa estará obligada á abonar, cuando mas, el valor de veinte pesos fuertes, salvo el caso de robo ó fraude de sus empleados.

Art. 177 Siempre que un bulto contenga mercaderias de diversa clase y comprendidas en la tarifa con precios diferentes, servirá de tipo para exijir el trasporte la que lo tenga mas elevado.

Art. 178 Las empresas podrán establecer dentro de las tarifas máximas que tengan concedidas, otras especiales entre determinados puntos de la linea, sin que tengan obcion á disfrutar de ellos los trasportes que se verifiquen entre otros distintos.

Art. 179 Las empresas podrán reducir los precios de la tarifa en favor de los remitentes que acepten plazos mas largos que los fijados para la pequeña velocidad, de los que se obligan á proporcionar un máximo de tonelada, ó de los que ofrezcan cualquiera ventaja para el trasporte.

Art. 180 Toda reduccion ó condicion especial otorgada á favor de uno ó muchos remitentes, será estensiva á todos los que la pidan sujetándose á iguales condiciones.

Art. 181 Siempre que una empresa conceda á uno ó mas remitentes reduccion en los precios de tarifa, dará cuenta á la Direccion de Obras Públicas, de las condiciones con que lo verifique.

La empresa abrirá un registro en que se inscriban estas condiciones, el cual se exhibirá á los particulares cuando lo soliciten. Este registro será foliado y rubricado por el Inspector Administrativo.

Art. 182 toda alteracion en los precios de tarifas deberá ponerse en conocimiento del Poder Ejecutivo, por intermedio de la Direccion de Obras Públicas con un mes de anticipacion al dia en que deba publicarse.

La publicacion se hará por las empresas 15 dias antes al que deberán comenzar á rejir.

Art. 183 Los precios fijados para el transporte de mercaderias en virtud de las tarifas especiales, no podrán aumentarse sinó transcurrido un año á contar desde su publicacion.

Art. 184 El retardo en el transporte dará derecho á indemnizacion de daños y perjuicios.

Art. 185 La prueba de la causa mayor corresponde á la empresa, y mientras no la verifique quedará subsistente su responsabilidad.

Art. 186 No se tendrá por causa mayor el robo sinó cuando la empresa haga constar que hizo cuanto le fué posible para impedirlo; tampoco el incendio si no prueba que fué ocasionado por la imprudencia y descuido de sus empleados ni por la insuficiencia y mala condicion de los medios de transporte.

Art. 187 La empresa que haya realizado una conduccion sin dar lugar á reclamacion de ningun género, tendrá accion por los gastos de transporte y custodia de las mercaderias conservadas en buen estado, contra los consignatarios y sus remitentes.

Art. 188 A falta de pago se procederá en este caso con arreglo á lo prescripto en el artículo 168. Serán de cuenta del consignatario los gastos que ocasione la reparacion de los embalages, siempre que la empresa acredite haberse hecho para la buena conservacion de las mercaderias, que de otra manera se hubieran perdido ó deteriorado.

Art. 189 Las disposiciones legales que se someten á comprobacion las pesas y medidas de los comerciantes é industriales, tiendas y talleres abiertos al público, son aplicables á las empresas de ferros-carriles en cuanto tengan relacion con los transportes.

Art. 190 Son responsables las empresas de la sustraccion ó deterioro de los efectos que se le hayan entregado, ya provenga el daño de sus mismos empleados ó ya de los estraños que concurran á sus oficinas.

Art. 191. Si la Empresa alquilase todo el espacio de los wagones de sus trenes para el trasporte de las mercaderias y no interviniera directa ni indirectamente en su carga y espedicion, no responderá de los estravios ó deterioros que pudiesen ocurrir, quedando libre de toda responsabilidad.

Art. 192. En caso de pérdida ó averia de los efectos trasportados, no podrá la Empresa primeramente encargada de su conduccion reclamar contra las que le sucedan en el trasporte, si no prueba que los entregó en buen estado.

Art. 193. Las empresas no son responsables de las mermas naturales de las mercaderias, cuando no excedan de las proporciones ordinarias á dolo ó incuria.

Art. 194. En el caso de que las mercaderias no llegasen á su destino bien conservadas, y en el plazo convenido, tiene derecho el dueño ó el consignatario á exijir la responsabilidad de la empresa que haya faltado á estas condiciones.

Pueden igualmente reclamarla, cuando, rotulados los bultos con toda claridad y precision sin que puedan dar lugar á dudas, se hiciere su entrega á persona distinta de la que debe recibirlos.

Art. 195. Si solo una parte de las mercaderias fuese entregada por la Empresa en el plazo prescripto á otra, dará ocasion al resarcimiento de daños y perjuicios, pero esto alcanzará á las dos, cuando el consignatario justifique la imposibilidad de utilizar la una ni la otra.

Se esceptuarán los casos fortuitos y de fuerza mayor, los cuales han de ser comprobados en el mismo dia y lugar en que ocurran, y no por certificados obtenidos posteriormente y despues de comenzar las activaciones, á no ser que una perturbacion de órden público haya impedido á las autoridades el libre ejercicio de sus funciones.

Art. 196. Si el dueño de bultos ó paquetes, momentáneamente estraviados, hubiere sido indemnizado de su pérdida, podrá la Empresa, cuando fueren recobrados, citarlo para presenciar su apertura: y hecha su entrega, recobrará la cantidad que satisfizo, abonando los daños y perjuicios por el retardo.

Si del reconocimiento de los efectos resultare un fraude cometido por el dueño, en sus declaraciones, la Empresa tendrá á su vez derecho al reconocimiento de daños y perjuicios debiendo dar conocimiento á los tribunales de justicia.

Art. 197. Las empresas podrán establecer servicios ordinarios de trasporte para facilitar la comunicacion de las estaciones con las poblaciones inmediatas.

En este caso, el P. E. fijará la tarifa á propuesta de aquellas.

Quedarán, sin embargo, en libertad los interesados de verificar el trasporte empleando carruajes propios ó personas de su confianza si lo creyeran oportuno, pero en este caso lo advertirán asi al realizar la entrega de sus bultos en las estaciones.

La empresa entonces dará aviso de la llegada de los trenes al consignatario en el término que señale el artículo 172, para que pueda recojer los efectos de su pertenencia.

Trascurridas las cuarenta y ocho horas que se conceden al efecto, si no acudiese á sacar de la estacion las mercancias, empezarán desde entonces á devengar derechos de almacenaje.

Art. 198. La persona á quien se dirija una mercancia no podrá negarse á recibirla, aun en dia festivo, si se hallase en su domicilio cuando le fuese presentada.

Art. 199. El consignatario que quiera probar el peso de las mercancias que se le han entregado, abonará los gastos del repeso, siempre que, teniendo en cuenta lo prescripto en el artículo 193, resultase conforme con el espresado en el costo justo.

Si no hubiese esta conformidad los gastos ocasionados serán de cuenta de la Empresa.

Art. 200. El reconocimiento de los bultos se verificará judicialmente cuando el consignatario lo exija.

Los peritos para este acto harán constar en sus declaraciones el estado esterior de los bultos, su peso, marca y número, la naturaleza y cantidad de las mercancias que contengan, sus calidades, si se han mojado ó sufrido cualquier otro deterioro, el tiempo en que á su juicio pudo acaecer esta averia, la causa apreciable que la haya producido, y finalmente, el valor del daño ocasionado.

Art. 201. El recibo de los objetos trasportados espedido por el consignatario, y la realizacion del pago del trasporte, estingue toda accion contra la Empresa conductora.

Art. 202. Las reclamaciones contra la Empresa por la pérdida ó averia de los objetos que haya trasportado, se deducirán en los términos y en lo prescripto por el Código de Comercio.

TITULO XIV

De las faltas de los concesionarios y arrendatarios de ferro-carriles.

Art. 203. El concesionario de un ferro-carril que faltase á las disposiciones de la presente Ley y decreto reglamentario, ó á las cláusulas particulares de su concesion ó á las resoluciones para la ejecucion de estas cláusulas en todo lo que se refiere al servicio de esplotacion de la linea ó del telégrafo, ó á lo relativo á la navegacion, viabilidad de los caminos de todas clases, ó libre paso de las aguas, será todo conforme al artículo 47.

Art. 204. Estará ademas obligado el concesionario á reparar las faltas ó daños causados en el plazo que se señale. Si no lo hiciere, lo verificará el P. E. exigiéndole haga el importe de los gastos.

Art. 205. El precio para el cobro de los bultos y gastos á que se refieren los artículos anteriores, será meramente administrativo. Cuando hubiere desacuerdo se resolverá definitivamente por árbitros, y en caso de discordia, por un tercero que nombrarán formando tribunal.

Art. 206—Los concesionarios de ferro-carriles responderán al Estado y á los particulares de los daños y perjuicios causados por los empleados en el servicio de esplotacion del camino y del telégrafo. Si el ferro carril se explotase por cuenta del Estado, estará este sujeto á la misma responsabilidad que los particulares. Lo espuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la responsabilidad individual en que los directores, administradores, ingenieros ó empleados de cualquier otra clase puedan haber incurrido.

TITULO XV

De los delitos contra la seguridad y tráfico de los Ferro-Carriles

Art. 217—Para la seguridad y proteccion del ferro-carril, y de las personas que en él viajasen, los empleados de los ferro-carriles están plenamente autorizados, para detener, asegurar y conducir á la autoridad competente cualquier persona que se encontrara, cometiendo acto alguno (aconsejando ayudando, ó concurriendo á él) que pueda perjudicar ó poner en peligro á dicho ferro-carril, ó sus obras ó dependencias, ó causar la muerte ó heridas á cualquier pasagero ú otras personas que se sirviesen del mismo, ó que pudiese destruir ó impedir el paso á cualquier vehículo.

Art. 208—Todo acto de resistencia violenta á los agentes ó empleados de los ferro-carriles en el desempeño de sus funciones, será penado con prision de quince á veinte dias, ó con multa de treinta á ciento veinte pesos fuertes, á menos que el ataque ó resistencia constituyan un delito prescrito por las leyes ordinarias.

Art. 209—Es prohibido á toda persona estraña al servicio del camino, introducirse ó estacionarse en él, á no ser empleado público en el desempeño de sus funciones.

Es prohibido igualmente conducir á lo largo del camino cualquiera clase de animales, pero se le podrá atravesar, debiendo en tal caso el conductor hacerlo saber al aproximarse el tren.

Es estensiva esta medida á los conductores de carros ú otras clases de vehículos, debiendo estos cruzar solamente en los pasos á nivel.

Los infractores serán penados con una multa de diez á cien pesos fuertes; ó cinco á cincuenta dias de prision.

Art. 210—Las empresas por medio de sus empleados podrán legalmente asegurar las bestias ó animales que se encuentren en el ferro-carril y en cualquiera parte del mismo, dentro de los éjidos de los pueblos; y el dueño de dichas bestias ó animales será responsable de los daños hechos por estos ú ocasionados por su presencia en el ferro carril. Además será penado con una multa de cinco pesos fuertes, ó un dia de prision por cada falta cometida.

En caso que no apareciese el dueño de los animales, estos serán enviados por la empresa á la autoridad mas inmediata, quien no los devolverá sin antes haber hecho efectiva la referida multa, además de los gastos que se hubieren originado durante el tiempo que transcurriese entre la infraccion y la devolucion de los animales.

Art. 211—Pasado un mes sin que se haya dado cumplimiento á lo establecido por el artículo anterior, el Juez de Paz, procederá á la venta, prévia la publicacion de avisos durante ocho dias, con la condicion de ser cuereados los animales vacunos ú ovinos, destinando al servicio público los caballos.

Art. 212—El que voluntariamente destruya ó descomponga la via de hierro, ponga obstáculos en ella que impida el libre tránsito ó puedan producir un descarrilamiento, será castigado con una pena de tres meses á dos años de prision. Si el fin que el delincuente se propone se hubiere producido, la pena será de seis meses á cuatro años de presidio.

Art. 213—En los casos de causarse la destruccion ó descomposicion en rebelion ó sedicion, si no aparecieren los autores del delito, incurrirán en la pena impuesta en el artículo los promovedores y caudillos principales de la sedicion ó rebelion.

Art. 214—Lo dispuesto en los dos artículos anteriores se entenderá sin perjuicio de la responsabilidad civil y criminal en que puedan incurrir los delincuentes por los delitos de homicidio, heridas y daños de todas clases que puedan resultar y por las de rebelion y sedicion.

Art. 215—En la concurrencia de dos ó mas penas, los jueces ó tribunales impondrán la mayor en su grado máximo.

Art. 216—Si el hecho á que se refieren los artículos 215 y 216 hubiese ocasionado contusiones, heridas ó fracturas en alguna persona, la pena será de uno á ochos años de presidio.

Si el accidente hubiese ocasionado la muerte de una ó mas personas la pena no bajará de ocho años de trabajos forzados, pudiendo los tribunales aplicar hasta la última.

Art. 217—La amenaza verbal ó escrita de cometer alguno de los delitos especificados en los artículos anteriores, será castigado con uno á seis meses ó con una multa de cincuenta á trescientos pesos fuertes.

Art. 218—El que por ignorancia, imprudencia ó falta de cumplimiento á las leyes ó reglamentos de la administracion, causase involuntariamente un accidente en el ferro-carril ó en sus dependencias, un mal que ocasionase perjuicio á las personas ó á las casas, será castigado con prision de un mes á un año ó una multa de cincuenta á seiscientos pesos fuertes, sin perjuicio de la reparacion del daño. Si el accidente hubiese producido la muerte de una ó mas personas, la pena será de prision de uno á cinco años, como reo de imprudencia temeraria.

Art. 219—Los mecánicos, conductores ó guardatrenes, guarda-frenos y demás empleados que abandonasen sus puestos respectivos durante el servicio, serán penados con una prision de un mes á dos años, ó con la multa de cincuenta á mil pesos fuertes.—Si á consecuencia del abandono del puesto, ocurriesen accidentes que causasen la muerte ó heridas á alguna persona, la pena será, en el primer caso, de dos á ocho años de prision, y en el segundo, de tres meses á dos años, sin perjuicio de la indemnizacion á que la empresa queda obligada segun el artículo 128.

Si el abandono se hiciese con intencion criminal, el culpable será castigado con la señalada en los artículos 215 y 219 aumentada en un tercio cuando no fuese el caso de aplicar la última pena.

Art. 220—Todo el que intencionalmente cortase los alambres del telégrafo destinado al servicio del ferro-carril, arrancase ó destruyese los postes, ó ejecutase algun otro acto tendente á interrumpir la comunicacion telegráfica, será castigado con prision de dos á doce meses. Si del hecho hubiesen resultado accidentes en los trenes, la pena será de cuatro meses á dos años.

Si de esos accidentes resultase herida ó muerte de alguna persona, será de dos á diez años de trabajos forzados.

Art. 221—Si durante el viaje de un tren se cometiese algun delito, el conductor deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el delincuente, que será puesto á disposicion del Juez respectivo, en la primera estacion que tocase, acompañándole un parte detallado del hecho criminal con espresion de las personas que lo presenciaron. Para el cumplimiento de este deber el conductor tendrá las facultades y autoridad que son inherentes á los agentes de policía.

Art. 222—Los gefes de estaciones, los conductores de trenes y demás empleados encargados de velar por la seguridad del tráfico, pueden requerir el auxilio de la fuerza pública y de los particulares para hacer efectivas las reglas relativas á esa misma seguridad, como tambien para la aprehension de los delincuentes.

Art. 223—Todo ataque ó resistencia violenta á los agentes ó empleados de los ferro-carriles en el desempeño de sus funciones, serán castigados con prision de quince á veinte dias, ó con multa de veinticinco á cien fuertes.

Art. 224—La policía de órden interno de las estaciones y de los trenes, se establecerá en un reglamento especial, firmado por las empresas y aprobado por el Poder Ejecutivo.

TITULO XVI

De la inspeccion de los ferro-carriles

Art. 225—La inspeccion y vigilancia de los ferro carriles, tanto en la parte facultativa como en la mercantil, la intervencion directa en los diversos ramos de sus esplotaciones, su policía y buen régimen en todo lo que pueda afectar á la seguridad de las personas y al desarrollo de los intereses materiales, corresponde á la Direccion de Obras Públicas.

Art. 226—La parte puramente técnica ó facultativa se confiará en cada línea á uno ó mas ingenieros del cuerpo de Obras Públicas; la administrativa y mercantil á funcionarios contadores elegidos entre los mas aptos de la administracion y bajo la dependencia de la Direccion de Obras Públicas.

De una y otra se formarán dos inspecciones independientes entre sí y ambas destinados al mejor servicio público, con distintos cargos y deberes.

Art. 227 Un reglamento especial determinará la organizacion y el mejor servicio de las inspecciones.

Art. 228 Corresponde á la inspeccion facultativa:

1º Confrontar sobre el terreno los proyectos de ferro-carril y las variaciones que se propongan é informar sobre la direccion de los trazados, las condiciones de buena ejecucion de las obras de esplanacion y de fábrica, las del material fijo y móvil y sobre todo lo demas que convenga para la construccion, establecimiento y servicio de via.

2º Desempeñar en la instruccion de los espedientes de espropiacion, segun las atribuciones que les confiaren las leyes y reglamentos.

3º Cuidar bajo su responsabilidad de que las obras se ejecuten con sujecion á los proyectos aprobados.

4º Vigilar la conservacion de las obras de esplanacion y de fábrica, de las barracas y cercos del camino, del material fijo y móvil y del de traccion. Examinar la calidad y el empleo del combustible y agua y la composicion y movimiento de los trenes, cuidando de que se sujeten estrictamente en sus horas de salida y llegada á las disposiciones establecidas. Cuidar así mismo de que se haga puntualmente el servicio de los apartaderos, agujas, cambios de via, pasos á nivel, grúas, depósitos de agua, señales y telégrafos, alumbrado de las estaciones, de los túneles y de los pasos á nivel; y en general todo lo concerniente á la esplotacion y á la seguridad bajo el aspecto facultativo.

5º Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta ley y los reglamentos que se dictaren en todo cuanto se refiera á la inspeccion facultativa.

6º Formar la estadística del material, movimiento de trenes, accidentes que ocurran y demas de que deba tener conocimiento el Gobierno ó que este reclame.

7º Informar sobre el establecimiento de nuevas estaciones y cargaderos, sus proyectos y las modificaciones que convenga introducir en los ya aprobados: sobre el cruzamiento de los caminos ordinarios; las modificaciones de tarifas ordinarias; y finalmente, sobre cuantas cuestiones facultativas se susciten, concernientes á la construccion, establecimiento, esplotacion y servicio de ferro-carriles.

8º Ejecutar los trabajos y estudios facultativos que se les encargaren.

9º Dar parte por menor de los hechos ó accidentes que ocurran en la linea á la Direccion General de Obras Públicas y á las autoridades administrativas y judiciales, segun competa á unas ó á otras el conocimiento de los asuntos, evacuando ademas todos los informes y practicando las diligencias que dichas autoridades reclamen para el cumplimiento de sus respectivos deberes y el desempeño de sus atribuciones.

Art. 229. Corresponde á la inspeccion administrativa y mercantil:

1º Inspeccionar la esplotacion mercantil en todos sus ramos y la ejecucion de las disposiciones dictadas para que el servicio de trasporte no se interrumpa en los estremos de las lineas que se hallen enlazadas con otras.

2º Informar sobre las propuestas de modificacion ó aplicacion de las tarifas de precios de peaje ó de trasporte, y cuidar de que en la percepcion de estos precios y en la del importe de los gastos accesorios para que están autorizadas las Empresas, se arreglen á lo prescrito en cada caso, dando inmediatamente conocimiento á la superioridad de las infracciones que se cometan.

3º Examinar los contratos que celebren las Empresas consecionarias con otras ó con particulares, para el trasporte de mercaderias por los ferros carriles, dando parte en los casos que se falte á las disposiciones que rigen sobre el particular.

4º Llevar la estadística de la circulacion de los viajeros y trasporte de mercaderias y demas efectos en cada camino, de sus gastos de esplotacion y conservacion y de sus rendimientos, para lo cual podrán reclamar de las Empresas, y estas deberán presentarles, los registros en que consten los gastos é ingresos de la linea y las espedicion de los efectos y mercaderias.

5º Ejercer las atribuciones que se les asignen por los reglamentos especiales, respecto de aquellos caminos que disfruten como subvencion la garantía de un mínimum de interés ó que hayan recibido préstamo del Estado, ó en que este deba participar de los productos de la esplotacion.

(Continuará.)

CORREOS

Alvarez Francisco, 479—Augusta Francisco, 480—Ala Domenico, 481—Albini Pietro, 482—Archet Severo, 483—Andreu Valentin, 484—Brughera Augusto, 485—Bianco Angelo, 486—Bassanello Antonio, 487—Belunde Antonio, 488—Bernarder Antonio, 489—Bremond Celestino, 490—Boggi Camilo, 491—Bonello Carlos, 492—Brusco Federico, 493—Bianco Domingo, 494—Bisati F., 495—Bouger Eugenio, 496—Borghello Giovanni, 497—Bonazzi Hector, 498—Belli Luigi, 499—Beccaria Lucia, 500—Barthe Juan, 501—Bate Luis, 502—Bousand Julia, 503—Bonino Natale, 504—Bremond Noe, 505—Bertrand Marthe, 506—Berthomieu Th, 507—Boccardi Virginia, 508—Brunini Vincenzo, 509—Barzelatto Giuseppe, 510—Barduni Lorenzo, 511—Bellion Leon, 512—Banpil Rosalia, 513—Cuntz Emilio, 514—Cutilles Evaristo, 515—Coglio Giuseppe, 516—Campogrande Giovanni, 517—Cañero Ildefonso, 518—Chaladria Jean Batiste, 519—Cada Giovanni, 520—Croveri Giacomo, 521—Canatelli S., 522—Cueto J., 523—Caramella Maria, 524—Citeta Michele, 525—Cereghetti Paolo, 526—Castellanelle Pietro, 527—Camanta Paolo, 528—Capdeville Sirte, 529—Callone Vittore, 530—Copa Angela, 531—Campanatta Bianca, 532—Cueto José M., 533—Canton Juan, 534—Diodale Benedetto, 535—Del Piccolo Bernardino, 536—De Barbieri Carlo, 539—Di Dieco Francesco, 540—Donato Dionisio, 541—Dechaux Eugen, 542—D'Ecourtet Eugen, 543—Dartignac Jean, 544—Duenidou Jean, 545—De Bustini Jean, 546—Deluchini Raffaele, 547—De Nito Rafael, 548—Dominguez Ricardo, 549—Dulcetta Emanuel, 550—Director del Globo, 551—Diaz Juana, 552—De los Llanos Rogelio, 553—Esnon Girolamo, 554—Escardi Florencio, 555—Echenique Isabel, 556—Fortunato Alessandro, 557—Fogni Antonio, 558—Fiameni Carlo, 559—Falerré Gaston, 561—Fabbiani Giuseppe, 562—Fionchi Luigi, 563—Ferhes Peter, 565—Froila Pasquale, 566—Ferrito Salvatore, 567—Ferri Ricardo A., 568—Fort Theodore, 569—Fernandez Juan, 570—Ferreiras Lino, 571—Giudici Clara, 572—Giansera Emilio, 573—Groppo Felice, 574—Gattorno Emanuel, 575—Gelsi Giovanni, 576—Garniere Giuseppe, 577—Germano Giuseppe, 578—Glignoni Giuseppe, 579.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO FRANCÉS

(Ancien Théatre de Variétés)—Compagnie Lyrique dramatique française, direction V. Dancon—14 Juillet 1881—Fête Nationale, representation extraordinaire: **La Marseillaise**, Hymne National français—Grand intermede. Air et Trio de Guillaume Tell.—La prise de la Bastille, 14 Juillet 1789; poesie de H. Rion, dite par Mr. Etienne—Le 14 Juillet 1789 de Beranger, chanté par Madame Leblanc—La Journée de Chateaudun (1870-71) Grand air D'Haydée, chanté par Mr Dancon—Le Pere, poesie de F. Coppee—Ma mie Jeannette me trompait, chanté par Mr. Desire,—Ouverture de la Muette di Portici, grand opera musique d'Auber—Les femmes qui Pleurent, comedie en 1 acte. Ouverture de **La fille du Regiment**, musique de Donizetti. HYMNE NATIONAL ARGENTIN, (orchestre). A las 8 1/2

Entrée générale 15 piastres.

SKATING-RINK

Todas las noches á las 7 1/2, funcion de patines Entrada general de dia 5 ps. id de noche 10 ps. alquiler de patines 10 ps., señoras grátis

COLISEUM

Patinage todos los dias de la 1 1/2 á las 4 1/2, de las 7 1/2 á las 10.

Precio de entrada dia y noche, tanto para hombres como para señoras: 5 $ mjc.

NOTA—Todos los viérnes de noche, será suspendido el patinage.

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

GUARANY

CAPITAN: JOSÉ BRUGO

Saldrá sin falta para—
Para Asuncion
Ituzaingó,
Corrientes
y escalas

Sale de la Baca del Riachuelo el juéves 14 de Julio de 1881, fijamente.

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasage del tramway y conduccion de equipejes gratis desde la plaza Victoria.

Agentes:—Mayer y Brugo.
25 de Mayo número 82 y 86.

ACEITE MIRANDA
de RIGAUD y Cia
Medalla de Plata en la Exposicion de 1878

Deliciosamente perfumado y compuesto de sustancias tónicas y fortificantes, presta suavidad y brillo á la cabellera, combate las películas, evita la caida de los cabellos y activa su crecimiento.

PERFUMERÍA VICTORIA
PARIS - 8, Rue Vivienne, 8 - PARIS
Y EN TODAS LAS PERFUMERIAS.

JABON MIRANDA
de RIGAUD y Cia
Medalla de Plata en la Exposicion de 1878

El **Jabon Miranda**, con base de jugo de lirio y de lechuga, es el más untuoso y el mejor perfumado de los Jabones de Tocador.

PERFUMERÍA VICTORIA
PARIS - 8, Rue Vivienne, 8 - PARIS
Y 47, AVENUE DE L'OPÉRA

CÁPSULAS DE GRIMAULT Y Cª
AL
MÁTICO

Resultado infalible del método para curar la **Gonorrea**, sin cansar ni molestar el estómago, efecto que producen todas las Cápsulas de Copaiba líquida.

Depósito en Paris

GRIMAULT y Cª, 8, Rue Vivienne

Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª y el sello del gobierno francés.

PURGATIVO JULIEN
Confite Vegetal, Laxativo y Refrigerante
CONTRA EL ESTREÑIMIENTO

El *Purgante Julien*, exclusivamente vegetal, se presenta bajo la forma de un dulcecito que tiene el gusto mas agradable. Recomiendase su empleo, inofensivo siempre, á las personas afectadas de

Gastritis, — Gastralgia, — Dispepsia, — Disenteria,
En las **Afecciones del Higado,**
En la **Ictericia,**
En las **Enfermedades de la Piel,**

Sus propiedades refrigerantes combaten la predisposicion á la **Jaqueca** y á la **Apoplegia.**

Administrado á los niños, el *Purgante Julien* previene las **Convulsiones**, obrando como depurativo en el tratamiento del **Gurmio** y de las **Costras de leche.** Los niños lo toman con gusto.

Casa GRIMAULT y Cª, en Paris.

Fosfato de Hierro soluble
de
LERAS
Farmacéutico, Doctor en Ciencias, Inspector de Academia.

Este liquido, análogo á un **agua mineral ferruginosa concentrada** es el único de los ferruginosos, que asemejándose á la composicion del globulo sanguineo, ofrece la inapreciable ventaja de obrar como **reparador y reconstituyente** de los **huesos** y de la **sangre.** Nunca estriñe, no cansa el estómago, no ennegrece la dentadura; se emplea siempre con éxito contra los **dolores de estómago,** los **colores pálidos,** el **empobrecimiento de la sangre,** la **leucorrea,** la **irregularidad de la menstruacion** y todas aquellas indisposiciones á las que están sujetas las señoras, las jóvenes que se desarrollan y los niños cuando estan **pálidos, anémicos, languidos ó faltos de apetito.**

«El Fosfato de hierro de Leras, me ha prestado grandes servicios en distintas enfermedades de la piel, complicadas de clorosis y de anemia; jamas ha producido accidentes de intolerancia estomacal, como sucede con la mayor parte de los ferruginosos.» CAZENAVE, Médico del Hospital de San-Luis, en Paris.

«El Fosfato de hierro de Leras es digerido y asimilado con la mayor facilidad por los niños lo mismo que por los adultos; así pues, la Señorita X***, niña de nueve años, procedente de Napoles, en Julio ultimo, en un estado de languidez y atonia que eran ya en ella habituales: sometida por mi al uso del Fosfato de hierro, en ménos de un mes recobró el apetito, se reanimó y los colores le volvieron al mismo tiempo que las fuerzas y las carnes.» E. GUIBOUT. Médico de los Hospitales de Paris.

«Llamado á España para ensayar el Fosfato de hierro de Leras, certifico: 1º Que los estómagos soportan bien el indicado Fosfato;—2º Que es muy á propósito para las anemias y caquexias, y muy especialmente para aquellas que dependen de malas elaboraciones digestivas, y de pobreza de la sangre por mala alimentacion;—3º Que es un remedio muy ventajoso en las clorosis;—4º Que su uso no trae consecuencias peligrosas.» Dr Dn JOSÉ VARELA DE MONTES, Decano y Catedrático de Medicina Clinica de la Universidad de Santiago.

«Así á la ciencia como á la humanidad debo decir muy claramente, que todas mis prescripciones relativas al **Fosfato de Hierro de Leras** han sido coronadas siempre por un éxito brillante.» PELLETAN, Médico en Jefe del ejército Otomano.

Cada frasco lleva el Sello del Gobierno francés, la Marca de Fábrica y la Firma GRIMAULT y Cª, depositarios, 8, rue Vivienne, Paris.

Aviso Oficial

Se avisa á los Gefes, Oficiales, soldados y marineros que hayan prestado servicios en la Comandancia Militar del Chaco, falúa y gendarmes y que se consideren acreedores á los sueldos por los años de 1876, 78, 79 y 80 pueden ocurrir á la Calle Charcas no. 23, donde serán abonados por el Habilitado.

Se desea saber el paradero de un jóven francés de edade 17 años, se llama Luis Bougrsounada, que estaba en las chacras de Moron el verano ppdo. en el tiempo de la siega; las personas que pudieran dar noticias de él, se les dará una buena gratificacion; ocurrir 25 de Mayo esquina Corrientes, hotel del Chaponfin ó en Moron fonda del Bacalao.
jl13 v15

ALIMENTACION — NUTRICION

VINO
DE
CHAPOTEAUT
CON PEPTONA PÉPSICA
(Carne de vaca digerida y asimilable)

Cuando los alimentos llegan al estómago, son trasformados por el jugo gástrico en una sustancia soluble llamada **Peptona** que, trasportada á todas las partes del cuerpo, por medio de las venas, sirve para formar nuestros tegidos, músculos, huesos, nervios, y en fin sostiene la vida y la salud. Numerosos experimentos han demostrado que tratando la carne de vaca, el alimento por excelencia, por el jugo gástrico de los animales, se obtiene un producto exactamente semejante al que naturalmente se forma en el estómago. Esta **carne de vaca digerida**, mezclada á un vino generoso y agradable, constituye el **Vino de Peptona pépsica de Chapoteaut**, que permite nutrir aun en los casos en que el estómago se niega á toda digestion. Es mucho mas activo que los vinos que contienen extractos ó jugos de carne, desprovistos la mayor parte de ellos de todo poder nutritivo.

El **Vino de Chapoteaut** conviene á los **convalecientes**, á los **anémicos**, á los **diabéticos**, á las **personas débiles, lánguidas, sujetas á dolores de estómago, gastrálgias é inapetencias**, á las que están agobiadas **por el trabajo, la edad, los excesos, las calenturas, la disenteria,** las **enfermedades del pecho,** las **afecciones cancerosas,** los **viajes y largas fatigas.** Dado á las **nodrizas**, este vino aumenta la abundancia y poder nutritivo de la leche; el peso del niño crece cada dia de un modo considerable. En los **niños de corta edad** y en los **adolescentes**, facilita el crecimiento y aumenta la vitalidad. — *Exigir en cada frasco de* **Vino de Peptona** *pépsica la marca de fábrica y la firma* **Chapoteaut.**

Depósito en casa de GRIMAULT y Cª
8, rue Vivienne
Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA Y AMÉRICA

SECCION PARA TODOS

Mas de cincuenta enfermos hemos observado que no podian soportar el aceite de higado de bacalao comun, á consecuencia de la diarrea provocada por este medicamento que les obligaba á suspender el tratamiento. Hemos esperimentado en dichos enfermos el **Aceite de higado de bacalao pancreático de Defresne** farmacéutico en Paris. Esta preparacion siempre aceptada sin repugnancia, tolerada con facilidad, ha procurado resultados sorprendentes en la curacion del **raquitismo,** de las **escrófulas,** de la **tisis pulmonar,** de las **cáries de los huesos,** del **enflaquecimiento** y de la **languidez.**

(Extracto de la **Tribuna Médica** de Paris.)

Los frascos, cubiertos y rótulos de este producto han sido imitados por numerosos falsificadores.

Para no ser victima de tal engaño exija el consumidor la firma de Defresne.

¡Cuántas personas hay que padecen ronquera, tos nerviosa, y estan sujetas á tal sofocacion que temen ahogarse faltas de aliento, y que para obtener todas un alivio inmediato les bastaria aspirar algunas bocanadas de humo de los **Cigarrillos Indios de Grimault y Ca.** farmacéuticos en Paris.

Millares de asmáticos comprobaron la virtud de tan maravilloso medicamento, sin que se haya registrado hasta la fecha un solo caso rebelde á su benéfica accion.

La marca de fábrica de Grimault y Ca. y el sello azul del gobierno francés deberán ser exijidas por las personas que deseen evitar falsificaciones é imitaciones.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA
En las enfermedades
Del pecho, venéreo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
405-CUYO-405
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.
LOS LÚNES, GRATIS

DOCTOR F. BAIGORRI
MÉDICO CIRUJANO
344 ARENALES 344
Especialista para enfermedades de niños

Consultas de 1 á 4 p. m. Los mártes y sabados gratis para los pobres.

AVISOS

LA CRUZ ROJA

El Supremo Consejo de esta asociacion invita á todos los miembros de ella, para la asamblea que tendrá lugar el domingo 24 del corriente á las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, Reconquista 93 (altos.)

Se previene á los señores socios, que la asamblea se celebrará con el número de asociados que hubiere presentes, treinta minutos despues de la hora indicada.

Buenos Aires, Julio 11 de 1881.

P. A.—*Eduardo Carmaño.*
Encargado de Secretaría.
jl14

Aviso Oficial

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se previene á los pensionistas Militares, que el dia diez y ocho del corriente, se dará principio al pago de sus haberes del mes de Junio ppdo.
v18 j *El Habilitado.*

CORRESPONDENCIA
PARA EL BRASIL Y EUROPA
VAPOR
NEVA

Por este vapor, que deberá salir de este puerto el 15 de Julio, se despachará la correspondencia para Montevideo, Rio Janeiro, Lisboa, Southampton y Havre, cerrándose la balija el 15 á la 1 p. m. en la oficina de expedicion para el exterior, Administracion Central de Correos.

Direccion General de Correos y Telégrafos, Buenos Aires, Julio 12 de 1881.

D. Arana.
Secretario.

Aaron Castellanos
Q. E. P. D.
Falleció el 1º de Abril de 1880

Secundina de la Iglesia de Castellanos esposa, su hijo, hijas, hijos politicos y demás deudos invitan á las personas de su relacion á rogar á Dios por el eterno descanso de dicho finado, en las misas generales de cabo de año que se celebrarán en el templo de San Ignacio el juéves 14 de Julio de 8 á 11 de la mañana. Favor á que quedarán eternamente agradecidos.

La familia asistirá á la misa de once.

Unica invitacion. jl12 1

SANGUIJUELAS
Hamburguesas y francesas
RECIEN LLEGADAS
Á PRECIOS SUMAMENTE MÓDICOS
SE VENDEN
EN LA DROGUERIA DE
DEMARCHI PARODI Y Cª.
DEFENSA 185

De 20 á 100,000 ps. m/c. Se facilitan sobre hipoteca al 1 p% al mes, dirigirse los interesados á la calle Cuyo 120 (Fonda de la Spezia) de 11 á 12 a. m. y de 5 á 6 de la tarde.
jl13

Parteras Escuela libre de Obstetricia y clinica de partos dirigidas por el Dr. José Lopez de Morelle, médico y cirujano de Madrid 38 años de práctica (Garantias 26.) Mas de 70 dicipulas preparadas teórica y praticamente en unos seis meses y todas aprobadas como matronas ó parteras por la facultad de ciencias médicas son su mejor recomendacion. Horas de consulta á las 12 á las 4, y de enseñanza, á la una ó á las ocho segun la estacion. jl8 v 18jl

REMATES

José Maria Gimenez
JUDICIAL
AD-CORPUS
De una buena finca para renta
Ó PARA ESTANCIERO POR SU COMODIDAD
Gran fondo con árboles frutales, naranjas, limas, higueras, etc.

El domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde venderé en remate público por órden del señor juez de primera instancia en lo civil doctor Noguera y como perteneciente á la testamentaria de doña Angela Osorio de Patiño, una finca en la calle San José número 453, compuesta de varias piezas, cocina, letrina, pozo de balde, sumidero, etc.

El terreno mide 14 varas 50 centimetros, igual á 12 metros 55 centimetros de frente al Este por 64 id, 30 id igual á 55 metros 67 de fondo al Oeste Avaluada en todos sus ramos en la cantidad de 102,397 ps. mjc., base para la venta dos terceras partes que son 68,265 pesos.

Para mas datos y ver las escrituras, á la escribanía del señor Gallardo ó al escritorio del rematador Defensa 78. El comprador entregará al rematador la cantidad de 5,000 pesos en el acto de firmar boleto de compra-venta. j5

Enrique Spika
JUDICIAL
UNA BUENA CHACRA
EN EL TANDIL
SITUACION DOMINANTE
MUY CENTRAL
Venta sin tasacion
POR LO QUE DEN
El Juéves 18 de Julio á las 4 de la tarde

Por órden del señor juez de Paz de este partido don Juan B. Molina, el dia arriba indicado procederé á la venta en público remate, de una buena chacra perteneciente á don Pedro Yonson y por ejecucion seguida contra este señor por don Guillermo Gelderman.

El detalle es el siguiente:

Un terreno de chacra designado en el plano topográfico con el núm. 175, compuesta su extension de 575 metros por su frente, al Nor-Este, por igual número de metros de fondo ó sea una superficie de 16 cuadras—lindando por su frente al Nor-Oeste con D. Gregorio Gonzalez, por el Nor-Este con don Adolfo Petersen, por el Sud-Este con don Jorge Jacobsen y por el Sud-Oeste con terreno de propiedad del mismo comprador. Títulos garantidos en perfecto estado.

Para mas datos é informesen mi escritorio General Pintos núms 58 y 60. jl13 v18

BANCO HIPOTECARIO

Gurruchaga y Drago
Banco Hipotecario

El lúnes 25 de Julio á las 2 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en Barracas al Norte, pueblo San Antonio, con 36 varas frente al Este por 102 1/2 varas de fondo, lindando por el frente calle de Santa Maria, por el fondo calle de Santa Elena, por el Norte con don Fernando Morgean y por el Sud con don Santos Bolar.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Narciso Estrada, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.
jl14 25

Laines y Wright
Banco Hipotecario

El Martes 26 de Julio á las tres de la tarde en la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de siete lotes ó fracciones de terrenos en el partido de las Conchas, sobre los rios Lujan y Tigre, y cuya estension es como sigue, y que están designados en los planos respectivos con viso rosado.

Primer lote—46 1/2 varas á la ribera del Tigre, 98 varas al Sud sobre calle sin nombre y 50 varas al Oeste sobre otra calle recien abierta—con martillo en contra de 71 1/2 varas por 23 varas hasta salir de la ribera.

Segundo lote—127 varas de frente, al Sud, calle sin nombre, 25 varas al Este á la calle nueva, 40 varas al Oeste calle sin nombre, con martillo en contra de 15 varas por 47 hasta dar con la referida calle nueva.

Tercer lote—57 varas de frente Norte á la ribera, 93 1/2 varas frente costado Este, teniendo en el costado Oeste un martillo á favor, de 25 varas que van á dar á la calle sin nombre donde tiene un segundo frente que mide 15 1/2 varas.

Cuarto lote—Formando ángulo de esquina al Este y Sud con 10 varas frente al Este por 40 varas de fondo al Oeste.

Quinto lote—Formando esquina al Norte y Este—26 vs. al Norte sobre la ribera del rio Lujan, 61 varas fondo Sud costado de la calle sin nombre y 56 varas al costado Oeste, terminando con ancho en el fondo de 25 varas.

Sesto lote—Formando tambien ángulo de esquinas al Norte y Oeste tiene 89 varas al Norte sobre la ribera de Lujan, teniendo de fondo al Sud en su costado Este 61 varas, y por el Oeste 50 varas.

Séptimo lote—62 1/2 varas frente al Este por 98 varas fondo al Oeste, donde tiene un frente de 62 1/2 varas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á D Constante Santa Maria quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto del art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.
jl. 13.

Remates de la casa Baltar y Quesada, San Martin núm. 51

B. Q.

BALTAR Y QUESADA

Martillero D. Florencio Madero

CASA DE REMATES Y COMISIONES

51—SAN MARTIN—51

Ps. 5.000,000 m|c.

Para adelantar sobre venta

DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Prevenimos al público que desde la fecha haremos por primera vez adelantos hasta la suma arriba espresada, sobre la venta en remate de **propiedades urbanas y remates.**

Baltar y Quesada. San Martin 51.

Rezagos de aduana

Autorizados por el señor Administrador de Rentas Nacionales, prevenimos al comercio y al público, que nuestra casa es la única designada para vender en remate los artículos y rezagos de Aduana.

Buenos Aires, Junio 23 de 1881.

Baltar y Quesada.

Por disposicion del señor Juez de 1ª. Instancia se suspende la venta de todas las propiedades de la testamentaria de doña Emilia Mármol de Bosch que debian efectuarse en los dias 12, 13, 14, 15 y 17 del corriente.

BALTAR y QUESADA.

HACIENDAS

POR LOS MISMOS

Se encuentran en nuestra casa San Martin 51, un buen surtido en venta particular.

Carneros y ovejas

"BAILLEAU"

Carneros y ovejas

"GILBERT"

Se encuentran en nuestra casa, San Martin 51, un buen surtido en venta particular. j9

POR LOS MISMOS

20 carneros Rambouillets

Sangre pura—lote muy escojido

Cabaña Nuestra Señora de los Ang-les

Del señor don Alfredo Lahitte

ÚNICO LOTE QUE SE VENDERÁ EN ESTE AÑO

En nuestra casa, San Martin 51

El Viernes 19 de Agosto, á la 1 en punto de la tarde, venderemos al mejor precio y dinero de contado, por cuenta y órden del referido Dr. Lahitte:

Este único lote de 20 carneros, escogido espresamente para presentar en ellos el tipo mas caracterizado del Rambouillet, garantiéndose que son animales sin preparacion alguna y en su estado natural.

Los interesados podrán visitarlos cinco dias antes del fijado para el remate en nuestra casa, San Martin 51.

j12 al 19.

POR LOS MISMOS

Un hermoso padrillo

SANGRE PURA

Quizá el mas lindo y perfecto

IMPORTADO A SUD - AMERICA

Y

3 preciosas yeguas

NOTABLES EN SANGRE

Llegaron en el HIPPARCHUS

A la órden del señor don Diego Getting

En nuestra casa, San Martin 51

El de Julio á las 2 de la tarde venderemos al mas alto precio y dinero de contado los animales cuyos certificados publicamos á continuacion:

Prince of Orange—por **Gladi** 2000 Guineas, el Derby, el St Leger, el Grand Prix y es Ascot hijo de la yegua Old **Orange Girl** madre esta de **Ziwine the Plaidue Reconcillation** por Kingston ganador de Gowdiow Cup, y padre de Caractacus ganador del Derby y de Queen Bertha ganadora del Oags la madre de esta **Mouverina** madre de **West Australian** ganador de las 2000 guineas, el Derby es **St Leger** y el Ascot Cup por **Tonchston** ganador del St Leger, y Ascot Cup de la yegua **Emmá** por **Whisker** ganador del Derby.

CAMPOS

POR LOS MISMOS

Establecimiento de campo

En Bahía Blanca

A SEIS LEGUAS DEL PUEBLO

8,000 hetáreas ó sean 3 leguas

CON BUENAS POBLACIONES

Actualmente con ovejas y vacas

LOS MEJORES PASTOS DEL PARTIDO

Base 100,000 ps. por legua

En nuestra casa San Martin 51

El juéves 4 de Agosto á las 2 en punto de la tarde venderemos por el precio que exeda de la pequeña base que se ha fijado y por liquidacion de sociedad.

Tres leguas de excelente campo de forma muy regular y que tiene por linderos, á D. Juan Vela, D. Ediovin Chance, D. Julian Calvento D. Sixto Laspiur, el este D. Arcarlini, D. Cárlos Dielh, y el arroyo Naposta Grande.

El campo debe todavia 108000 ps. mjc. pagaderos en siete años, con lo cual, podrá cargar el comprador y continuar el servicio.

Títulos perfectos—Para mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

1 legua y 3|4 de campo

Superiores pastos tiernos

Con aguadas permanentes

SOBRE EL QUEQUEN GRANDE

Lindando con los establecimientos de los Sres.

Juan N. Fernandez, Gomez, Ezeiza, Elizalde y Anchorena

Base de venta ps. 200,000 m|c.

En nuestra casa San Martin 51

El Juéves 4 de Agosto, á las 3 de la tarde, procederemos á vender al mejor precio y postor y bajo la base arriba indicada, la magnífica área de campo situada sobre el *Quequen Grande*, considerado por los inteligentes y conocedores del partido como superior y de pastos tiernos.

Llamamos la atencion de los que necesiten campos buenos, sobre esta importante venta por la calidad excelente de los ricos pastos que la pueblan.

A propiedades de esta naturaleza, la recomendacion les es mas bien perjuicial, por cuya razon la escluimos solicitando de los interesados que personalmente la visiten; por planos y demas datos ocurrir á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

9,000 HECTAREAS!!

REPUTADO DE PRIMERA CALIDAD

En el hoy partido de moda

EN LINCOLN! EN LINCOLN!

CON LINDERO DE PRIMER ÓRDEN

Hoy nadie vende en ese punto

El campo está ubicado en la seccion 18, entre la antigua y la nueva línea de frontera.—Todavia con letras con el Gobierno.

Base ínfima ps. 100,000 por legua

EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El Juéves 4 de Agosto, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el mayor precio que exceda la pequeña base que se ha fijado, al contado y por separacion de sócios.

Estas tres magníficas leguas de campo (y un poco mas) reputado como excelente y marcado en el plano de la seccion 18ª con los núms. 6, 7, 8, 27, 28, 29, 40, 41 y 42 y teniendo por linderos al N. E. los núms. 9 y 26, hoy de D. Federico Bridge, y el 43 de D. Cupertino del Campo; al S. E. con la seccion núm. 16, al S. O. con los núms. 5, 30 y 39 de Juan B. Cruz y al N. O. con los números 72 y 73 de D. Juan E. Hughes.

Los títulos son perfectos.

El comprador puede seguir con el servicio de las letras F con el Gobierno á razon de 27,3 7 ps. mjc. cada año, durante ocho. Mas pormenores á nuestra casa, San Martin núm. 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

UN CAMPO EN LOBOS

112 cuadras de campo de primera

Tasacion 168,000 pesos m|c.

Base de venta 2|3 partes 112,000 ps. m|c

EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

El Juéves 11 de Agosto á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor don Miguel L. Noguera, y como perteneciente á la testamentaria de doña Ignacia Ciesa, un terreno de estancia situado en el cuartel 4 del partido de Lobos, cuya superficie se compone de 112 cuadras de 150x150 varas de campo, de primera clase, por su excelente calidad de pastos.

Este campo, por su estension, por su posicion y condiciones, está llamado á ser adquirido por un criador ó agricultor.

Los títulos son perfectos; así como para verlos y conocer el detalle de las tasaciones ocurrir á la escribania del señor Gallardo, Defensa número 86, y por otros datos á nuestra casa San Martin 51. j5

FINCAS

POR LOS MISMOS

OCHO LOTES DE TERRENO

En el centro de la Boca

Aparente para edificios

RODEADOS DE BUENAS VECINDADES

HAY UNA LINDA PROPIEDAD

Lotes de 18 por 37, de 15 por 40, de 10 por 30 y otras dimensiones

El domingo 17 del corriente á las 3 en punto de la tarde, venderemos á todo precio, sin retirar lote, al contado y por liquidacion de una sociedad.

1° Dos lotes de esquina núm. 21, de 19 1|2 varas de frente á la calle 1° de Noviembre por 31 de fondo, concluyendo el fondo en 17 varas.

2° Otro lote al lado, núm. 24, de 10 vs. de frente por 10 de fondo.

3° Otro lote en forma de triángulo núm. 71, con 46 vs. de frente á la calle nueva General Sarmiento por 78 de frente á la via del ferro-carril y 49 75 por el otro costado.

4° Otro lote núm. 45 de 10 varas de frente á la calle Nueva Roma por 32 de fondo.

5° Otro lote al fondo del anterior núm. 32, de 10 vs. de frente á la calle 1° de Noviembre, por 28 05 de fondo.

6° Otro lote al fondo del anterior, núm. 69, de 10 vs. de frente á la calle Sin Noviembre por 25.48 de fondo.

7° Otro lote núm. 9 de 15 vs. de frente á la calle Garibaldi (hoy General Pinto), por 34'54 de fondo.

8° Otro lote núm. 10 al lado del anterior, de 10 vs. de frente á la misma calle por 30 de fondo.

La venta de estos lotes se hará ad-corpus y bajo la base de 7000 ps. mjc. por cada lote, tanto los chicos como los grandes, habiéndose le fijado una base muy pequeña por que uno de sus dueños se vá á Europa y desea liquidar por cualquier precio.

Los títulos perfectos; por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

UNA CHACRA EN MORENO

Compuesta de 120 cuadras, de 150 varas por 150—Sobre el Rio de las Conchas, campo de primera clase; la venta se efectuará en la misma chacra. Tasacion 241.439 mjc, base de venta 2|3 partes ps. 160,960 mjc.

El domingo 31 de Julio á las 2 de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de 1ª instancia doctor Noguera, la chacra del señor don Luis de Latorre, situada en este cuartel y cuya superficie se compone mas ó menos de 120 cuadras y 13123 vs. cuadradas las que han sido tasadas en el precio de 241,439 pesos mjc. siendo la base de venta la suma de 160,960 ps. mjc.

El campo es de primer órden aparente para pastoreo é inmejorable para labranza.

Su tasacion es bajísima é induce á los especuladores á entrar en negocios. Por órden del señor juez se previene que el comprador está obligado á entregar al rematador 10000 ps. mjc. al firmar el boleto, sin poder hacer excepcion.

Para ver las tasaciones ocurrir á la escribania del señor Coronado, Defensa 86; por mas datos, á nuestra casa, San Martin 51. jl2

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

BUENA PROPIEDAD

En el pueblo de Lobos

CALLE LASHERAS

Tasacion 35,000 ps.

BASE DE VENTA 13,332 PESOS

El juéves 11 de Agosto á las 3 en punto, venderemos por órden del señor juez de 1ª instancia Dr. Noguera y por el precio que exceda de las 2|3 partes de la tasacion, la finca arriba mencionada y perteneciente á la testamentaria de doña Ignacia Ciesa.

Consta el edificio de 5 piezas todas de excelente material hechas sobre un terreno de 21 vs. de frente por 46 de fondo.

Títulos perfectos; pueden verse en la escribania de señor Gallardo.

Tasacion 35000 ps mjc, 2|3 partes base para la venta 13332 ps mjc.

Mas pormenores á nuestra casa, San Martin 51. jl2

POR LOS MISMOS

Una magnifica y elegante finca

AL NORTE

Propiedad de altos, edificacion moderna

Forma 3 casas preciosas

Que producen 3,600 $ mensuales

CALLE SANTA-FÉ NÚMS. 193 AL 197

A dos cuadras de la plaza del Retiro

Tasacion ps. 560,000 m|c.

Base de venta ps. 206,000

1 3|4 ojo de interés

El domingo 17 de Julio á las 3 de la tarde, procederemos á vender por órden terminante de sus dueños, siempre que la oferta esceda de su ínfima base, la magnífica propiedad arriba espresada de inmejorable construccion por su sólida edificacion, elegancia, con pisos de tabla, cielos rasos de yeso, patios y techos embaldosados, gas algibe, aguas corrientes, etc.

La finca está dividida en tres casas, dos bajas y una alta.

El terreno en que están edificadas mide 17 varas de frente por 21 vs. de fondo pero la venta será hecha como siempre AD-CORPUS.

Esta casa tiene cinco años de construccion y su situacion inmediata á la Plaza del Retiro, como su inmejorable barrio escusa toda recomendacion.

Los títulos son perfectos; por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Valioso establecimiento de campo

Provincia de Córdoba, departamento Union

La gran estancia LETIN

Conocida por de D. Nicanor Riesco

Hoy de los señores Otero y Ca.

4 LEGUAS Y 40 CUADRAS

Base ínfima pesos fuertes oro 3,000 por legua

VENTA A PLAZOS

En nuestra casa, calle de San Martin 51

El juéves 21 de Julio, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el mayor precio que exceda de la insignificante base fijada, este importante establecimiento clasificado como excelente campo y distante solo cuatro leguas del Fraile Muerto y de Villa Maria.

Tiene buenas poblaciones, aguadas etc., etc.

Sus linderos son por el N. don Samuel Moyano; por el O. los señores Oliva; por el S. don Sinecio Machado y don Agustin Pereyra.

Este campo reconoce un contrato á favor del señor Samuel Ceballos, que debe respetarse durante dos años y quien paga de arrendamiento 60 ps. bolivianos por legua.

La venta se hará pagándose 25 ojo al contado y el resto á 4, 8 y 12 meses de plazo, con hipoteca del mismo campo y 10 ojo de interés anual.

Los títulos son perfectos, pueden verse lo mismo que los planos y por mas informes á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

LA ESTANCIA "LA AMARGA"

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Departamento del Rio Cuarto

TIERRA FISCAL

Suerte número 11

3 leguas, 345 cuad., 2220 vs, cuadradas

Venta á plazos

Base ínfima pf. 2,000 oro

En nuestra casa, San Martin 51

El juéves 21 de Julio, á las 5 en punto de la tarde, venderemos por el mayor precio que exceda de la insignificante base fijada, esta importante zona de tierra, clasificada como de campos superiores, teniendo por linderos al N. la suerte núm. 76 de la série A; al Oeste la núm. 10; al S. la núm. 21 y al E. la núm. 12, siendo estas últimas de la série E.

Tambien es de la série E la que vendemos.

El comprador tiene derecho á servirse de la inmensa cañada de "La Amarga" como pastos comunes, por así haberlo así declarado la Mesa de Hacienda del Gobierno de Córdoba, el dia que hizo *oficialmente* la venta en remate de las tierras fiscales.

El pago puede hacerse 25 ojo al contado y el resto á 4, 8 y 12 meses de plazo con hipoteca del mismo campo y el interés de 10 ojo anual.

Títulos perfectos; por planos y pormenores á nuestra casa, San Martin 51. jl4

VARIOS

POR LOS MISMOS

¡¡4° gran remate de carruajes!!

Y YUNTAS PARA LOS MISMOS

LANDÓS,
COUPÉS,
AMERICANAS,
BREACKS,
JARDINERAS,
FAETONS,
MILORDS,
BERLINAS,
VOLANTAS DE PLAZA.

En nuestra casa, San Martin 51

El lúnes 25 de Julio, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por cualquier precio y al contado, varios carruajes nuevos y usados, pertenecientes á fabricantes y particulares.

NOTA—Las personas que deseen vender carruajes ó yuntas deben hacerlos anotar diez dias antes para poder publicar el detalle y formar los catálogos. jl3 25

POR LOS MISMOS

5° GRAN REMATE MENSUAL

DE MUEBLES

NUEVOS Y USADOS

Por cuenta de fabricantes

Y DE PARTICULARES

En el gran salon de nuestra casa

Calle San Martin núm. 51

EXHIBICION LA VÍSPERA

El sábado 2 del corriente, á la 1 de la tarde, venderemos al mejor precio, dinero de contado, y sin retirar lote, un gran surtido de muebles, completamente flamantes y que nos han sido presentados por una casa introductora y otros pertenecientes á varios particulares.

Nota—Toda persona que desee aprovechar este remate para vender muebles ú otros objetos, es preciso que los remita ó avise anticipadamente. jl3 23

POR LOS MISMOS

TRES MAGNIFICOS PERROS

Puros raza Pointers

PERFECTAMENTE ADIESTRADOS

En el arte de cazar

EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El vendere**mos** al mejor precio y al contado, estos tres soberbios animales sangre pura, adiestrados ya en la caza, por un gran aficionado á estos animales, **son notables.** jl13

POR LOS MISMOS

Importante remate de libros

DE DIA

Mas de 3000 volúmenes

Literatura, ciencias y artes

EN TODOS LOS IDIOMAS MODERNOS

Obras muy notables

EN NUESTRA CASA SAN MARNIN 51

El Sábado 16 de Julio á las 12 1|2 del dia, venderemos al mejor precio y al contado, esta magnífica coleccion de notables obras, propiedad de los señores L. Jacobsen y Ca., entre los que se encuentran los mas afamados autores Alemanes, Españoles, Italianos, Franceses é Ingleses. jl4

POR LOS MISMOS

TROPA DE CARROS

Con caballos y guarniciones

Dos de cuatro ruedas

TRES DE DOS RUEDAS

Encerados, útiles, etc., etc.

En la calle de Defensa número 68

El Domingo 17 del corriente á las 2 de la tarde venderemos al mejor precio y al contado por liquidacion total del negocio.

Dos magníficos carros elásticos de cuatro ruedas.

Tres id de dos ruedas y máquina.

Ocho caballos mestizos, superiores, de tiro.

Encerados, útiles, etc., etc. jl4

POR LOS MISMOS

OBRAS DE ARTE NOTABLES

Primera calidad en Orfebrería

Surtido muy completo

GRANDES CENTROS PARA MESA

Adornos muy elegantes

Cuanto es necesario para adornar una mesa

En grandes banquetes y comidas particulares

PIEZAS DE UTILIDAD PARA FAMILIAS ETC.

En nuestra casa, San Martin 51

El lúnes 18 del corriente á las 2 de la tarde, venderemos al mejor precio y al contado, el espléndido surtido de artículos de Orfebrería, todos ellos de suma elegancia y novedad, introducidos recientemente al país por una fuerte casa de comercio.

El detalle es el siguiente:

Grandes centros de mesa, candelabros, fruteras, paneras, juegos de bandejas, palmatorias, aceiteras, anillos de servilletas, etc., etc.

1 palillero niquel, adamasquinado en oro, 1 cenicero id id 1114, 1 id id id id id, 2 paletas para pescado, 1 frutera con un plato y bouquet núm. 3200, 1 id id id id id id 3218 1 id id id id id solo id 3200, 1 id id id id id id id 3224, 1 id id id id id id id 3218, 2 floreros núm. 3218, 1 frutero chico núm. 3218, 1 id id id 3200, 1 id grande id 3226, 1 id id id 3251, 1 id id id 3363, 1 id id id 3245, 1 id id 3357, 2 anillos para servilleta núm. 3158, 1 tintero núm. 3191, 1 palmatoria id 3216, 1 azucarero id 3262, 1 porta tarjetas id 3248, 1 id id id 3240.

Todos estos artículos son adamasquinados en oro y se garanten.

Objetos de niquel

2 palilleros núm. 1776, 6 id id 1779, 6 id id 2124, 6 id id 2127, 6 id id 2114, 6 id id 2445, 6 id id 2001, 1 id id 3019 2 ceniceros id 2872, 2 id id 2836, 2 id id 2803, 2 id id 3016, 2 id id 2712, 2 id id 1861, 2 id id 2136, 2 id id 2152, 2 id id 2607.

Todos estos artículos son de niquel ó plata.

POR LOS MISMOS

DE NOCHE

Importante Biblioteca

MAS DE TRES CIENTOS VOLUMENES

¡LITERATURA, CIENCIAS, ARTES!

VARIOS IDIOMAS

OBRAS MUY NOTABLES

En nuestra casa San Martin 51

El viérnes 15 de Julio, á las 7 en punto de la noche, venderemos al mejor precio y al contado, esta magnífica coleccion de notables obras propiedad de un distinguido literato que se ausenta del país; entre las que se encontrarán las de los autores siguientes:

Avellaneda, Augier, Bilbao, Bouilhet, Brongues, Balzac, Chateaubriand, Castelar, Cormenin, Champfleuri, Damas, Delvan, Dante, Delavigne, Feval, Flammarion, Figuier, Faugere, Gozlan, Gaboriaux, Guido Spano, Gutierrez (J. M.), Girardin (Mme.), Houssaye, Humboldt, Hugo (Victor), Hartzenbusch (Jacob), Karr (Alfonso), Kocc, Laboulaye, Lorai, Miguet, Mérv, Palma (R.), Pelletan, Peyrat, Pezzani, Pomard, Parville, Renan (Vida de Jesús, Los Apóstoles), Reybaud (L.), Sastre, Stuart Mill, Simon (Jules), Scudo, Stendhal, Sand (Georges), etc. etc. y muchos otros. j9

POR LOS MISMOS

25 CANARIOS CANTORES

14 machos y 11 hembras

LINDÍSIMOS ANIMALES

NACIDOS EN EL PAÍS

En nuestra casa San Martin Nro. 51

El viérnes 15 de Julio á las 2 de la tarde

Procederemos á vender por órden del señor don Paul Lafon.

25 magníficos canarios nacidos en el país, de sobresaliente canto.

Para verlos á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Judicial

Del espléndido saladero

"3 de Febrero"

DE LOS SEÑORES MUÑOZ Y LARA

EN EL DIAMANTE

(CONOCIDO POR DE LOS SRES. LEZICA Y LANÚS)

Orden del Sr. Juez Dr. Albarracin

Tasacion pf. bolivianos 26,878, 2|3 partes y base id id id 17,984

Todo pronto para trabajar

Maquinarias
Galpones
Corrales
Y cuanto se necesita.

Para trabajar el negocio

En nuestra casa, San Martin núm. 51

El sábado 30 de Julio, á las tres en punto de la tarde, venderemos por el precio que exceda de la pequeña base fijada y por órden del señor juez de Seccion doctor Albarracion, el espléndido establecimiento conocido con el nombre saladero **Tres de Febrero** en el Diamante provincia de Entre-Rios, de cuyas comodidades damos el siguiente detalle:

Edificios sobre la barranca

Local de oficinas para Administracion, buen edificio situado á solo 7 cuadras de la plaza principal, compuesto de 8 piezas, techos de teja y tejuela francesa, maderas pino de tea, pisos de tabla, ventanas, etc., puerta de la misma madera, corredores á los costados perfectamente sostenidos por pilares de maderas duras, pisos de baldosas; el ancho de estos corredores es de 10 vs. El edificio mide 19 vs. de largo por 11 1|4 vs. de ancho 5 vs. pulgadas de alto, letrina, cocina y demas comodidades, caballerizas, ranchos, etc.

El terreno donde se encuentran los edificios mencionados mide 40 vs. de frente por 80 de fondo.

Saladero bajo la barranca

Casa de material cocido, techo de teja en maderas de pino.

Esta casa mide 5 vs. de largo por 5 1|3 vs. de ancho exterior por 27 3|4 vs. de alto con corredores al Oeste de 1 1|2 vs de ancho, conteniendo 3 piezas, 2 de estas tienen piso de tabla y la otra con piso de ladrillo, y el corredor tambien.

Una casilla de tabla techo de zinc, un galpon de playa que mide 50 vs. de largo por 16 1|2 de ancho, techos de zinc con canaletas, piso de tabla, maderas de pino de tea con varral, ganchos y demás correspondientes útiles de playa, zorras y rieles. Un galpon de salar, techo de zinc con maderas de pino de tea con su pileta de madera y mide 20 1|2 vs. de largo por 16 de ancho.

Un galpon de sal, techo de zinc, maderas de pino de tea, cercados de tabla, mide 30 vs. de largo por 15 3|4 de ancho. Un galpon de depósito de salar cueros, techo de teja francesa, maderas de pino de tea y mide 50 vs de largo por 27 de ancho cercados de tabla.

Un galpon de caballeriza de 10 vs de largo por 10 de ancho, seguido del anterior de una agua, techos de zinc con maderas de pino de tea.

Un galpon de fabrica de 50 vs. de largo por 30 de ancho, techos de zinc, maderas de pino con una gran pared á la barranca en cal y ladrillo y á continuacion de este galpon hay dos medias aguas techo de zinc cercados de tabla, mide 22 vs. de largo por 10 de ancho.

Por mas datos á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Segundo y último lote

REMATE ESPECIAL

EN NUESTRA CASA

Plantas de gran mérito

Procedentes del jardin de Horticultura

Del señor don Domingo Basso, en Montevideo

EL PRIMERO EN SUD-AMÉRICA

Plantas notables

Como Dafnes, Calicantus, Cycas, Palmas y Cedrús

Lean! Lean! el detalle

El viérnes 15 de Julio, á las 12 en punto, en nuestra casa, procederemos á vender por órden y cuenta del gran Jardin de Horticultura de Montevideo, dirigido por el señor D. Domingo Basso, el primero en su género en Sud América, una magnífica coleccion de plantas de mérito.

El público y nuestra clientela saben que no damos nunca remates de plantas, pero hacemos una excepcion por tratarse de un remate especial, que llamará la atencion de todos los botánicos de Buenos Aires.

Hé aquí el detalle de las plantas que venderemos.

Dafnés, Calicantus, Azaleas de la India, Rhododendrum, Camelias, Avies cedrus; Tallilori, Cripto merias, Giokgos, Broba, Pinus, Tazo diunca, Distichum, Whilingronias suculas, arbustus, ardisi, Palmas, Aralias, Chamarope, Cocos, Colonecasier, Cycas, Cytisue, Ficus Franciscea, Furerova, Ilez, Illicium, Magnolias, Mahonias, Osmanthus, Philodendrum, Quercus, Azalas de flor olorosa, Rosales, Jacintos en floreras dobles y muy curiosos, Tulipanes, Pensamientos, Cyclamen, Fracinus dorados, Moreras, moros, alba, la verdadera para alimentar el gusano de seda, Arazá, semillas y otras clases finas, Avellanos, Castaños, Nogales, Grosellerus, Camuesos, Toronjas, Naranjos, Limones, Acerolas y otras frutas raras, olivos, aralias, ardisia, auenbas, alies de tres metros y de hojas disciplinadas, árboles de adorno para parques y jardines (clases muy raras), calycanthus de 5 clases diferentes, decumar, rosales colecciones de 25 y 50 clases uno por clase, label, coronota, daple, indica y voluminosa, siria, popucos, etc. etc.; y colecciones completas de las mas raras familias clasificadas en especie y en género.

Semillas de plantas anuales, empaquetadas y acompañadas de descripcion y consejos para su plantacion y siembra; ídem de semillas de plantas vivaces, etc. etc.

Al mismo tiempo—Una máquina de cortar cesped *Archinied-inne*, id bomba de incendio y para jardin.

Un carrito para regar jardines, y otros artículos.

NOTA—Llamamos la atencion de los señores estancieros sobre un árbol llamado Catalpasgring, y cuyo crecimiento llega á 16 y 18 metros de alto, aparente para grandes plantíos.

Se podrá ver en nuestra casa unos dias antes del remate, San Martin 51. JS

B. Q.

Diego Villafañe

Banco Hipotecario

El Lúnes 25 de Julio, á las dos de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en el partido San José de Flores, cuartel 32, entre las calles Almagro, San Juan y San Antonio, en los costados Este, Sud y Oeste, y consta su estension de 185 varas al Este, calle Almagro, 150 varas al Sud calle San Juan, 1?2 varas al Oeste calle San Antonio y 167 varas al Norte; por el fondo linda con don Plácido Piñero.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Asencio Barcos, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 1,574 pesos fuertes.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl3

Guillermo Gowland

Banco Hipotecario

El mártes 26 de Julio á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate, á la mas alta postura y dinero al contado, de un terreno situado en el partido de Matanzas á inmediaciones de la estacion Ramos Mejía, de figura irregular, teniendo de frente sobre el costado Noroeste que linda con Stephens 270 varas, terminando su frente en el fondo en 26 varas—327 varas costado Sudoeste, lindando con herederos de Mendez—Linda por el Sudoeste con Viguion: formando una superficie de 48135 varas cuadradas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Federico Kubly, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base de venta será 800 pfts.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería en el tiempo estipulado. jl13

Pascual Costa

Banco Hipotecario

El mártes 26 de Julio, en la casa del Banco, á las 2, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de las siguientes propiedades en el pueblo San Martin, una manzana de terreno marcada en el plano con el núm. 28, con 100 varas de frente por 140 de fondo.

Una manzana terreno, marcada en el plano con el núm. 21, á cinco cuadras de la plaza.

Una casa esquina á las calles Lujan y San Isidro, con 68 varas de frente por 50 vs de fondo.

Una casa calle de San Isidro núm. 16, con frente á la plaza, con 20 varas de frente por 40 y 2|3 de fondo.

Una casa calle Buenos Aires esquina á Moreno, con 22 2|3 varas de frente por 60 varas de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, á la mas alta postura y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Juan Bautista Bonemaison, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir al venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl 13.

Mariano Billinghurst é hijo

Banco Hipotecario

EL SABADO 23 de Julio, á las 2 1|2 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una casa situada en el pueblo de Belgrano con 100 varas de frente á la calle de Rivadavia por 57 varas fondo lindando con Orteli y Lopez, por el Este calle Ituzaingó y por el Oeste calle Suipacha. Tiene dos piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 6.400 concedido sobre dicha propiedad á doña Sofia Vernet Welken quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de 3,000 pfts.

...potecario concedido á don Narciso Estrada quien

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra. jl9.

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

El Sábado 23 de Julio á las 3 de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo bajo de Belgrano, calle Pavon esquina á la calle Quinta en terreno de 37 1|2 varas frente por 63 1|2 vs. fondo, con cinco piezas material etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente, en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Emilio C. de Chaceo, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de ps. 25,000 mjc.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl9

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

El viérnes 22 de Julio, á las cuatro de la tarde en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una manzana de terreno, situada en la parte Sud del pueblo de San que corre de E. á O. compuesto de 120 varas de frente al E. por 116 varas de fondo al O. linda por el frente calle Colon en medio con Estrada, Quesada, Moreno y Rom; por el fondo al O, con Stegman y el mismo Rom, por el N. calle en medio con Colombo y el mismo Rom, y por el S. calle en medio con Rom.

Base para la venta 2,393 pfts.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á Da. Corina B. de Rom quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. j9

POR LOS MISMOS

Por órden del Banco Hipotecario—En la misma propiedad, de la importante barraca calle Colon núms. 155 á 161, entre Venezuela y Méjico, frente á la Estacion del ferro-carril de la Boca—Base para la venta $ 150,000 m/c.

El mártes 26 del corriente, á las 3 en punto de la tarde, procederemos de órden del Directorio, á vender en público remate, bajo la base de ciento cincuenta mil pesos moneda corriente, en efectivo:

La importante barraca arriba designada, cuyo terreno se compone de 29 varas de frente al rio, calle Colon, por 66 de fondo. Todo el edificio que tiene al frente es construido en cal. La situacion de esa propiedad no puede ser de mas importancia, ofreciendo la facilidad de poder introducir un ramal del ferro carril para el recibo ó despacho de cargas por el Riachuelo, hoy el puerto de esta capital.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en el mismo local en que se encuentra ubicada y en moneda efectiva, para chancelar un crédito hipotecario concedido á don Emilio Castro, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

Los rematadores están autorizados para exigir del comprador la entrega de pfts. 500 en garantía, antes de firmar el boleto. jl14 26

POR LOS MISMOS

Por órden del Banco Hipotecario, de una manzana de terreno de 15,746 varas cuadradas, calle de Rincon entre las de Cochabamba y 2ª Cochabamba.—Y una media manzana con edificio de azotea en la misma calle Rincon, haciendo cruz con la manzana anterior; lindan ambas, calle en medio; con la preciosa quinta del Dr. Tamini. Base para la venta $ 10 m/c vara cuadrada; el remate se efectuará en el mismo terreno.

El domingo 24 del corriente á las 2 en punto de la tarde procederemos por órden del Directorio del Banco á vender en público remate á dinero de contado y bajo la base de *diez pesos moneda corriente vara cuadrada.*

Primero—Una manzana de terreno, toda cercada de pared, con una superficie de 15746 varas cuadradas.

Segundo—Media manzana de terreno con un edificio en la esquina, compuesto de dos piezas de azotea, tiranteria de madera dura, cercada de pared, con una superficie de 7245 vs. cuadradas.

Estas dos propiedades están ubicadas en la parte mas alta de los alrededores de la ciudad, con calles empedradas por los cuatro frentes, como lo están tambien las inmediaciones de aquella localidad.

A su frente está la preciosa quinta del doctor Tamini y en sus cercanias muchas casas de familias que las habitan todo el año.

Esta propiedad se remará indispensablemente para chancelar un crédito hipotecario concedido á don Emilio Castro, quien no habiendo cumplido con las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo presrcipto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Para trasladarse al local el dia del remate, debe tomarse el Tramway de Zeballos á Caseros, bajando en Cochabamba, de donde solo dista cuatro cuadras. 14j

Bollini, Muro y Cia.

Banco Hipotecario

El Viérnes 22 de Julio, á las dos de la tarde, en la casa del Banco, por órden del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno situado en el Partido San Martin con frente al Rio las Conchas y consta de 5 0 varas 9 décimos frente, y 854 vs. y 8 décimos al N. E.—Todo lo que forma una superficie de 179,000 varas cuadradas lindando por el N. E. con la ribera del Riachuelo, por el S. O. calle en medio con herederos de Huergo, por el S. E. con Wolff, y por el N. E. con don Luis Goya.

Base de venta, 1,000 pfts.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Francisco Hurtado quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesorería, en el tiempo estipulado. jl2

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

EL LUNES 25 de Julio, á las 4 de la tarde en la casa del Banco por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una propiedad en el partido de Quilmes, con los edificios que contiene y terreno de 100 varas de frente por 380 varas fondo, lindando por el N. O. con el bañado, por el N. E. con Elia, por el S. O. con Seguro y, por el S. E. con el mismo Elia.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Agustin Armesto quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será 60 000 ps. mjc.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl13.

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

El VIERNES 22 de Julio, á las 2 1|2 de la tarde en la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno á 11 cuadras de la Estacion Ramos Mejía, con 40 varas frente al Sud por 100 varas de fondo lindero á una casa que fué de D. Cárlos J. Alvarez.

Una casa situada á 11 cuadras de la misma estacion con 40 vs. frente por 50 vs. fondo, con 5 piezas etc. etc.

La base de la venta será 800 $f. en moneda efectiva.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Carlos J. Alvarez, quien no habiendo cumplido lan condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica de Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. j 9.

POR EL MISMO

Banco Hipotecario

El Viernes 22 de Julio á las 3 1|2 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de cuatro manzanas de terreno en el pueblo de Quilmes de 100 varas por 100, con frente á la via férrea. Linda por el frente con Don Pedro Aguirre, por el N. E. con mas propiedad de Sanchez, por el S. E. con Bacigalupi y por el S O. con Manuel Córdoba.

La base para la venta será 1000 pfts. en moneda efectiva.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Zenon Torcuato Sanchez quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl9

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

El Viérnes 22 de Julio, á las 4 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en el Partido de San Martin, frente á la chacra conocida por de Kratzentem ó de los Ombúes, cuya superficie consta de 465 varas de frente por 430 de fondo. Linda por el frente calle en medio con D. Jose Huergo, por el fondo con D. Luis Goya; por el S. E. con Rodriguez y por el N. E. con D. Manuel Salas.

Base de venta, 1,200 pfts.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2,100 concedido sobre dicha propiedad á D. Julio A. Wolff, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. Jl 9.

POR EL MISMO

BANCO HIPOTECARIO

El viérnes 22 de Julio, á las 3 de la tarde, en la casa de Banco, por orden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de dos terrenos parroquia San Cristóbal el primero con frente á tres calles públicas, con 50 varas frente al Este y 102 1|2 varas de fondo, lindando por el frente calle Santa María en medio con don Felipe Cros, por el fonde calle Santa Elena con don Natalio Brun, por el Norte calle Australia en medio con don Emiliano Aguirre y por el Sud con don Luis García.

El segundo terreno con frente tambien á tres calles públicas, consta de 63 varas frente al Este por 102 1|2 varas fondo, lindando por el frente calle Santa Elena en medio con la anterior fraccion, por el fondo calle sin nombre, por el Norte calle Australia en medio con Aguirre, y por el Sud con don Eduardo Bates.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Luis Silveyra, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de 5 ps. mjc. por vara cuadrada.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería en el tiempo estipulado. jl9

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

El viérnes 22 de Julio á las 2 1|2 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en el pueblo de San Justo, edificada en terreno de 14 varas de frente á la plaza por 100 varas de fondo, con 4 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pf. 1 000, concedidos sobre dicha propiedad, á don Beltran Lalande, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de pf. 1600.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesorería, en el tiempo estipulado.

Claudio V. Mejía

Banco Hipotecario

El viernes 22 de Julio á las 2 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en la Estacion Ramos Mejía, señalado en el plano con la letra C, formando un triángulo cuya area consta de 14000 varas cuadradas. Linda por el Norte con don Juan Soler, por el Este con don Eduardo Fonsey y por el Sud y Oeste con don Francisco Mendez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Joaquin Auli quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco

La base para la venta será de pesos fuertes 500.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado.

POR EL MISMO

Banco Hipotecario

EL JUEVES 21 de Julio á las tres de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una casa en el pueblo de San Vicente calle de Pezoa No. 2—con 30 varas frente por 50 varas fondo, con 4 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Juan Esquilino, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

La base para la venta será de pfts 400.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl9

Manuel Marasso y Ca.

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

El SABADO 23 de Julio á las dos de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en la prolongacion de la calle de Rivadavia de esta ciudad, cuyo terreno consta de 40 varas de frente al Norte, por 71 varas 3 centímetros de fondo. Linda por el frente, calle en medio con D. Antonio Pereyra, por el fondo con D. Segundo Montarrulo, por el Este y Oeste con D. Salvador Negrotto y otros.

2° Una fraccion de terreno compuesta de 112 varas de frente al N. E. 132 1|2 varas al O., 108 varas al Sud y 102 1|2 varas al Este, lindando por el N. E. con la calle de San Francisco, por el O. con la de San Andrés, por el Sud con la de Santa Magdalena, y por el Este con la de San José.

3° Otra fraccion de terreno compuesta de 112 varas de frente al N. E., 98 varas al O., 108 al S y 68 al E., lindando por el N. E. con la calle Gauna, por el S. con la calle Santa Magdalena, y al E. con la de San Luis.

4° otra fraccion que consta de 108 varas de frente al N por 25 varas de fondo, que lindan por el N. con la calle Santa Magdalena, y 5° otra fraccion compuesta de 45 varas de frente al E. por 54 de fondo, lindando por el E. con la calle San Andres.

Base de venta 4,000 pfts.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 4,000 concedido sobre dicha propiedad á D. Mardoqueo Navarro quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería en el tiempo estipulado. Jj 9.

Gurruchaga y Drago

Banco Hipotecario

EN LA CASA DEL BANCO

El Viernes 22 de Julio á la 1 de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una chacra, situada en el partido Las Conchas, con frente al rio Tigre, cuyo terreno, que es de figura regular consta de 7.481 metros cuadrados y linda por el N. E. y N. O. con Albarellos y por el S. E. y S. O. con la ribera del rio.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. J. Muñoz Lara quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de pesos mjc. 25.000.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de recindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl 9

Ebbeke y Diekelmann

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

El sábado 23 de Julio á las tres y media de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el nuevo pueblo Eden Argentino, partido de Lomas de Zamora á tres cuadras al Sud de la plaza, edificado sobre dos manzanas, terreno señalado en el plano con los números 15 y 16, que forman una área de 260 vs. de frente al SO. por 130 vs. de fondo.—Linda por el frente con terrenos del Estado, por el fondo con Eguren, por el NO. con la manzana núm. 17 y por el SE. con la manzana núm. 56—ambas del mismo Eguren.—El edificio consta de cuatro piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Juan Borguis, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de pfts. 700.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl0

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

EN LA CASA DEL BANCO

El Sábado 23 de Julio, á las 4 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el partido de Moreno, cuyo terreno, que es el lote número 26 del plano de esos terrenos, consta de 100 varas de frente por 100 varas de fondo, lindando por el frente con Maison y por el Este con Coulin.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Luis Silveyra, quien, no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

La base para la venta será de pfts. 580.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesorería en el tiempo estipulado. jl. 9.

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

El SABADO 23 de Julio, á la una de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno ubicado en las Lomas de Zamora, como á cuatro cuadras de la Estacion, conocido por de D. José Larios.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Ernesto B. Landivar, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de pf. 964.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil doctor don Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho como herederos á los bienes quedados por fallecimiento de don **Sebastian Cordero**, á fin de que comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1881.—*Clodomiro Gallardo*, Escribano Secretario. jl13 al3

—

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Antolina Martinez á fin de que, sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 7 de 1881.—*Juan Rodriguez.* va9

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes por fallecimiento de don Teodoro Flores, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 22 de 1881.—*Clodomiro Gallardo.*

—

Por órden del señor Juez de primera instancia en lo civil doctor don Miguel L. Noguera, se hace saber que el dia diez y siete de Julio próximo, el martillero don Ramon Basavilbaso procederá á vender en remate público un terreno situado en el cuartel 3° del Partido de Barracas al Sud frente á la calle de Pavon de propiedad de doña Eloisa Correa de Correa, compuesta su estension de nueve cuadras de ciento cincuenta varas cada una, el cual ha sido tasado en la suma de 72,-00 pesos moneda corriente. Se previene que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion, así mismo que los que deseen conocer otros pormenores pueden ocurrir á la secretaria del escribano Coronado, á la que se halla adscripto el que suscribe.—Buenos Aires 23 de Junio de 1881.—*Roque Repetto.* 10 jl7

—

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo civil, doctor don Miguel L. Noguera, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Bautista Oddone, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante SS y secretaria á cargo del escribano don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Febrero 23 de 1880—*E. G. Oliver.* jl3 a3

—

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial del Departamento del Norte, doctor don Federico M. Igarzabal, se cita, llama y emplaza por el presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José Rodriguez** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la primera publicacion de este edicto y por intermedio de infrascripto secretario, comparezcan á este juzgado á estar á derecho; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Nicolás, Mayo 18 de 1881—*Juan G. Araujo* Secretario. ja26 jl26

—

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de **D. Domingo Moreno** vecino de este Partido ya sean como acreedores ó herederos para que en el término de treinta dias de la fecha, comparezcan ante este juzgado por sí ó apoderado á deducir sus acciones bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se procederá como corresponde—Lobos, Junio 17 de 1881—*Elias Varela.* 19j y 18jl.